

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA**

**LA APLICACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DURANTE
EL CONFLICTO ARMADO INTERNO (1980 – 1983)**

TESIS

presentada al Consejo Directivo

de la

Escuela de Ciencia Política

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

MARÍA LILIANA VELÁSQUEZ FERNÁNDEZ

previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES

y el título profesional de

INTERNACIONALISTA

Guatemala, agosto de 2016

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

RECTOR MAGNÍFICO

Dr. CARLOS GUILLERMO ALVARADO CEREZO

SECRETARIO GENERAL

Dr. CARLOS ENRIQUE CAMEY RODAS

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

DIRECTOR:	Dr. Marcio Palacios Aragón
VOCAL I:	Lic. Henry Dennys Mira Sandoval
VOCAL II:	Licda. Carmen Olivia Álvarez Bobadilla
VOCAL III:	Licda. Ana Margarita Castillo Chacón
VOCAL IV:	Br. María Fernanda Santizo Carvajal
VOCAL V:	Br. José Pablo Menchú Corzo
SECRETARIO:	Lic. Rodolfo Torres Martínez

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN DEL EJERCICIO PROFESIONAL
SUPERVISADO (EPS)**

EXAMINADORA:	Licda. Mercedes de la Luz López de Bolaños
EXAMINADORA:	Licda. Mélida Cáceres Paz
COORDINADOR:	Lic. Francisco Ernesto Rodas

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXÁMEN PÚBLICO DE TESIS

DIRECTOR:	Dr. Marcio Palacios Aragón
SECRETARIO:	Lic. Rodolfo Torres Martínez
COORDINADOR:	Lic. Rubén Corado Cartagena
EXAMINADOR:	Dr. Norman Octavio Mendoza Domínguez
EXAMINADOR:	Lic. Douglas Giovanni Mazariegos Marroquín


Nota: únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis (Artículo 74 del Reglamento de Evaluación y Promoción de estudiantes de la escuela de Ciencia Política)

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, tres de agosto de dos mil dieciséis.-----

Con vista en los dictámenes que anteceden y luego de verificar la autenticidad de la certificación de Examen de Suficiencia y/o cursos aprobados por la Escuela de Ciencias Lingüísticas, se autoriza la impresión de la Tesis titulada: **“LA APLICACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DURANTE EL CONFLICTO ARMADO INTERNO (1980-1983)”**, presentada por el (la) estudiante **MARÍA LILIANA VELÁSQUEZ FERNÁNDEZ** Carnet No. **199922010**.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política

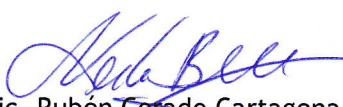


Se envía el expediente
c.c.: Archivo
10/javt

ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día dos de agosto de dos mil dieciséis, se efectuó el proceso de verificar la incorporación de observaciones hechas por el Tribunal Examinador, conformado por: Dr. Norman Octavio Mendoza Domínguez, Lic. Douglas Giovanni Mazariegos Marroquín y el Lic. Rubén Corado Cartagena, Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales, el trabajo de tesis: **“LA APLICACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DURANTE EL CONFLICTO ARMADO INTERNO (1980-1983)”**. Presentado por el (la) estudiante **MARÍA LILIANA VELÁSQUEZ FERNÁNDEZ** Carnet No. **199922010**, razón por la que se da por **APROBADO** para que continúe con su trámite.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Lic. Rubén Corado Cartagena
Coordinador (a) de Carrera



c.c.: Archivo
9/ javt

ACTA DE DEFENSA DE TESIS

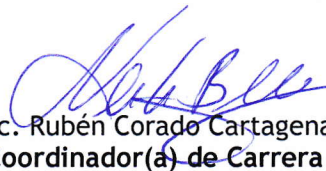
En la ciudad de Guatemala, el día veintiuno de julio de dos mil dieciséis, se realizó la defensa de tesis presentada por el (la) estudiante **MARÍA LILIANA VELÁSQUEZ FERNÁNDEZ** Carnet No. **199922010**, para optar al grado de Licenciado (a) en **RELACIONES INTERNACIONALES** titulada: **“LA APLICACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DURANTE EL CONFLICTO ARMADO INTERNO (1980-1983)”** ante el Tribunal Examinador integrado por: Dr. Norman Octavio Mendoza Domínguez, Lic. Douglas Giovanni Mazariegos Marroquín y el Lic. Rubén Corado Cartagena, Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales. Los infrascritos miembros del Tribunal Examinador desarrollaron dicha evaluación y consideraron que para su aprobación deben incorporarse algunas correcciones a la misma.



Dr. Norman Octavio Mendoza Domínguez
Examinador



Lic. Douglas Giovanni Mazariegos Marroquín
Examinador



Lic. Rubén Corado Cartagena
Coordinador(a) de Carrera

c.c.: Archivo
8b /javn



ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala ocho de julio de dos mil dieciséis.-----

ASUNTO: El (la) estudiante, **MARÍA LILIANA VELÁSQUEZ FERNÁNDEZ** Carnet No. **199922010** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (la) Lic. Luis David Winter Luther en su calidad de Asesor (a), pase al Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales para que proceda a conformar el Tribunal Examinador que escuchará y evaluará la defensa de tesis, según Artículo Setenta (70) del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
7/javt

Guatemala, julio 8 de 2016

Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho

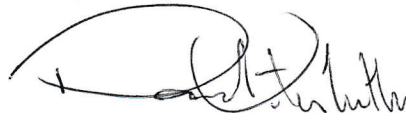
Estimado Dr. Palacios.

En atención a la asignación como Asesor de Tesis del (la) estudiante: María Liliana Velásquez Fernández, en el tema de investigación: "LA APLICACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DURANTE EL CONFLICTO ARMADO INTERNO (1980- 1983)"; tengo el honor de dirigirme a usted para manifestarle que desde el momento en que se oficializo dicha designación, he tenido a bien orientar y revisar el trabajo de investigación elaborado por el (la) estudiante. En tal virtud, considero que el trabajo se realizó con alto nivel de profesionalismo científico y académico, por lo que se convierte en un estudio de apoyo directo a los interesados en conocer la realidad de la temática. Por aparte, se considera un documento valioso producido por la Universidad de San Carlos de Guatemala y en especial de la Escuela de Ciencia Política que se preocupa por el desarrollo del país.

Por lo tanto, la Tesis reúne los requisitos exigidos por la Escuela, y en consecuencia el dictamen es FAVORABLE para que dicha Tesis continúe con los trámites correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de reiterarle, la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente



Lic. David Winter Luther
Asesor
Internacionalista
Colegiado: 1490

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, ocho de julio de dos mil dieciséis -----

ASUNTO: El (la) estudiante **MARÍA LILIANA VELÁSQUEZ FERNÁNDEZ** Carnet No. **199922010** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, pase al Asesor (a) de Tesis, Lic. Luis David Winter Luther que brinde la asesoría correspondiente y emita dictamen.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
6/javt

Guatemala,
08 de julio de 2016

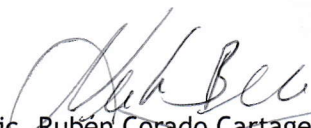
Doctor
Marcio Palacios Aragón
Director
Escuela de Ciencia Política
Presente

Respetable Doctor Palacios:

Me permito informarle que tuve a la vista el diseño de tesis titulado: **“LA APLICACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DURANTE EL CONFLICTO ARMADO INTERNO (1980-1983)”** Presentado por el (la) estudiante **MARÍA LILIANA VELÁSQUEZ FERNÁNDEZ** Carnet No. **199922010** puede autorizarse como Asesor al (la) Lic. Luis David Winter Luther.

Cordialmente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Lic. Rubén Corado Cartagena
Coordinador (a) de Carrera



Se envía expediente
c.c.: Archivo
5/jvt


ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, ocho de julio de dos mil dieciséis -----

ASUNTO: El (la) estudiante **MARÍA LILIANA VELÁSQUEZ FERNÁNDEZ** Carnet No. **199922010** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a) del Área de Metodología, pase al (la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, para que emita visto bueno sobre la propuesta de Asesor.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
4/ javt

Guatemala, 19 de enero del 2010

Licenciada
Geidy Magali De Mata Medrano
Directora, Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimada Licenciada De Mata:

Por medio de la presente me dirijo a usted con el objeto de informarle que, tuve a la vista el trabajo de Tesis del o (la) estudiante **MARIA LILIANA VELASQUEZ FERNANDEZ**, carné No. **199922010** titulado **"LA APLICACION DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DURANTE EL CONFLICTO ARMADO INTERNO (1980-1983) "**. El (la) estudiante en referencia hizo las modificaciones y por lo tanto, mi dictamen es favorable para que se apruebe dicho diseño y se proceda a realizar la investigación.

Atentamente,

"D Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Jorge Arriaga

Coordinador Area de Metodología

Archivos
Se regresa Expediente completo
myda/
4/.



Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:
Guatemala, quince de enero del dos mil diez-----

ASUNTO: El (a) estudiante: **MARIA LILIANA VELASQUEZ FERNANDEZ,**
carnet No. 199922010 continúa trámite para la realización del Examen
de Tesis.

1. Habiéndose aceptado el Tema de Tesis propuesto, por parte de la
Coordinador (a) de la Carrera, **Lic. Francisco Lemus Miranda,** pase al
Coordinador de Metodología, **Lic. Jorge Arriaga** para que se sirva emitir
dictamen correspondiente sobre el Diseño de Tesis.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
DIRECTORA

Se envía el expediente
c.c. Archivos
myda.
3/



Guatemala, 12 de enero del 2010

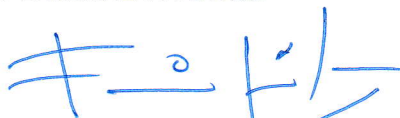
Licenciada
Geidy Magali De Mata, **Directora**
Escuela de Ciencia Política

Estimada Licenciada De Mata:

Por medio de la presente me permito informarle que, verificados los registros de Tesis de la Escuela, el tema: **“LA APLICACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DURANTE EL CONFLICTO ARMADO INTERNO (1980-19883).”**. Propuesto por el (la) estudiante **MARIA LILIANA VELASQUEZ FERNANDEZ, Carnet No. 199922010** puede autorizarse dado que el mismo no tiene antecedentes previos en nuestra Unidad Académica.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Lic. Francisco Lemus Miranda
Coordinadora Area Relaciones Internacionales

Se regresa expediente completo.
c.c.: Archivo
myda.
2



**Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política**

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:

Guatemala, nueve de noviembre del dos mil nueve-----

ASUNTO: El (la) estudiante: **MARIA LILIANA VELASQUEZ FERNANDEZ, Carnet No. 199922010,** inicia trámite para la realización de su examen de tesis

1. Se admite para su trámite el memorial correspondiente y se dan por acompañados los documentos mencionados. 2. Se traslada al (a) Coordinador (a) de la Carrera correspondiente **Lic. Francisco Lemus**, para que acepte el tema de Tesis planteado. 3. El resto de lo solicitado téngase presente para su oportunidad.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
DIRECTORA

Se envía el expediente completo.

myda

1/



DEDICATORIA Y AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios por haberme guiado en cada paso y permitirme concluir este logro profesional. A mis padres Enrique Velásquez (QEPD) y Margarita Fernández (QEPD). A mi esposo Carlos Recinos Abularach, por su amor eterno (QEPD). A mis hermanas Judith, Maritza, Elizabeth y Elena por incentivar-me a dar lo mejor de mí cada día y finalizar mi carrera. A mis hijos Carlos y David, por ser motores de mi existencia. A mis nietos Astrid, Karla y Luis David, por darme tantas alegrías e iluminar mi vida. A mis sobrinas, sobrinos y demás familia, por ser parte de mi vida. A mi querida suegra Olivia Abularach (QEPD) por haberme enseñado el valor del perdón en la vida. A mis Cuñados Celia y Ricardo por su confianza y apoyo.

Al Licenciado Eliseo García, por haber creído en mí, por tener constancia y paciencia para motivarme a culminar esta meta. A la familia Álvarez García por haberme recibido y aceptado en el seno de su hogar y por brindarme amor incondicional, en especial a Carmencita, Pablo, Izel, Pablo Estuardo y a toda la familia Álvarez en general.

A mis compañeras del grupo “Ah! Puchis!”, por sus sabios consejos, enseñanzas y tantas aventuras compartidas, en especial a Carmencita y Emma.

A mis compañeros de la Universidad de San Carlos, por los buenos momentos compartidos en especial a Emma, Elma, Vania y Luis.

A mis compañeros del CUB, por su valiosa amistad en especial a Anaite y Luis.

Agradezco a la Universidad de San Carlos de Guatemala y a la Escuela de Ciencia Política por la excelente formación académica y ser una de sus orgullosas egresadas. A la dirección y el personal docente de la Escuela de Ciencia Política por su compromiso y las enseñanzas que enriquecieron mi desarrollo profesional.

A todas las personas involucradas en el desarrollo de esta investigación en especial al Licenciado Luis Abraham Boror, por su tiempo y dedicación. Al Licenciado David Winter por su asesoría en el desarrollo de esta investigación. Al Licenciado Rubén Corado por su apoyo profesional y al Licenciado Norman Mendoza por sus valiosos aportes.

A Guatemala por ser mi patria, que este logro me permita contribuir en el desarrollo del país.

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I	
ASPECTOS TEÓRICO METODOLÓGICOS	5
1.1 Abordaje Teórico de la Investigación.....	5
1.2 Marco Metodológico	10
1.2.1 Objetivo General.....	10
1.2.2 Objetivos Específicos	10
1.2.3 Justificación del problema	10
1.2.4 Delimitaciones	11
1.2.5 Enfoque Metodológico	12
1.2.6 Técnicas de campo	12
1.2.7 Técnicas de Gabinete.....	12
CAPÍTULO II	
DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO: Una aproximación teórica - conceptual	13
2.1 Precursores y surgimiento del Derecho Internacional Humanitario	13
2.2 El Comité Internacional de la Cruz Roja.....	17
2.3 Derecho Internacional Humanitario	19
2.4 Beneficiarios del Derecho Internacional Humanitario	20
2.5 Aplicación del Derecho Internacional Humanitario.....	27
2.6 Conflicto Armado.....	30
2.7 Conflicto Armado No Internacional -CANI-.....	31
2.8 Legislación Internacional y los Convenios de Ginebra.....	31
2.9 Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos	36
CAPÍTULO III	
CONFLICTO ARMADO INTERNO EN GUATEMALA: Un análisis de su periodización y del contexto internacional	39
3.1 Conflicto Armado Interno / Periodo 1959 – 1979	40
3.2 Cronología Del Período Del Enfrentamiento Armado En Guatemala 1959 - 1979.....	43
3.3 Conflicto Armado Interno / Periodo 1980 – 1983	46
3.4 Cronología Del Período Del Enfrentamiento Armado En Guatemala 1980-1983.....	49
3.5 Conflicto Armado Interno / Periodo 1984 – 1996	50

3.6 Cronología Del Período Del Enfrentamiento Armado En Guatemala 1984-1996.....	53
3.7 Escenario Internacional durante el Conflicto Armado Interno en Guatemala	55
3.8 Escenario Centroamericano durante el Conflicto Armado Interno en Guatemala	56
3.9 Escenario Latinoamericano durante el Conflicto Armado Interno en Guatemala	62
3.10 Escenario Norteamericano durante el Conflicto Armado Interno en Guatemala	64
3.11 Escenario Europeo durante el Conflicto Armado Interno en Guatemala.....	68
CAPÍTULO IV	
APLICACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN GUATEMALA	
4.1 Ámbitos de aplicación del Derecho Internacional Humanitario.....	71
4.1.1 Ratione Materiae: Un conflicto armado de carácter no internacional	71
4.1.2 Ratione Personae: Los sujetos activos y pasivos	72
4.1.3 Ratione Temporis: Aplicación en el tiempo.....	72
4.1.4 Ratione Loci: Aplicación en el espacio	72
4.2 Derechos mayormente violados durante CAI Guatemala	73
4.3 Aplicación Derecho Internacional Humanitario.....	78
4.4 Papel del Comité Internacional de la Cruz Roja en el Conflicto Armado Interno Guatemalteco ...	82
4.5 Otros convenios o acuerdos internacionales.....	86
4.6 Análisis	86
CONCLUSIONES.....	91
RECOMENDACIONES.....	95
REFERENCIAS.....	97
ANEXOS	
Entrevistas	103

INTRODUCCIÓN

La guerra no respeta la vida de la población civil, las balas atraviesan viviendas, el agua y las provisiones son escasas si es que las hay. Desde tiempos inmemoriales en la guerra se han tomado rehenes, esclavos, botines de guerra con distintas justificaciones o fines y que han dejado únicamente violencia, dolor y pérdidas irreparables. Los conflictos armados son tan antiguos como la humanidad misma. En la guerra siempre existieron las prácticas consuetudinarias, pero los Estados empezaron a formular normas internacionales destinadas a limitar los efectos de los conflictos armados por razones humanitarias sólo en los últimos 150 años. Los Convenios de Ginebra y los Convenios de La Haya son los ejemplos principales de esas normas.

El Derecho Internacional Humanitario se remonta desde el siglo pasado, sin embargo no es hasta 1949 que mediante los convenios de Ginebra se hace un gran avance debido a que se suscriben cuatro convenios, **1. Convenio de Ginebra para Aliviar la Suerte que Corren los Heridos y Enfermos de las Fuerzas Armadas en Campaña, 2. Convenio de Ginebra para Aliviar la Suerte que Corren los Heridos, los Enfermos y los Náufragos de las Fuerzas Armadas en el Mar, 3. Convenio de Ginebra relativo al trato debido a los prisioneros de guerra, 4. Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra.** Esta preocupación se dio sobretodo luego de las trágicas consecuencias que trajo para la humanidad la segunda guerra mundial en donde se perdieron millones de vidas humanas.

En la actualidad ya no se habla del Derecho Internacional de la Guerra, no existe tal derecho; existen disposiciones que tienden a humanizar la guerra y a aliviar los horrores y sufrimientos causados por la misma, cualquiera sea su extensión y las circunstancias que la provoquen. Este nuevo enfoque dio lugar a lo que se conoce como Derecho Humanitario. No se debe confundir con el Derecho referente a los Derechos Humanos, aunque tenga con éste mucha afinidad; el Derecho humanitario es de aplicación obligada en períodos de conflicto solamente, mientras que los Derechos Humanos son de aplicación permanente.

Con el tiempo las guerras han proliferado y su evolución ha sido inminente. Durante la primera y segunda guerra mundial se utilizaron métodos de guerra que causaron destrucción masiva. Debido a las distintas agresiones y violaciones a que fueron sometidas las personas civiles la Comunidad Internacional responde y da como resultado el origen a los 4 Convenios de Ginebra de 1949 y los Protocolos adicionales de 1977, que regulan esta materia. Diversos convenios o

protocolos han surgido en materia humanitaria buscando articular el Derecho Internacional Humanitario, que ha sido el estandarte desde hace siglos que ha servido para frenar un poco las violaciones a los Derechos de las personas que intervienen en un Conflicto Armado sea este interno o externo.

El Sistema Internacional Contemporáneo puede considerarse como una sociedad en ebullición, con armas nucleares, interdependencia económica, crecimiento de corporaciones multinacionales, avances revolucionarios en la forma de viajar y otras formas de tecnología que amenazan con hacer obsoletas muchas de las normas existentes. Por lo tanto, actualmente se están realizando muchos esfuerzos para revisar y ampliar el campo de acción del Derecho Internacional (Frederic Pearson, J. Martin Rochester, 2000).

El gran promotor del Derecho Humanitario es el Comité Internacional de la Cruz Roja, que a pesar de contar con bases estatutarias y convencionales, no puede intervenir en ningún conflicto sin la aprobación de los Estados. Es una organización independiente y neutral que se esfuerza por prestar protección y asistencia humanitaria a las víctimas de los conflictos armados y de otras situaciones de violencia. Toma medidas para responder a las emergencias y promueve, al mismo tiempo, el respeto del Derecho Internacional Humanitario y su aplicación en la legislación nacional. Han sido muchos los logros que el Derecho Internacional Humanitario ha tenido con la aplicación e intervención en distintos conflictos, pero también hay casos en donde la participación ha iniciado de manera tardía por diversas razones, lo que ha permitido que se cometan violaciones tanto al DIH como a los Derechos Humanos.

Guatemala es un país Centroamericano que inició su era democrática en 1985 y que ha tenido un recorrido difícil para llegar a esto, pasando por varios gobernantes que asumieron el poder por medio de golpes de Estado. Ha sido un país que ha permanecido supeditado y subordinado a Estados Unidos quien ha sido acusado en diversas ocasiones de cometer intervenciones en el país. Guatemala vivió un Conflicto Armado Interno durante 36 años, el cual dio inicio en los años sesenta y en la década de los ochenta tuvo un recrudecimiento en cuanto a violaciones a los Derechos Humanos de la población civil. Años durante los cuales se cometió una serie de violaciones, dentro de las que se puede enumerar, desaparición forzada, ejecuciones extrajudiciales, violación sexual, lo cual dejó un entorno hostil y consecuencias para el país que aún no han sido sanadas completamente. Numerosos tratados ha ratificado Guatemala en materia humanitaria, pero en la práctica es importante revisar si han sido respetados o únicamente son para tener una buena imagen ante el resto de los países y la Comunidad Internacional.

Como estudiosos de las Relaciones Internacionales hemos analizado y examinado las consecuencias nefastas como resultado de los Conflictos Armados; por eso es importante contar con esta investigación que da un aporte más y otra mirada a la aplicación del Derecho Internacional Humanitario en Guatemala durante el desarrollo del Conflicto Armado.

Con base al planteamiento anterior la presente investigación intentará contestar las siguientes preguntas generadoras:

- a. ¿Cuáles fueron las violaciones cometidas contra la población civil guatemalteca, durante el Conflicto Armado?
- b. ¿Qué posturas se encuentran en cuanto a la aplicación y cumplimiento del Derecho Internacional Humanitario durante el Conflicto Armado Interno en Guatemala?
- c. ¿Qué papel jugó la Comunidad Internacional durante el Conflicto Armado Interno en Guatemala, tomando en cuenta el contexto que se desarrollaba internacionalmente durante esa época y qué implicaciones tuvo?

Por lo anterior la investigación se dividió en cuatro capítulos, el primer capítulo aborda todos los aspectos teóricos metodológicos del mismo, el segundo capítulo explica y profundiza en el surgimiento y desarrollo del Derecho Internacional Humanitario y también define distintos temas que se abordan en la investigación como Conflicto Armado y otros, el tercer capítulo hace referencia y da un repaso general al Conflicto Armado Interno de Guatemala, dividiéndolo en tres momentos cronológicos y poniendo a la vista el contexto y los escenarios en el que se desarrolló y los actores involucrados; el capítulo cuarto contiene y enlista las violaciones que se cometieron en Guatemala durante el Conflicto Armado Interno, un análisis sobre la aplicación del Derecho Internacional Humanitario y para finalizar se dan las conclusiones y recomendaciones del estudio.

CAPÍTULO I

ASPECTOS TEÓRICO METODOLÓGICOS

1.1 Abordaje Teórico de la Investigación

Es primordial explicar el fenómeno desde la Realidad Internacional, esto se puede hacer desde el paradigma realista. Hacerlo significa aceptar las cosas como son y entenderlas en su desempeño a partir del descubrimiento de ciertos principios que las ordenan. Tales principios, fuerzas o leyes, según se prefiera, rigen los fenómenos internacionales. Su gran aporte radica en un llamado a enfrentar las cosas tal como son. El realismo político supone que la política, al igual que toda sociedad, obedece a leyes objetivas que arraigan en la naturaleza humana, siendo este el principio básico de su teoría. En consecuencia, de aquí se infiere que la política debe verse tal cual es y verla de esta manera supone constatar que la política, todo en política, consiste esencialmente en una lucha por el poder (Padilla, 1992).

Es importante decir que “todos los teóricos de las relaciones internacionales reconocen el problema de la guerra como central. La estabilidad del sistema internacional, por lo general, se define en términos de su proximidad o su lejanía respecto de la realización o la probabilidad de la guerra en gran escala. Muchos especialistas en ciencias sociales, identificados con el movimiento a favor de la paz, reconocen que la eliminación total del conflicto de la situación humana no sólo es imposible sino indeseable, porque el conflicto en cierta forma es una condición del cambio social y de progreso. (Dougherty James, Pfaltzgraff; Robert, 1993).

Según Clyde Eagleton la guerra es un medio para lograr un fin, un arma que puede usarse con buenos o malos fines, por otro parte Quincy Wright dice que una guerra, en realidad, surge de una situación total que implica en última instancia todo lo que ha ocurrido a la raza humana hasta el momento en que la guerra empieza.

Las teorías macrocósmicas del conflicto violento: revolución y guerra, la cual teoriza acerca de la guerra en el macronivel, el nivel de las sociedades, las naciones – estado y otros grandes conglomerados. Muchos teóricos sociales desde Maquiavelo han dado por sentado que existe una relación significativa entre el conflicto dentro de las sociedades y el conflicto entre las sociedades. Esto da origen a una de las hipótesis más perdurables de la teoría del conflicto social. La

relación puede formularse de dos formas: 1. El conflicto interno varía en relación inversa al conflicto externo y 2. La cohesión interna establece una correlación positiva con el compromiso en las guerras extranjeras. Los gobernantes políticos de todas las eras, enfrentados con crecientes problemas y tumultos en su país aparentemente se han sentido tentados de provocar aventuras militares extranjeras como una táctica de distracción. La incertidumbre acerca del hecho de detentar el poder entre las elites gobernantes, según Richard Rosecrance, puede hacer más probable la guerra al llevar a personalidades militares y políticas agresivas a primer plano (Dougherty, James. et al. 1993).

No se puede identificar ninguna causa única de los conflictos; las causas son múltiples y cada vez se multiplican más. El análisis teórico desde la teoría de la dependencia como subordinación, se originó durante los años sesenta como una Escuela de Pensamiento Estructural – Globalista, cuyo objeto era explicar la brecha entre las naciones ricas y pobres del mundo. Se desarrolló principalmente en gran medida a través de analistas latinoamericanos de la Comisión Económica de América Latina (CEPAL). Según James Caporaso la orientación hacia la dependencia busca sondear y explorar las simetrías y asimetrías entre las naciones-estado (Padilla, 1992). Por otro lado (Blomström, M. Ente, B. 1990), sostienen los siguientes postulados: 1. el subdesarrollo está directamente ligado a la expansión de los países industrializados; 2. desarrollo y subdesarrollo son dos aspectos diferentes del mismo proceso; 3. el subdesarrollo no es ni una etapa en un proceso gradual hacia el desarrollo ni una precondition, sino una condición en sí misma; 4. la dependencia no se limita a relaciones entre países, sino que también crea estructuras internas en las sociedades.

En el caso de Guatemala se puede explicar la relación de dependencia que se posee con los Estados Unidos, afirmando que en lugar de tener o construir una relación de cooperación, existe una relación de subordinación en donde Guatemala siempre se está a disposición, se funciona o se toman decisiones en base a los intereses de estos hacia el país o la región y no poseen ningún interés porque la situación cambie. Con esto se puede analizar como la teoría de la dependencia ayuda a explicar el fenómeno del Conflicto Armado Interno en Guatemala. El apoyo que el Estado guatemalteco recibió de los Estados Unidos algunas veces fue más evidente que otras, la fuerza de las relaciones de poder que ejerció los Estados Unidos dio como resultado la necesidad de responder a políticas establecidas y la toma de decisiones erróneas.

Toda esta intervención que el país tuvo durante el desarrollo del Conflicto Armado guatemalteco, fue según los Estados Unidos con la excusa de no expansión del Comunismo en la región. Todo esto se realizó en un contexto, donde Guatemala es visto como un país periférico, como un patio trasero de los Estados Unidos, es

así como siempre influye en las decisiones que se toman, buscando siempre salir beneficiado, sin importar los resultados que haya.

Hay que recordar que los Estados Unidos durante las primeras cinco décadas del siglo XIX, agilizaron su expansión desde Texas hasta California. Después, y específicamente luego de la guerra civil estadounidense en los años setenta, expandieron rápidamente su ideología, las operaciones financieras y las comerciales de manera fructífera en Centroamérica.

Por otro lado la mayoría de los países en vías de desarrollo han surgido a escena internacional de un pasado colonial, por otro lado países desarrollados con transiciones a sociedades modernas de una manera gradual. Muchos países han realizado cambios súbitamente en la búsqueda de la modernización, pero es importante recordar que la mayoría de ellos tienen muchas desigualdades, mala distribución de la riqueza, altas tasas de natalidad, índices altos de malnutrición o hambre, analfabetismo y programas inadecuados o no funcionales en los sistemas educativos o de salud. Hay que recordar que para la mitad del siglo XX, casi toda América Latina estuvo bajo la influencia de Estados externos, primero europeos y luego de EE.UU.

A fines de los años sesenta, los especialistas en ciencias sociales norteamericanos, en gran medida en respuesta a la Guerra de Vietnam, se sintieron preocupados por el fenómeno de revolución, en especial la insurgencia guerrillera del Tercer mundo. Especialmente en estos lugares el proceso de desarrollo social, económico y político pocas veces es capaz de suministrar crecientes satisfacciones a un ritmo comparable con las aspiraciones en expansión de los pueblos. Según el informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico; las causas que desencadenaron el Conflicto Armado en Guatemala fueron: concentración del poder económico y político, racismo, discriminación de la sociedad frente a la población indígena pese a que son mayoría, exclusión económica y social de grandes sectores empobrecidos mayas y ladinos, todo ello expresado en analfabetismo y consolidación de comunidades locales aisladas y excluidas de la nación. A todo ello sumemos que no había mecanismos institucionales que permitieran canalizar las inquietudes, reivindicaciones y propuestas de los distintos grupos de población; lo que definió una cultura política donde la intolerancia caracterizó la totalidad de los comportamientos sociales y el poder estableció normas excluyentes. Todo esto reafirma el párrafo anterior.

La revolución es un concepto antiguo en la teoría social. Los teóricos políticos clásicos estaban intensamente interesados en los problemas de cambio cíclico, los esfuerzos por derrocar al gobierno por medio de la violencia y las justificaciones

morales y políticas de la revolución. Por lo general le atribuían los sentimientos revolucionarios que aparecían dentro de un Estado a una discrepancia que da origen a profundo desacuerdo político acerca de las bases sobre las cuales la sociedad debería organizarse. En casi todas las épocas históricas, la existencia de condiciones revolucionarias dentro de los estados ha llevado a la intervención de las potencias extranjeras. En los años setenta, Estados Unidos, la Unión Soviética y China intervinieron en diversos momentos de la insurgencia del tercer mundo. En los años ochenta, Afganistán y América Central constituyen zonas principales de intervención de las superpotencias en competencia (Dougherty, James. et al. 1993).

Guatemala logró independizarse de España en 1821. La conquista dejó para Guatemala un retraso abismal, con otros países. En la búsqueda de esa modernización se ha topado con limitantes como la intervención de los Estados Unidos. Durante la época en que se desató el Conflicto Armado en Guatemala la intervención de Estados Unidos era palpable y además las brechas económicas, política y sociales muy grandes. Es así como esta situación tuvo como resultado las presiones revolucionarias. Acá se puede decir que el subdesarrollo de algunos países del sistema mundial se debe a las relaciones desiguales, a medida que se transforman las economías nacionales y se crean nuevas formas de organización.

Así mismo esta teoría se puede utilizar para explicar los bloques que estuvieron en contienda durante la guerra fría, que tuvo como resultado la polarización del mundo, lo cual es importante analizar debido a que fue el contexto internacional mientras se desarrolló el Conflicto Armado en Guatemala. Según Kenneth Waltz en el sistema de bipolaridad global, donde la mayoría de las naciones se sitúan bajo la égida de dos grandes potencias, en un sistema de vigilancia mutua (Baldomir, Horacio A. Duhalde Jorge, 1999). Se puede decir que durante el periodo que se dio la guerra fría las dos grandes potencias en contienda buscaron la alineación de otros países que obedecieran a sus directrices, en su mayoría fueron países menos desarrollados que se encontraban subordinados a estos o que dependían de los mismos. Se puede resaltar las intervenciones de Estados Unidos en Panamá y en otras crisis centroamericanas o la expansión de la URSS en Cuba y en ciertos países latinoamericanos como Nicaragua.

Otra parte del fenómeno del Conflicto Armado se puede explicar desde la Teoría diabólica de la guerra que es parte de las teorías del Imperialismo, esta sostiene “Aquellos que ganan con la guerra apoyan la política imperialista. Las guerras representan grandes beneficios para los fabricantes de armamentos, estas fuerzas se convierten en grupos de presión belicista” (Baldomir, Horacio A. et al. 1999). Se puede destacar el apoyo que los Estados Unidos dio al Ejército guatemalteco con armamento durante el Conflicto Armado. Es sabido que Estados Unidos es

uno de los mayores productores de armamento, y que es uno de los motores que mantiene su economía. También es de conocimiento público que no sólo se ha intervenido en el conflicto guatemalteco, hay diversos ejemplos como Vietnam, o el caso de Irak en el cual se utilizó el pretexto de liberarlos de un tirano, Sadam Hussein, cuando en realidad esa intervención llevaba otra finalidad que era el apropiarse de los yacimientos de petróleo que ahora son propiedad de empresas estadounidenses. En este caso atacó y debilitó la política social, y estructuralmente; y lo más inhumano fue todo lo padecido por la población civil.

Ivo K. y Rosalind L. Fierabend han identificado la inestabilidad política con el comportamiento agresivo, que atribuyen a una frustración social sin alivio. En situaciones de frustración sistémica, plantan la estabilidad política todavía puede ser predicha si ciertas condiciones se alcanzan: por ejemplo. Que la sociedad sea del tipo no participativo, o que las soluciones constructivas a las frustraciones estén a disposición o que el gobierno sea lo suficientemente coercitivo como para impedir actos de hostilidad abierta contra él mismo o que el impulso agresivo pueda desplazarse contra grupos minoritarios u otras naciones o que los actos individuales de agresión sean lo suficientemente abundantes para suministrar una salida. Para el caso de Guatemala la situación de Derechos Humanos, la legitimidad del poder político, consolidar la democracia y la necesidad de poner fin a la exclusión de grupos mayoritarios y que vivían en condiciones paupérrimas, sin acceso a la salud, educación, alimentación, vivienda, trabajo, la exclusión étnica fueron determinantes para la conformación de un grupo que buscaba cambios reales para el país.

La teoría de la guerra justa que promueven los pacifistas, explica la necesidad de regular la guerra y las restricciones que deben existir para limitar las formas en que pueden actuar los Estados. En vista del poder destructivo que poseen las armas nucleares, se debe limitar el uso de la fuerza, la cual debe ser proporcionada y que no debe justificarse ni considerarse políticamente o moralmente justificable. Dentro de esta teoría podemos explicar la existencia de tratados que regule la guerra como el caso de los Convenios de Ginebra de 1949 y los protocolos adicionales de 1977 que son base del Derecho Internacional Humanitario y que en la época actual continúan siendo de mucha utilidad y se encuentran en constante actualización. Aún existen muchos desafíos contemporáneos pero también surgen más iniciativas que promueven el no uso de la fuerza o guerra para la resolución de conflictos. También es importante mencionar el respeto que debe darse a los acuerdos o tratados que abordan el tema de Derecho Internacional Humanitario por parte de los Estados y de las partes en conflicto.

1.2 Marco Metodológico

1.2.1 Objetivo General

Analizar la aplicación del Derecho Internacional Humanitario durante el conflicto armado interno guatemalteco.

1.2.2 Objetivos Específicos

Conocer cuáles fueron las políticas implementadas por el Estado y las mayores violaciones a la población civil guatemalteca.

Determinar el cumplimiento del Derecho Internacional Humanitario según lo establece el convenio IV de Ginebra de 1949.

Establecer el papel que tuvo la comunidad internacional en el cumplimiento del Derecho Internacional Humanitario y la coyuntura internacional durante el conflicto armado guatemalteco.

1.2.3 Justificación del problema

El tema es importante abordarlo ya que luego de diecinueve años de la firma de la paz aún existen muchos aspectos del conflicto armado interno que hasta el día de hoy están poco claros, tal es el caso de las razones por las cuales el Derecho Internacional Humanitario no se aplicó, lo cual trajo graves consecuencias para la población civil guatemalteca que sufrió innumerables vejaciones.

La comunidad internacional permaneció en un silencio cómplice, no existieron pronunciamientos, condenas que pudieran ejercer presión para cambiar la situación que se estaba viviendo en el país y que cada vez iba en una especie de escalada y que los gobiernos de turno nunca le dieron el status de guerra civil por las implicaciones políticas que esto traía entre los que sobresale que los insurgentes podrían recibir una especie de simpatía del exterior y por otro lado que se estaría reconociendo que ejercían control de una parte del territorio guatemalteco.

Sin embargo surge la duda de si esto era suficiente para que el Derecho Internacional Humanitario no pudiera ser aplicado, a pesar de las miles de masacres, desapariciones, torturas, ejecuciones, persecuciones que se daban en el país. Porque pareciera que el reconocimiento de guerra civil por parte del

gobierno de turno fuese solo un formalismo ya que todos los elementos que se requieren para declarar una situación armada como guerra civil estaban dados en Guatemala.

Recientemente se han llevado a cabo en Guatemala juicios históricos en donde se ha juzgado a militares de alto rango por delitos como Genocidio, Violencia Sexual, Esclavitud Domestica, cometidos durante el Conflicto Armado Interno en los años de 1980 a 1983, prueba de ello es la sentencia que se dio en el caso Sepur Zarco en donde el Tribunal de mayor riesgo A, condenó por unanimidad a un Coronel y un Ex-comisionado Militar a 120 y 240 años de prisión inconvertibles (Ramos, 2016). Esto hace que el tema este de nuevo en el debate público. Es importante resaltar que las condenas están basadas en el Derecho Internacional Humanitario.

Todo esto muestra la importancia que tiene el tema de la presente investigación y la necesidad de tener una mirada más profunda sobre las razones de la no aplicación del Derecho Internacional Humanitario durante el Conflicto Armado Interno en Guatemala.

1.2.4 Delimitaciones

1.2.4.1 Delimitación Espacial

El tema abarcó el contexto que se dio en todo el territorio guatemalteco durante el conflicto armado interno, mismo que tuvo lugar en diferentes puntos sobre todo en las aéreas rurales en donde la población civil indígena fue la que más sufrió de las acciones llevadas a cabo por los dos bandos en contienda.

1.2.4.2 Delimitación Temporal

El tema se limitó a profundizar en las violaciones al Derecho Internacional Humanitario durante el conflicto armado interno, en el periodo 1980 a 1983, en donde según el informe de Guatemala: nunca más se registraron 41187 víctimas que representan casi el 80% del total (ODHAG, 1998). Por otro lado combinando los datos de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico con otros estudios realizados sobre la violencia política en Guatemala, se estima que el saldo de muertos y desaparecidos del enfrentamiento armado llegó a más de 200,000 personas. (Comisión para el Esclarecimiento Histórico, 1999).

1.2.5 Enfoque Metodológico

Se hizo una investigación descriptiva de tipo documental, se investigó un hecho histórico, como lo fue el conflicto armado interno que afectó a Guatemala durante treinta y seis años, sin embargo la investigación se concentró en los años más cruentos de violencia hacia las personas civiles, que fueron los años de 1980 hasta 1983. Para la recolección de información se utilizó las siguientes fuentes.

1.2.6 Técnicas de campo

1.2.6.1 Entrevistas

Las mismas se realizaron a personas expertas en el tema del Derecho Internacional Humanitario durante el conflicto armado interno.

También se realizaron a personas que vivieron el conflicto armado interno para enriquecer el trabajo con su experiencia. Se llevaron a cabo mediante preguntas abiertas que permitieron al entrevistado ahondar en cuanto a los conocimientos que poseía y al investigador le fueron de gran utilidad para poder contar con suficiente información que enriquezca el trabajo de investigación.

1.2.7 Técnicas de Gabinete

Se realizó revisiones bibliográficas de documentos referentes al tema de investigación y revisiones hemerográficas, así como análisis documental formalizado y no formalizado según la necesidad

Para ello se visitó las distintas bibliotecas, centros de documentación de instituciones relacionadas al tema; también se hizo uso del internet.

CAPÍTULO II

DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO: Una aproximación teórica - conceptual

2.1 Precursores y surgimiento del Derecho Internacional Humanitario

Hubo muchas maneras en que se reglamentaron los conflictos antes de las Convenciones de Ginebra y han tenido una evolución a lo largo de la historia, que ha sido importante para garantizar el respeto y las garantías de las personas.

En el siglo XVIII, es importante la contribución de Jean-Jacques Rousseau. En efecto, ante la evolución de la guerra entre Estados, formula el siguiente principio: «La guerra no es, pues una relación de hombre a hombre, sino de un Estado con otro Estado, en la que los particulares sólo son enemigos accidentalmente, no como hombres, ni como ciudadanos, sino como soldados siendo el objeto de la guerra la destrucción del Estado enemigo, hay derecho para matar a sus defensores en tanto que tienen las armas en las manos; pero luego que las dejan y se rinden, no son enemigos ni instrumentos del enemigo, y como vuelven a entrar en la simple clase de hombres, ya no se tiene derecho sobre su vida (CICR, 2007).

En 1899, Frédéric de Martens enuncia, para los casos no previstos en el Derecho Humanitario, el principio siguiente: las personas civiles y los combatientes quedan bajo la protección y el imperio de los principios del Derecho de Gentes derivados de los usos establecidos, de los principios de humanidad y de los dictados de la conciencia pública. Esta Cláusula de Martens, que ya tenía valor de norma consuetudinaria, fue retomada en el artículo 1, párr. 2, del Protocolo adicional I de 1977 (CICR, 2007).

Si Rousseau y de Martens enunciaron los denominados principios de humanidad, los autores de la Declaración de San Petersburgo¹ formularon, explícita e implícitamente, los principios de distinción, de necesidad militar y de prohibición de los males superfluos de la siguiente manera:

Que el único objetivo legítimo que los Estados deben proponerse durante la guerra es la debilitación de las fuerzas militares del enemigo; Que, a este efecto, es suficiente poner fuera de combate al mayor número posible de hombres; Que este

¹ Esta declaración se considera como el primer acuerdo formal en el marco de una guerra, data de 1867, se refiere a la prohibición del uso de ciertos tipos de armas durante un conflicto bélico.

objetivo sería sobrepasado por el empleo de armas que agravarían inútilmente los sufrimientos de los hombres puestos fuera de combate, o haría su muerte inevitable. En los Protocolos adicionales de 1977 se reafirman y se puntualizan dichos principios, en particular el de distinción: las partes en conflicto harán distinción en todo momento entre población civil y combatientes, y entre bienes de carácter civil y objetivos militares y, en consecuencia, dirigirán sus operaciones únicamente contra objetivos militares (art. 48 del Protocolo adicional I, véase, asimismo, art. 13 del Protocolo adicional II). Por último, la finalidad del principio subyacente de proporcionalidad es establecer el equilibrio entre dos intereses divergentes, uno dictado por consideraciones de necesidad militar y el otro por dictados de humanidad, cuando los derechos o las prohibiciones no son absolutos.

El Código de Lieber² Desde el origen de los conflictos hasta el advenimiento del Derecho Humanitario contemporáneo, cuya finalidad era reglamentar las hostilidades. Ese Código, que entró en vigor el mes de abril de 1863, primer intento de codificación de las leyes y costumbres de la guerra que existían en aquella época. Pero, contrariamente al primer Convenio de Ginebra, aprobado un año más tarde, ese Código no tenía valor de tratado, ya que estaba destinado únicamente a las fuerzas nordistas de los Estados Unidos de América que luchaban en la Guerra de Secesión.

Aunque se suele considerar el año 1864 como la fecha de nacimiento del Derecho Internacional Humanitario por ser ese el año en que fue concertado el primer Convenio de Ginebra es evidente que las disposiciones de ese Derecho ya existían a nivel consuetudinario, mucho antes. Y fuera del Derecho Consuetudinario existieron gran número de tratados internacionales, bilaterales y multilaterales que contienen normas de este tipo. Sobre todo tratados de paz, acuerdos internacionales de capitulaciones, rendiciones y ciertos acuerdos de cese de hostilidades, como por ejemplo los tratados de armisticio³.

El Derecho Humanitario como parte del Derecho Internacional de la guerra, adquirió características más específicas cuando comenzó a contener normas que se refieren, más detalladamente al régimen general de la protección internacional de las víctimas de conflictos armados. La relativa facilidad con que los Estados miembros de la comunidad internacional de aquel entonces procedieron – el año 1864 en Ginebra- a la codificación y a la especificación de las primeras normas que protegerían a los heridos y a los enfermos en el campo de batalla, es una

² Código, que entró en vigor el mes de abril de 1863, es importante en la medida en que era el primer intento de codificación de las leyes y costumbres de la guerra que existían en aquella época (CICR, 2004).

³ Son dos acuerdos firmados entre la Gran Colombia y el Reino de España. Buscaba era transigir las discordias que existen entre ambos pueblos; y considerando que el primero y más importante paso para llegar a tan feliz término es suspender recíprocamente las armas (Colombia Tratados, 2002).

prueba de que tanto desde el punto de vista de la opinio juris y de la opinio necessitatis –los dos elementos que constituyen una norma consuetudinaria- como desde el punto de vista de la conveniencia de aprobar tales normas, la comunidad internacional se sentía preparada para establecer, aunque muy embrionario aún, un régimen general de protección de las víctimas de la guerra.

Las ideas del promotor del Derecho Internacional Humanitario Henry Dunant y la emoción que lograron suscitar entre sus contemporáneos tras la publicación de su libro “Recuerdo de Solferino” tuvieron gran importancia, pero no hicieron más que cristalizar la convicción ya existente de que la guerra sólo permite con respecto al ser humano, comportamientos compatibles con su dignidad, sobre todo cuando ya no participa activamente en el conflicto, es decir, cuando ya no se lo considera combatiente.

El Convenio de 1864 es, desde el punto de vista del Derecho Internacional, el otorgamiento de la protección del Derecho Internacional a toda una categoría de víctimas como tal. Representa la limitación de la soberanía del Estado en la conducción de las hostilidades con respecto a los individuos que estén implicados en las mismas. Se trata en ambos casos, de medidas de protección, de las cuales la primera es el deber que tienen los Estados en guerra de tomar disposiciones activas para con las víctimas del conflicto armado, mientras que la segunda es una limitación de Derecho Internacional Público a la soberanía absoluta *ratione personae*, es decir, con respecto al individuo.

El Convenio de Ginebra de 1864 sentaba las bases del desarrollo del Derecho Humanitario contemporáneo. Las principales características de ese tratado son:

- normas permanentes, escritas, de alcance universal, destinadas a proteger a las víctimas de los conflictos;
- tratado multilateral, abierto a todos los países;
- obligación de prodigar cuidados sin discriminación a los militares heridos y enfermos;
- respeto e identificación, mediante un emblema (cruz roja sobre fondo blanco), del personal sanitario, así como del material y de los medios de transporte sanitarios

En consecuencia, el entonces Derecho aplicable en los conflictos armados estaba limitado en el tiempo y en el espacio, dado que sólo era válido para una batalla o un conflicto determinados. Dichas normas variaban, asimismo, según la época, el lugar, la moral, las civilizaciones.

Fruto del primer Convenio de Ginebra de 1864, el Derecho Internacional Humanitario contemporáneo se desarrolló al hilo de las guerras para responder, demasiado a menudo a posteriori, a las crecientes necesidades humanitarias, ocasionadas por la evolución del armamento y por los tipos de conflictos.

El gran avance en este tema se hizo efectivo con posterioridad a la Segunda Guerra, cuando los gobiernos adoptaron los cuatro Convenios de Ginebra de 1949. En esa oportunidad se reescribieron los Convenios existentes y se añadió un cuarto, relativo a la protección de la población civil que se encuentra bajo el control del enemigo. En 1977, luego de realizar un gran trabajo preliminar y de persuasión, el Comité Internacional de la Cruz Roja consiguió que los gobiernos adoptaran los Protocolos adicionales I y II a los Convenios de Ginebra, que reúnen elementos de los instrumentos jurídicos de La Haya y Ginebra. Los Convenios de Ginebra de 1949 gozan de aceptación universal; los Protocolos cuentan con una amplia aceptación y sus disposiciones forman parte del derecho consuetudinario.

Desde la década de 1980, el CICR dirige sus esfuerzos a la adopción de medidas que conduzcan a los gobiernos a la implementación del Derecho Internacional Humanitario y a la difusión del contenido de sus disposiciones en los ámbitos correspondientes de la administración pública, en particular, en las fuerzas armadas. El CICR trabaja en conjunto con los gobiernos y las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja a fin de hacer conocer el Derecho Internacional Humanitario en el ámbito académico, en los medios de comunicación y entre la juventud (CICR, 2010).

En la actualidad el Derecho Internacional Humanitario ha sido parte fundamental en la atención en los conflictos con las partes beligerantes, el CICR apoya tanto dando a conocer las normas como la aplicación de las mismas. Ahora tienen presencia en distintos puntos de conflicto como en Siria, Afganistán, Malí, Cisjordania.

Según el CICR En los últimos años, ha apoyado la enseñanza del derecho de la guerra en más de 400 universidades y ha ayudado a formar a 45.000 miembros de las fuerzas militares, policiales y de seguridad (Durham, 2016).

Todo lo anterior hace evidente la importancia del surgimiento del Derecho Internacional Humanitario y los esfuerzos realizados para la base del mismo, la importancia que tiene en la aplicación de conflictos, así como la evolución que ha tenido.

2.2 El Comité Internacional de la Cruz Roja

La Cruz Roja fue fundada para intervenir en las guerras para proteger a los hombres y mujeres en tiempos de guerra. De la vivencia de un hombre llamado Henry Dunant nació la Cruz Roja en 1859 cuando llega a Solferino en el momento en que los austríacos, los franceses y los piemonteses acaban de librar una batalla, conmovido al ver a miles de heridos abandonados trata de socorrerlos pidiendo ayuda a la población. Más tarde en un libro que se hizo célebre, "Recuerdo de Solferino", Dunant propone la ayuda voluntaria mediante la fundación de sociedades de socorro. En 1863 cuatro ciudadanos ginebrinos, volviendo sobre las ideas de Dunant fundan con él un comité el cual convoca a la Conferencia Internacional que sentará las bases de la Cruz Roja y adoptan el primer Convenio de Ginebra relativo a la protección de los heridos de las fuerzas armadas en campaña.

Debido al impacto que Recuerdos de Solferino había tenido en toda Europa, una sociedad suiza de beneficencia, la Sociedad Ginebrina de Utilidad Pública, decidió el 9 de febrero de 1863, establecer una comisión que se encargara de estudiar la posibilidad de poner en práctica la propuesta de Dunant. Esta comisión estaba compuesta por cinco miembros: el banquero Gustave Moynier, el General Guillaume Henri Dufour, los médicos Louis Appia y Theodore Maunoir, así como Henry Dunant. Los cinco se reunieron el 17 de febrero del mismo año y decidieron fundar el Comité Internacional de Socorro a los Militares Heridos, éste se llamaría más tarde Comité Internacional de la Cruz Roja CICR.

A partir de este momento el trabajo del CIRC estuvo encaminado a poner en práctica las ideas de Dunant, es así que el Comité remitió invitaciones a diversos gobiernos para un proyecto de Concordato. De esta manera el 26 de octubre de 1863, se reunieron en Ginebra representantes de 16 Estados y cuatro instituciones filantrópicas, para participar en la Conferencia Internacional. Luego de cuatro días de discusión, el 29 de octubre, los participantes aprobaron diez resoluciones que son la Carta de Fundación de la Cruz Roja. Como puntos centrales de dicho texto se encuentran la creación de comités con el encargo de colaborar, en caso de guerra, con los servicios de sanidad de los ejércitos, creación del brazal blanco con una cruz roja, como signo distintivo único para los enfermeros voluntarios y se prevé la convocación de los comités y de las secciones de los diversos países en congresos internacionales, los cuales constituyen el origen de las Conferencias Internacionales de la Cruz Roja.

Desde el nacimiento del CICR sus fundadores reconocieron la necesidad de utilizar un emblema único y universal, fácilmente reconocido por todos. Es su

opinión, el emblema debía servir para proteger no solo a los heridos en campaña sino también a quienes les prestaban auxilio. Debía proteger, asimismo a todas las unidades médicas, incluidas las del enemigo. La idea era que con sólo ver el emblema los combatientes mostraran moderación y respeto. La Conferencia de 1863 aprobó la Cruz Roja sobre fondo blanco como signo distintivo de las sociedades que prestaban socorro a los soldados heridos. Un año después el emblema fue reconocido por una Conferencia Diplomática como el derecho internacional humanitario mediante la aprobación del Convenio de Ginebra de 1864. Sin embargo en 1876 el Imperio Otomano decidió utilizar la media luna roja en vez de la cruz roja. Varios Estados hicieron lo mismo y en 1929 la media luna roja fue reconocida oficialmente junto con el león y el sol rojos utilizados entonces por Irán pero estos dos ya no se utilizan en la actualidad.

Hoy en día las 181 Sociedades Nacionales existentes utilizan la cruz roja o la media luna roja para identificarse, lo que corresponde a un uso indicativo del emblema. En situaciones de conflicto utilizan, según el país, el mismo emblema que los servicios sanitarios de las fuerzas militares, en este caso se trata del uso del emblema a título protector.

El uso del emblema a título protector es la manifestación tangible de la protección que asignan los Convenios de Ginebra a las personas miembros de los servicios sanitarios de las fuerzas armadas, voluntarios de las sociedades Nacionales, delegados del CICR, etc. a unidades sanitarias como los hospitales, puestos de socorro o a medios de transporte sanitarios. El uso del emblema a título indicativo muestra que una persona o un bien tienen un nexo con el Movimiento. Para evitar confusiones con el emblema protector, la cruz roja y la media luna roja utilizadas a título indicativo deben ser de pequeñas dimensiones.

El CICR es una organización humanitaria independiente, neutral e imparcial. Mediante los Cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y sus dos Protocolos adicionales de 1977, valiosos sucesores del primer Convenio de Ginebra de 1864, ha recibido de los Estados el cometido de prestar protección y asistencia a las víctimas de los conflictos armados.

El CICR se diferencia en su cometido y su estatuto jurídico de las organizaciones intergubernamentales, tales como los organismos de las Naciones Unidas y de las organizaciones no gubernamentales. Con las autoridades de casi todos los países donde trabaja ha suscrito acuerdos de sede con sujeción al derecho internacional. Gracias a éstos, el CICR goza de privilegios e inmunidades, tales como la inmunidad contra procedimientos jurídicos –que lo eximen de procedimientos administrativos y judiciales- y la inviolabilidad de sus instalaciones, archivos y otros documentos, que habitualmente solo se conceden a las organizaciones

intergubernamentales. Son indispensables para el CICR porque garantizan dos principios esenciales para su acción: la neutralidad y la independencia. El CICR firmó un acuerdo con Suiza, por el que se refrenda su independencia y su libertad de acción con respecto al Gobierno de este país.

2.3 Derecho Internacional Humanitario

El derecho internacional humanitario es el cuerpo de normas internacionales, de origen convencional o consuetudinario, específicamente destinado a ser aplicado en los conflictos armados, internacionales o no internacionales, y que limita, por razones humanitarias, el derecho de las Partes en conflicto a elegir libremente los métodos y los medios utilizados en la guerra, o que protege a las personas y a los bienes afectados, o que pueden estar afectados, por el conflicto (Swinarski, 1984).

Según el CICR son las normas internacionales, de origen convencional o consuetudinario, especialmente destinadas a solucionar los problemas de índole humanitaria que se derivan directamente de los conflictos armados, internacionales o no, y limitan, por razones humanitarias, el derecho de las partes en conflicto a utilizar los métodos y medios de hacer la guerra de su elección o protegen a las personas y los bienes afectados o que pueden verse afectados por el conflicto (CICR, 2007).

Según el Departamento de Derecho Internacional de la Organización de Estados Americanos, El Derecho Internacional Humanitario es la rama del derecho internacional destinado a limitar y evitar el sufrimiento humano en tiempo de conflicto armado. En este sentido, el DIH limita los métodos y el alcance de guerra por medio de normas universales, tratados y costumbres, que limitan los efectos del conflicto armado con el objetivo de proteger a personas civiles y personas que ya no estén participando en hostilidades.

Se trata de un conjunto de normas, de origen convencional o consuetudinario, cuya finalidad específica es solucionar los problemas de índole humanitaria directamente derivados de los conflictos armados y que, por razones humanitarias, restringe la utilización de ciertos métodos o medios de combate (Pictet, 1990).

Es una rama del Derecho internacional público que busca limitar los efectos de los conflictos armados protegiendo a las personas que no participan en las hostilidades o que han decidido dejar de participar en el enfrentamiento, y restringir y regular los medios y métodos de guerra a disposición de los combatientes; regula la conducta en los conflictos armados (*ius in bello*). Se

compone de una serie de normas, en su mayoría reflejadas en los Convenios de Ginebra de 1949 y sus protocolos adicionales (Wikipedia, 2016).

El Derecho Internacional Humanitario o derecho de los conflictos armados, o derecho de la guerra comprende dos ramas distintas. El derecho de Ginebra o derecho humanitario propiamente dicho, cuyo objetivo es proteger a los militares puestos fuera de combate y a las personas que no participan en las hostilidades, en particular la población civil. El derecho de La Haya o derecho de la guerra, por el que se determinan los derechos y las obligaciones de los beligerantes en la conducción de las operaciones militares y se limita la elección de los medios para perjudicar al enemigo. A partir de esto el derecho de la guerra se orienta, en el campo del Derecho Internacional Convencional, hacia perspectivas bien articuladas (Swinarski, 1984).

Después de las siguientes definiciones podemos concluir que cualesquiera sean sus causas, la finalidad del Derecho Internacional Humanitario en tiempo de conflicto armado, es proteger a las personas que no participan, o han dejado de participar, en las hostilidades y, por otra, limitar los métodos y medios de hacer la guerra, que nada justifica actos de violencia contrarias a las normas del DIH, no importando si el conflicto es de carácter internacional o nacional como fue el caso de Guatemala.

2.4 Beneficiarios del Derecho Internacional Humanitario

El Derecho Internacional Humanitario no puede ser aplicado a todas las personas en general, dentro de su marco jurídico tiene establecido las especificidades y las personas que pueden ser atendidas o apoyadas. Aunque en la presente investigación nos centraremos en su mayoría en las personas civiles, es importante tener una visión más amplia en cuanto a los beneficiarios que incluye el DIH.

A continuación se hace una breve descripción de los mismos según los convenios o protocolos en donde los constituye:

- **Heridos, enfermos**

El I Convenio de Ginebra, el de 1864, se refiere a los militares heridos en una guerra terrestre— fue el espectáculo de miles de heridos que yacían en el campo de batalla que inspiró a Henry Dunant. En ese Convenio también se menciona, en los arts. 1 y 6, a los enfermos, tema que no se desarrolla en las disposiciones normativas. Fue necesario esperar el Convenio de 1906 para tratarlo más

ampliamente. Mientras que en el Convenio de 1864 sólo se hace somera referencia a combatientes, en el de 1906 se menciona con más precisión que se debería tratar de los militares y otras personas oficialmente agregadas a las fuerzas armadas. En el I Convenio de 1929 se mantiene la misma formulación. Los heridos y los enfermos, para disfrutar de la protección que se estipula en los Convenios de 1949, deben, en principio, ser miembros de las fuerzas armadas de una Parte contendiente, o miembros de las milicias y de los cuerpos de voluntarios que formen parte de esas fuerzas armadas.

- **Combatientes, prisioneros de guerra**

El problema de la pertenencia a las fuerzas armadas planteó dudas, sobre todo cuando se trataba de decidir de la suerte de las personas que tendrían derecho a ser consideradas como combatientes» y, por lo tanto en caso de captura por el enemigo, como «prisioneros de guerra. Estos sólo fueron incluidos en el derecho de Ginebra, por la Conferencia de 1929 en la cual se les dedicó el II Convenio. Sin embargo, el marco exacto de la noción misma de combatiente ha sido controvertido, desde las primeras tentativas de codificación global del derecho de la guerra en tierra, en particular a partir de la Conferencia de Bruselas de 1874 y de La Haya de 1899. Fundamentales divergencias surgieron entre ciertas Grandes Potencias que querían reservar el estatuto de combatientes a los miembros de las fuerzas armadas regulares y ciertas Potencias, medianas o pequeñas, que querían extenderlo igualmente a ciertos miembros de los movimientos de resistencia al enemigo, que no necesariamente formaban parte del ejército regular.

El compromiso elaborado durante las dos conferencias mencionadas, también fue adoptado en el Reglamento anexo al IV Convenio de La Haya de 1907, según el cual debían ser tratados como beligerantes (término que más tarde se reservó para los Estados, y se adoptó la palabra combatiente para designar a los individuos que participaban en el combate), no sólo para los soldados de los ejércitos regulares, sino también para los miembros de las milicias y de los cuerpos de voluntarios que reúnan cuatro condiciones: 1) tener un jefe responsable de sus subordinados, 2) llevar un signo fijo y reconocible a distancia, 3) llevar las armas a la vista y 4) respetar las leyes y costumbres de la guerra.

Las dramáticas experiencias de la Segunda Guerra Mundial indujeron a que la Conferencia de 1949 aflojase un tanto las rígidas condiciones establecidas en ese Reglamento. En la formulación de nuevas condiciones que debían cumplir los que desean prevalecerse del estatuto de prisionero de guerra, tres elementos sobre todo tienen importancia capital: reconocimiento, antes impugnado, de ese estatuto a los miembros de los movimientos de resistencia organizados... que actúen fuera

o en el interior del propio territorio, aunque este territorio esté ocupado; reconocimiento del mismo estatuto a las personas que dicen pertenecer a un Gobierno o a una autoridad (nota del autor: tal como un comité nacional formado en el extranjero) no reconocidos por la Potencia detentora; establecimiento de una presunción en favor del estatuto de prisionero de guerra.

Sin duda, ésta fue ya una importante modificación de las condiciones preexistentes, pero muchos participantes en la Conferencia de 1974-1977 consideraron que no era todavía suficiente, sobre todo aquellos cuyo país había tenido recientemente experiencias, sea de una ocupación extranjera sea de luchas de liberación nacional en las cuales sólo una Parte tenía tropas regulares, mientras que otra se basaba únicamente, o principalmente, en un movimiento de resistencia. Ahora bien decían los representantes de los Estados cuyo pueblo se había encontrado, en un pasado no muy lejano, en esa situación para un movimiento de esa índole, la única posibilidad de éxito, contrarrestando en cierta medida la superioridad, sobre todo tecnológica, del adversario, consistía en la no observancia de algunas de esas rígidas condiciones (sobre todo la segunda y la tercera) impuestas tanto por el Reglamento de La Haya de 1907 como por convenios ulteriores. Tras un largo y arduo debate que casi hizo fracasar a toda la Conferencia, se llegó finalmente a un acuerdo mediante un compromiso en el que se dividen en dos categorías las condiciones en cuestión.

Unas (la primera y la cuarta de las condiciones tradicionales) deberían ser observadas en lo sucesivo por las fuerzas armadas, en consecuencia por las colectividades; las otras por los individuos que forman parte de esas fuerzas. Las fuerzas armadas están integradas por “todos los grupos y todas las unidades armadas y organizadas, colocadas bajo el mando responsable de la conducta de sus subordinados ante esa Parte... Tales fuerzas armadas deberán estar sometidas a un régimen de disciplina que haga cumplir, inter alia, las normas de derecho internacional aplicables en los conflictos armados”.

Las otras dos condiciones tradicionales (la segunda y la tercera) las deben respetar los individuos que quieren ser tratados como combatientes y, por consiguiente, en caso de captura, como prisioneros de guerra. Han sido considerablemente aflojadas. En lugar de llevar un signo distintivo fijo, los combatientes están obligados a distinguirse de la población civil en el curso de un ataque o de una operación militar preparatoria de un ataque.

En cuanto a la obligación de «llevar las armas a la vista» se creyó necesario reconocer que hay situaciones en las que, debido a la índole de las hostilidades, un combatiente no puede distinguirse de la población civil. En ese caso “dicho

combatiente conservará su estatuto de tal, siempre que, en esas circunstancias, lleve sus armas abiertamente: a) durante el enfrentamiento militar y b) durante el tiempo en que sea visible para el enemigo mientras está tomando parte en un despliegue militar previo al lanzamiento de un ataque en el que va a participar”.

- **Cuestión de los mercenarios**

Así, cuando en la CDDH se adoptaba una actitud liberal para con los combatientes que participan en una lucha por la independencia, se negaba todo derecho de protección a otro grupo de personas, salvo unas reglas fundamentales que protegen a toda persona afectada por el conflicto armado. Se trata de los “mercenarios”, por consiguiente de quienes luchan, no por una idea, sino por espíritu de lucro. Sobre este punto hubo igualmente un largo debate en la CDDH que terminó con la aprobación de un texto en el que se define al mercenario según varias características, redactadas con la finalidad de evitar, en la medida de lo posible, que alguien sea clasificado, de manera abusiva, en esa categoría. Aparte del hecho de que no debe ser súbdito de una de las Partes en conflicto, la condición esencial parece ser únicamente que es mercenario al que una Parte prometió una retribución material considerablemente superior a la prometida o abonada a los combatientes de grado y funciones similares en las fuerzas armadas de esa Parte.

- **Población civil; personas civiles**

Una característica de las reglas del derecho de Ginebra, anteriores a la Segunda Guerra Mundial, es que, en principio, sólo se aplicaban a los militares. Parecía oírse el eco de la concepción del derecho de la guerra propio del Siglo de las Luces, según la cual la guerra debía limitarse a la lucha entre fuerzas armadas. Los miembros de las mismas serían, así, los únicos expuestos a peligros inmanentes en todo conflicto armado, mientras que las personas civiles quedarían protegidas contra toda amenaza. Solamente de esta manera se puede explicar que en el derecho convencional de la guerra, no se las mencione, salvo en ciertas cláusulas del Reglamento de La Haya en las cuales, aunque en forma indirecta, se otorga a las personas civiles un mínimo de garantías. Desafortunadamente, los hechos demostraron en una alarmante progresión, que en el siglo XX, las personas civiles no tenían ninguna protección en caso de conflicto armado.

En la Segunda Guerra Mundial, se puso claramente de manifiesto la insuficiencia de esas reglas. Finalizada la guerra, se tuvo en cuenta esa amarga lección en el

derecho de Ginebra. La mayor novedad y el éxito más importante de la Conferencia de Ginebra de 1949 fue la elaboración de un Convenio (el cuarto) sobre la protección de personas civiles en tiempo de guerra. Sin embargo, el alcance de este importante Convenio es limitado. De hecho, solamente algunas reglas de índole general, que figuran en el Título II del Convenio, tienden a proteger al conjunto de la población de los países contendientes. Las otras reglas del Convenio sólo se refieren a un ámbito más limitado: Quedan protegidas por el Convenio las personas que, en un momento cualquiera y de cualquier manera que sea, se encuentren, en caso de conflicto u ocupación, en poder de una Parte contendiente o de una Potencia ocupante de la cual no sean súbditos.

Así se condena lo que fue la más horrible tragedia humana de la Segunda Guerra Mundial: trato odioso e incluso exterminio de personas civiles enviadas a campos de concentración o de trabajo.

En la codificación adicional de 1977 se trata de remediar la deficiencia que subsistía. En adelante, será difícil encontrar un fallo en este conjunto de reglas en las que se estipula primeramente, que las Partes en conflicto harán distinción en todo momento entre población civil y combatientes, luego que la población civil está integrada por todas las personas civiles ; además, que la mayoría de las reglas siguientes, en particular las que se aplican a la protección contra los peligros procedentes de operaciones militares tienden a proteger tanto a la población civil en su conjunto, como a toda persona civil considerada individualmente. Añadimos que, en el Protocolo, consta una presunción en favor del carácter civil de una persona.

Ya en el Convenio de Ginebra de 1949 y luego, de una manera mucho más clara en el Protocolo adicional, se considera oportuno formular ciertas cláusulas de detalle que garanticen una protección especial a las mujeres y a los niños.

La definición de heridos y enfermos es la siguiente: «se entiende por heridos y enfermos las personas, sean militares o civiles, que debido a un traumatismo, una enfermedad u otros trastornos o incapacidades de orden físico o mental, tengan necesidad de asistencia o cuidados médicos y que se abstengan de todo acto de hostilidad. Esos términos son también aplicables a las parturientas, a los recién nacidos y a otras personas que puedan estar necesitadas de asistencia o cuidados médicos inmediatos, como los inválidos y las mujeres encinta.

Se amplió la noción de náufrago, de manera análoga, extendiendo además la noción misma de naufragio a catástrofes que pueden ocurrir no sólo a los barcos, sino también a aviones: se entiende por náufragos las personas, sean militares o civiles, que se encuentren en situación de peligro en el mar o en otras aguas a

consecuencia de un infortunio que las afecte o que afecte a la nave o aeronave que las transportaba.

- **Personal sanitario y religioso**

Los heridos, los enfermos, los náufragos y otras personas que en los Convenios y los Protocolos se les equiparan, deben poder ser atendidos. Por esta razón, el personal sanitario adquiere, por analogía, el derecho a ser protegido. También aquí se define a estas personas primeramente en forma más general y, luego, para impedir cualquier abuso, con más detalles. Así, se habla del personal de los hospitales o de las ambulancias para luego especificar que las tareas de que se trata son la búsqueda, la recogida, el transporte y la asistencia de los heridos y de los enfermos y que sólo se pueden valer del derecho a la protección las personas exclusivamente destinadas a esas tareas. Sin embargo, hay una excepción a esa regla: los soldados especialmente formados para ser empleados, en caso de necesidad, como enfermeros o camilleros, lógicamente, sólo serán protegidos mientras desempeñan estas tareas.

También se menciona, con razón, al personal administrativo de las unidades sanitarias sin él, esas unidades no podrían funcionar, así como a los capellanes agregados a las fuerzas armadas o, de una manera más general, al personal religioso.

Importante privilegio: si los miembros del personal sanitario o religioso caen en poder de la Parte adversa, no serán considerados como prisioneros de guerra. La Potencia detentora puede, sin embargo, retenerlos en la medida en que sean necesarios para atender a los prisioneros de guerra de la Parte en conflicto a la que pertenecen.

Cuando, en 1949, se dedicó un Convenio especial a la protección de las personas civiles, no se omitió en él una disposición relativa a la protección convencional del personal regular y únicamente afectado al funcionamiento o a la administración de los hospitales civiles, incluso el que esté encargado de la búsqueda, recogida, transporte y asistencia de heridos y enfermos civiles, inválidos y parturientas.

En el Protocolo adicional se amplía considerablemente el círculo de personas protegidas, debido a sus funciones sean sanitarias, sean religiosas. Se estipula al respecto: se entiende por personal sanitario las personas destinadas, exclusivamente a los fines sanitarios, o a la administración de los medios de transporte sanitarios.

Se añade que esos destinos pueden ser de carácter permanente o temporal y que se puede tratar de personal sanitario, militar o civil. La noción de personal religioso también se amplía para incluir, tanto a las personas militares como civiles, tales como los capellanes (éstos sólo se mencionan como ejemplo), ya que

su vínculo con las fuerzas armadas o con las unidades sanitarias puede ser permanente o temporal.

- **Personal de las sociedades de ayuda voluntaria**

Hay otro grupo de personas que tiene un estatuto privilegiado en tiempo de guerra, debido a sus funciones. Se trata del personal sanitario de las sociedades de ayuda voluntaria. Esas personas se mencionan en los textos convencionales a partir de 1906 y se mencionan las sociedades no sólo de los países beligerantes, sino también de los países neutrales. Sin embargo, sólo en 1949 se menciona específicamente, y en primer lugar, a los organismos de la Cruz Roja, equiparando al personal sanitario de las fuerzas armadas, siempre que desempeñe las mismas tareas, al personal de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y al de las demás sociedades de socorros voluntarias debidamente reconocidas y autorizadas por su Gobierno.

- **Desaparecidos y muertos**

El derecho humanitario se interesa sobre todo por la suerte que corren las personas vivas, pero tampoco descuida a los muertos. Así, en cada uno de los cuatro Convenios de 1949 hay disposiciones sobre las modalidades de su inhumación o incineración (inmersión en caso de muerte en el mar), entierro honroso y respeto de las tumbas y, en cuanto a los prisioneros de guerra y a los detenidos civiles, sus testamentos y certificados de defunción, así como las notificaciones a la apropiada oficina de informaciones. En la CDDH, se estudiaron aún más ciertos aspectos de esos problemas, dedicándoles una nueva Sección. En ella se destaca el derecho que tienen las familias a conocer la suerte corrida por sus miembros. Por consiguiente, las Partes se comprometen a buscar a las personas desaparecidas y comunicar el resultado de esas gestiones a la Agencia Central. A las disposiciones preexistentes se añaden nuevas sobre cuestiones tales como el mantenimiento de las sepulturas, las facilidades que se han de dar a los miembros de la familia que quisieran visitarlas, así como las posibilidades de exhumación y de repatriación de los restos de las personas fallecidas en el extranjero. No obstante, quedan reservadas las disposiciones de la legislación interna sobre los cementerios y las sepulturas.

Es así como se completa el listado de las personas que gozan o tienen un trato especial, en virtud de las actas establecidas por el Derecho Internacional Humanitario.

En virtud de la codificación adicional de 1977. Se consideró conveniente mencionar además explícitamente a grupos de personas que, en caso de conflicto armado, están expuestos a peligros especialmente graves o que sólo

recientemente surgieron en situaciones de conflicto armado. Examinando el texto del primer Protocolo adicional, se describen varios grupos de esa índole: enemigos fuera de combate, por consiguiente no sólo quienes se encuentran en poder de una Parte adversa, sino también los que expresan la intención de rendirse o que estén inconscientes o incapacitados en cualquier otra forma para defenderse; personas que se salvan con un paracaídas de una aeronave en peligro; personas que se ocupan del transporte y de la distribución de los envíos de socorros; personal de los organismos de protección civil cuyas características y diferentes funciones han sido objeto, tras un largo debate, de una reglamentación muy detallada; periodistas en misión profesional peligrosa que corren riesgos especialmente graves.

El DIH ha ido evolucionando de tal manera que le ha tocado hacer frente a las nuevas formas de hacer guerra o conflictos armados, para garantizar el respeto de lo establecido y firmado por los Estados signatarios.

2.5 Aplicación del Derecho Internacional Humanitario

Los instrumentos de derecho humanitario deben ser aplicados, en primer lugar, por las Partes de esos instrumentos. Estas se comprometen solemnemente a respetarlos y a hacerlos respetar en toda circunstancia. Así, les incumbe adoptar todas las medidas necesarias para ello, dar las instrucciones oportunas y controlar la aplicación, actuando, llegado el caso, por mediación de sus comandantes en jefe, y tratando de poner a disposición del ejército asesores jurídicos competentes. Deberán igualmente difundir lo más ampliamente posible el conocimiento de los instrumentos jurídicos en los que se reglamenta el derecho humanitario, entre otras cosas, incorporando su estudio en la enseñanza, sobre todo militar.

Los redactores de los Convenios de Ginebra de 1949 diseñaron los mecanismos necesarios para ello en este sentido el Derecho Internacional Humanitario cuenta con dos instituciones con este fin: Las Potencias Protectoras y el Comité Internacional de la Cruz Roja.

- **Las Potencias Protectoras**

El derecho internacional consuetudinario contempla esta institución desde hace mucho tiempo, la misma está referida a la posibilidad de que un país neutral preste asistencia y protección a los nacionales de un Estado, en conflicto armado con otro Estado y que se encuentren en territorio de este último.

Dicha institución fue refrendada por el Convenio de Viena sobre relaciones diplomáticas de 1961. Por su parte los Convenios de Ginebra también contemplan la institución con el fin de salvaguardar los intereses de las partes contendientes en el país enemigo y principalmente velar por la aplicación de los Convenios de Ginebra. Sin embargo la designación de un tercer Estado como potencia protectora está sujeta a la aprobación del Estado donde habrá de ejercer sus funciones.

En relación a la designación de potencias protectoras se habla de dos tipos de mandato, según los que haya sido encargado a las mismas. De esta manera si la potencia protectora designada se hará cargo únicamente de representar los intereses diplomáticos de un Estado parte en un conflicto, se dice que es en base al mandato de Viena, si por el contrario la potencia protectora vigilará la aplicación de los Convenios de Ginebra estamos hablando del mandato de Ginebra.

De acuerdo a los Convenios de Ginebra, las potencias protectoras están facultadas para realizar varias actividades entre ellas: visitar campos de prisioneros de guerra y entrevistar a los prisioneros, visitar todos los lugares donde se encuentren personas protegidas, especialmente lugares de internación, detención y trabajo y brindar sus buenos oficios en procedimientos de conciliación entre las partes en conflicto, con relación a la interpretación de los convenios o alguna disposición de éstos.

Sin embargo, la aplicación del mandato de Ginebra ha sido muy difícil de cumplir debido a varios motivos que van desde el recelo que muestran los Estados con respecto a la imparcialidad real de otros Estados hasta la dificultad que encuentran algunos otros para llegar a definir en qué Estado depositar su confianza para la protección de sus nacionales. Ante esto es que ha sido práctica común recurrir a la segunda institución del derecho internacional humanitario como lo es el Comité Internacional de la Cruz Roja. El hecho de recurrir al CICR reviste ventajas para los Estados por cuanto pueden tener la certeza que la institución a la cual le encargarán la protección y asistencia de sus nacionales mantendrá firmemente su imparcialidad, además de contar con la experiencia y capacidad necesarias para desarrollar el trabajo que se le encomienda.

- **El Comité Internacional De La Cruz Roja**

El Comité Internacional de la Cruz Roja CICR ha sido definido como guardián y promotor del Derecho Internacional Humanitario debido a los grandes esfuerzos que ha realizado por la implementación y desarrollo del mismo. Al CICR se debe

en gran parte los avances que ha experimentado el DIH y su aceptación por parte de los Estados.

En la práctica se ha visto que es sumamente difícil que las partes en conflicto lleguen a ponerse de acuerdo sobre la designación de una potencia protectora, en este caso es que se ha recurrido a los servicios del Comité Internacional de la Cruz Roja como sustituto de Potencia Protectora, lo cual se halla previsto en los mismos convenios, tal como lo establece el Convenio I al afirmar que si no puede conseguirse así una protección, la Potencia deberá solicitar a un organismo humanitario, como el Comité Internacional de la Cruz Roja que se encargue de desempeñar las tareas humanitarias asignadas en el presente Convenio a las potencias protectoras.

Al Comité Internacional de la Cruz Roja le compete realizar todas las actividades encomendadas a las potencias protectoras, gozando también de las mismas prerrogativas y derechos de que gozan aquellas.

En los cuatro Convenios de 1949, se cita explícitamente al Comité internacional de la Cruz Roja, para otorgarle una especie de derecho de iniciativa en el ámbito humanitario.

Hoy en día las 181 Sociedades Nacionales existentes utilizan la cruz roja o la media luna roja para identificarse, lo que corresponde a un uso indicativo del emblema. En situaciones de conflicto utilizan, según el país, el mismo emblema que los servicios sanitarios de las fuerzas militares, en este caso se trata del uso del emblema a título protector.

El uso del emblema a título protector es la manifestación tangible de la protección que asignan los Convenios de Ginebra a las personas miembros de los servicios sanitarios de las fuerzas armadas, voluntarios de las sociedades Nacionales, delegados del CICR, a unidades sanitarias como los hospitales, puestos de socorro o a medios de transporte sanitarios.

El DIH es aplicable en dos situaciones o, lo que es lo mismo, tiene dos regímenes de protección: a) Conflicto armado internacional, en esa situación, se aplican los Convenios de Ginebra de 1949 y el Protocolo I de 1977. b) Conflicto armado no internacional, en este caso son aplicables el artículo 3 común a los cuatro Convenios y el Protocolo II (CICR, 2007).

2.6 Conflicto Armado

Los conflictos armados existen desde el comienzo de la historia, pueden darse por diversas razones y entre distintos o entre los mismos pueblos. Mucho está relacionado con la violencia que ha estado presente desde tiempos inmemoriales por cuestiones de desigualdad social, discriminación, económicas, culturales, territoriales y por el poder de unos sobre otros y demostrar predominio, en algunos casos se ha buscado la eliminación o acallar poblaciones.

Actualmente se desarrollan diferentes conflictos en distintos puntos del mundo, el más cercano a Guatemala es el caso de Colombia el cual lleva más de 4 décadas. La Corte Interamericana de Derechos Humanos en sus informes anuales ha dado sus impresiones y un punto de vista de la situación general y de los daños ocasionados a la población civil y las violaciones al DIH.

En el informe Justicia, Verdad, Reparación la CIDH expone que: observa con preocupación que uno de los desafíos centrales y urgentes de Colombia es la superación de la situación de impunidad que afecta a los casos de graves violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH (CIDH, 2013). El concepto de conflicto armado es complejo y hace referencia a todos aquellos enfrentamientos en los que están involucrados las armas y su uso.

Según un Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, para la Sentencia en el asunto C-285/12 Diakité / Commissaire général aux réfugiés et aux apatrides, se refieren a conflicto armado: cuando las tropas regulares de un Estado se enfrenten a uno o varios grupos armados o cuando dos o más grupos armados se enfrenten entre sí, independientemente de la intensidad de los enfrentamientos, del nivel de organización de las fuerzas armadas o de la duración del conflicto (Tribunal de Justicia de la Unión Europea, 2014).

El Derecho Internacional Humanitario hace dos una distinción entre dos tipos de conflicto armado de carácter internacional y de carácter no internacional. Conflicto armado internacional cuando se recurre a la fuerza armada entre dos o más Estados. Los conflictos armados no internacionales son enfrentamientos armados prolongados que ocurren entre fuerzas armadas gubernamentales y las fuerzas de uno o más grupos armados, o entre estos grupos, que surgen en el territorio de un Estado. El enfrentamiento armado debe alcanzar un nivel mínimo de intensidad y las partes que participan en el conflicto deben poseer una organización mínima (CICR, 2008).

La historia ha visto un sinnúmero de conflictos armados de todo tipo y que ha generado innumerables violaciones y masacres como las Guerras Mundiales, las incursiones en Medio Oriente.

Respecto a conflicto armado no internacional, se puede decir que no importando la manera, el conflicto armado es igual de intenso y genera dolor, abusos, muerte, asesinatos y así una lista muy larga de violaciones que son difíciles de reparar o superar.

Sin embargo, es claro que cuando el conflicto armado surge dentro de un mismo país o territorio (en cuyo caso puede ser llamado “guerra civil” ya que implica a los mismos civiles y no sólo a los militares), los resultados son aún más duros debido a que es la misma población la que se enfrenta y se aniquila a sí misma (Gallo, 1991).

2.7 Conflicto Armado No Internacional -CANI-

Ante la falta de una definición normativa, tanto la doctrina como la jurisprudencia han tratado de construir una definición a partir de los elementos que configuran un CANI. Es así que la doctrina ha señalado entre las características de un CANI:

- (i) las partes en conflicto no son Estado[s];
- (ii) los enfrentamientos armados se realizan en el territorio de un Estado;
- (iii) las hostilidades abiertas deben tener un mínimo de organización;
- (iv) los enfrentamientos armados deben tener cierta intensidad.

Por su parte, la Comisión Interamericana ha señalado: [...] el concepto de conflicto interno requiere, en principio, que existan grupos armados organizados que sean capaces de librar combate, y que de hecho lo hagan, y de participar en otras acciones militares recíprocas, y que lo hagan. El artículo 3 común simplemente hace referencia a este punto pero en realidad no define un conflicto armado sin carácter internacional. No obstante, en general se entiende que el artículo 3 común se aplica a confrontaciones armadas abiertas y de poca intensidad entre fuerzas armadas o grupos relativamente organizados, que ocurre dentro del territorio de un Estado particular (Salmón, 2004).

2.8 Legislación Internacional y los Convenios de Ginebra

Hubo un largo recorrido para poder llegar a los Convenios de Ginebra que dieron paso al DIH contemporáneo, este se fue desarrollando al hilo de las guerras para

responder a las necesidades humanas por los distintos tipos de conflicto que se estaban dando. Esto se puede describir en tres etapas.

Etapas 1: El Convenio de Ginebra de 1864 sentaba las bases del desarrollo del derecho humanitario contemporáneo. Las principales características de ese tratado son:

- Normas permanentes, escritas, de alcance universal, destinadas a proteger a las víctimas de los conflictos;
- Tratado multilateral, abierto a todos los países;
- Obligación de prodigar cuidados sin discriminación a los militares heridos y enfermos;
- Respeto e identificación, mediante un emblema (cruz roja sobre fondo blanco), del personal sanitario, así como del material y de los medios de transporte sanitarios.

Etapas 2: Se da la revisión y desarrollo de nuevos convenios. Se transforma esa aspiración en exigencia: petición de más justicia, más respeto y menos impunidad. Los principales protagonistas de la aspiración de hace 50 años, los Estados ya no son los únicos protagonistas.

Etapas 3: Después de las lecciones que dejó la primera y segunda guerra mundial el CIRC en 1949 convocó a una conferencia diplomática en Ginebra para la revisión y actualización de todos los documentos anteriores.

En los últimos años se han dado algunos pasos en dirección de las exigencias humanitarias, se han elaborado nuevos tratados especialmente en el ámbito de las armas, se han establecido tribunales internacionales, adoptado un estatuto de Corte Penal Internacional, se ha discutido hasta el concepto de injerencia humanitaria.

A continuación se muestran los resultados de cada etapa.

Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3
1864 Convención de Ginebra	1899 Convenios de La Haya sobre las leyes y costumbres de la guerra terrestre y sobre la adaptación a la guerra marítima	1949 Cuatro Convenios de Ginebra: I Para aliviar la suerte que corren los heridos y los enfermos en las fuerzas armadas en campaña II Para aliviar la suerte que corren los heridos, los enfermos y los náufragos de las fuerzas armadas en el mar III Relativo al trato debido a los prisioneros de guerra IV Relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra
1869 Declaración de San Petersburgo	1906 Revisión y desarrollo del Convenio de Ginebra de 1864	1954 Convención de La Haya para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado
1907 Convenio para mejorar la Suerte de los Heridos y Enfermos de los Ejércitos en Campaña	1907 Revisión de los Convenios de La Haya de 1899 y aprobación de nuevos Convenios	1972 Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción
	1925 Protocolo de Ginebra sobre la prohibición del empleo, en la guerra, de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos	1977 Dos Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 que mejoran la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I) y no internacionales (Protocolo II)
	1929 Dos Convenios de Ginebra: • revisión y desarrollo del Convenio de Ginebra de 1906 • Convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra	1980 Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados. A ella se añaden: El Protocolo (I) sobre fragmentos no localizables El Protocolo (II) sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos El Protocolo (III) sobre prohibiciones o restricciones del empleo de armas incendiarias
		1993 Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción
		1995 Protocolo sobre armas láser cegadoras (Protocolo IV de la Convención de 1980)
		1996 Protocolo enmendado sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos (Protocolo II [enmendado] de la Convención de 1980).
		1997 Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción
		1998 Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional
		1999 Protocolo de la Convención de 1954 sobre bienes culturales
		2000 Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos del niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados
		2001 Enmienda del artículo 1 de la Convención sobre ciertas armas convencionales

Así mismo también podemos ver que Guatemala es parte y ha ratificado algunos Convenios en cuanto a esta materia.

Convenio	Ratificado por Guatemala
Convenios de de Ginebra 1949	14.05.1952
Protocolos Adicionales I y II de 1977	19.10.1987
Protocolo Adicional III de 2005 relativo a la aprobación de un signo distintivo adicional a Cruz Roja, Media Luna Roja y Cristal Rojo	14.03.2008
Convención de la Haya de para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado de 1954	02.10.1985
Protocolo I de 1954 y II de 1999, de la Convención de 1954 para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado. Son tratados adicionales a la Convención anteriormente citada	19.05.1994 04.02.2005
Convención sobre la prohibición, el desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción de 1972	19.09.1973
Convención sobre la prohibición de técnicas de modificación ambiental con fines militares de 1976	21.03.1988
Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados de 1980	21.7.1983
Convención de 1997 sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y su destrucción (Tratado de Ottawa).	26.03.1999
Protocolo facultativo a la Convención sobre los derechos del niño, relativo a la participación de los niños en los conflictos armados, 2000	09.05.2002
Convención de 1993 sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción	12.02.2003
Convención de 1997 sobre la prohibición del Empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y su destrucción (Tratado de Ottawa).	26.03.1999
Convención de 1993 sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción	12.02.2003
Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, 1975	18.09.2003
Estatuto de la Corte Penal Internacional, 1978	12.04.2012

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores

Aunque hay avances por parte del Gobierno de Guatemala en cuanto al Derecho Internacional Humanitario, también podemos decir que ha habido procesos muy lentos en cuanto a la ratificación de Convenios de suma importancia como en el caso del Estatuto de Roma de la Corte penal Internacional, que da paso a la Corte

Penal Internacional y cita en su artículo 5 “La competencia de la Corte se limitará a los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto. La Corte tendrá competencia, de conformidad con el presente Estatuto, respecto de los siguientes crímenes: a) El crimen de genocidio; b) Los crímenes de lesa humanidad; c) Los crímenes de guerra; d) El crimen de agresión (Estatuto de Roma, 1998).

El Estatuto de Roma identifica conductas calificadas como asesinato, exterminio, deportación o desplazamiento forzoso, encarcelación, tortura, violación, prostitución forzada, esterilización forzada, persecución por motivos políticos, religiosos, ideológicos, raciales, étnicos u otros definidos expresamente, desaparición forzada, secuestro o cualquier acto inhumano que cause graves sufrimientos o atente contra la salud mental o física de quien los sufre, siempre que dichas conductas se cometan como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque (Instituto de Estudios Internacionales, 2012).

Guatemala, quien depositó el instrumento en 2012 lo hizo con reservas, que tienen importancia significativa, se relaciona con el principio de irretroactividad de la norma penal lo cual significa que la Corte Penal Internacional no conocerá de ningún caso cuyos hechos hayan ocurrido antes de la entrada en vigencia del Estatuto, lo cual significa el año 2012.

Así mismo es importante resaltar que Guatemala aún no ha ratificado Convenciones importantes en cuanto a Derecho Internacional Humanitario como la Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad, Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. Esto hace evidente que aún existen vacíos importantes para el Derecho Internacional Humanitario.

Para efectos de la investigación es trascendental señalar y resaltar el Artículo 3 del los Convenio de Ginebra. Durante el desarrollo de la investigación de acuerdo a la relevancia se citaran artículos de los Convenios o Protocolos que se juzgue conveniente como en el caso al Convenio relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra y El Protocolo II que complementa las disposiciones aplicables en caso de conflicto no internacional.

En los cuatro convenios el Artículo 3 es común, lo que se resume en un Convenio en Miniatura. En caso de conflicto armado que no sea de índole internacional y que surja en el territorio de una de las Altas Partes Contratantes, cada una de las partes en conflicto tendrá la obligación de aplicar, como mínimo, las siguientes disposiciones:

Las personas que no participen directamente en las hostilidades, incluidos los miembros de las fuerzas armadas que hayan depuesto las armas y las personas puestas fuera de combate por enfermedad, herida, detención o por cualquier otra causa, serán, en todas las circunstancias, tratadas con humanidad, sin distinción alguna de índole desfavorable basada en la raza, el color, la religión o la creencia, el sexo, el nacimiento o la fortuna o cualquier otro criterio análogo.

A este respecto, se prohíben, en cualquier tiempo y lugar, por lo que atañe a las personas arriba mencionadas:

a) Los atentados contra la vida y la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas, las mutilaciones, los tratos crueles, la tortura y los suplicios, b) la toma de rehenes; c) los atentados contra la dignidad personal, especialmente los tratos humillantes y degradantes; d) las condenas dictadas y las ejecuciones sin previo juicio ante un tribunal legítimamente constituido, con garantías judiciales reconocidas como indispensables por los pueblos civilizados.

Los heridos y los enfermos serán recogidos y asistidos.

Un organismo humanitario imparcial, tal como el Comité Internacional de la Cruz Roja, podrá ofrecer sus servicios a las partes en conflicto. Además las partes en conflicto harán lo posible por poner en vigor, mediante acuerdos especiales, la totalidad o parte de las otras disposiciones del presente Convenio. La aplicación de las otras disposiciones no surtirá efectos sobre el estatuto jurídico de las partes en conflicto (CICR, 2007).

Solo este artículo engloba muchos aspectos a tratar en la investigación, referente a la protección de las personas, las prohibiciones, y el papel de la organización humanitaria que es quien ejecuta la aplicación de los Convenios.

2.9 Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos

Es importante conocer la relación que se da entre el DIH y los Derechos Humanos, para tener una visión clara de lo que conllevan las dos ramas jurídicas y poseer un enfoque más amplio al realizar el análisis de la aplicabilidad de los mismos.

Desde que en 1948 se aprobó la Declaración Universal de Derechos Humanos y durante la elaboración de los instrumentos universales de ese derecho como los Pactos de 1966 y la entrada en vigor de los sistemas regionales de los derechos humanos, surgieron con frecuencia, controversias teóricas y prácticas, acerca del respectivo ámbito de aplicación. Al respecto la Conferencia de Derechos Humanos convocada en Teherán en 1968, por las Naciones Unidas, resulta

particularmente interesante para el concepto de las relaciones entre derechos humanos y derecho internacional humanitario. En donde se destacó que la paz es la primordial condición para el pleno respeto de los derechos humanos y que la guerra es la negación de ese derecho y que por consiguiente es importante procurar que las reglas humanitarias aplicables en situaciones de conflicto armado sean consideradas como reglas que son parte integrante de los derechos humanos (Swinarski, 1984).

Todo eso ayudo para aterrizar al concepto de Derecho Humanitario como de Derechos Humanos en periodos de conflicto armado y surgieron tres tendencias o tesis en cuanto a su relacionamiento.

La tesis integracionista, que preconiza la fusión del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Para sus partidarios, el derecho humanitario no es sino una parte de los derechos humanos, sin embargo, para otros la primacía cronológica del derecho internacional humanitario como un cuerpo de reglas internacionales que protegen al individuo sobre los derechos humanos demuestra que el derecho internacional humanitario, tomado en un sentido amplio, es la base de los derechos humanos.

La tesis separatista, que se basa en la idea de que se trata de dos ramas del derecho totalmente diferentes y que toda contigüidad entre ellas puede provocar una nefasta confusión para su respectiva aplicación. Acentúa la diferencia entre las finalidades de los sistemas de protección de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario: el primero, que protege al individuo contra lo arbitrario del propio orden jurídico interno, y el segundo, que lo protege en situaciones en que el orden nacional ya no puede brindarle una protección eficaz, cuando dicho individuo es víctima de un conflicto armado.

La tesis complementaria, que consiste en afirmar que los derechos humanos y el derecho internacional humanitario son dos sistemas distintos que se complementan. El derecho internacional humanitario está integrado por el Derecho de La Haya, en el que se establecen los derechos y los deberes de los beligerantes en la conducción de las hostilidades y se limita su libertad de elección de los métodos y los medios para dañar al enemigo, y por el Derecho de Ginebra, que tiende a proteger a los militares fuera de combate, así como a las personas que no participan en las hostilidades. En cuanto a la legislación internacional de los derechos humanos, que algunos llaman derecho de los derechos humanos, puesto que se trata de un conjunto de reglas que rigen los derechos que cada ser humano puede reivindicar en la sociedad, tiene como objeto garantizar, en todo momento, a los individuos el disfrute de los derechos y de las libertades fundamentales y protegerlos contra las calamidades sociales (Swinarski, 1984).

Según el CICR el DIH y los Derechos Humanos son complementarios. La finalidad de ambos es proteger la vida, la salud y la dignidad de la persona humana, aunque desde ángulos diferentes. El DIH se aplica en situaciones de conflicto armado mientras que los Derechos Humanos, al menos algunos de ellos protegen a la persona humana en todo tiempo, haya guerra o paz. Sin embargo algunos tratados de Derechos Humanos autorizan a los gobiernos a suspender ciertos derechos en situaciones de emergencia pública. El DIH no admite derogación alguna, dado que fue concebido para situaciones de emergencia, en particular los conflictos armados. EL DIH impone deberes a todas las partes en conflicto. Los Derechos Humanos son concebidos fundamentalmente para tiempo de paz, se aplican a todos (CICR, 2007).

Por otro lado, en el Derecho Internacional Humanitario hay reglas más detalladas que en los derechos humanos para la protección de las personas en situaciones de conflicto armado, por ejemplo, las normas por las que se rige la conducción de la guerra marítima. En cambio, en los derechos humanos figuran disposiciones que, en la práctica son difíciles de aplicar durante un conflicto armado, como la libertad de reunión y de asociación, así como ciertos derechos económicos, sociales o culturales. Los mecanismos de aplicación de éstas dos ramas del derecho son diferentes, así como las instituciones encargadas de desarrollarlos y promoverlos, como el CICR por lo que atañe al DIH por ejemplo, y las organizaciones internacionales universales como las Naciones Unidas, o regionales como la comisión y la corte interamericanas o la comisión y el Tribunal Europeos, por lo que respecta a los Derechos Humanos (Swinarski, 1984).

Con esto se puede concluir que los DDHH y el DIH son complementarios y no se debe olvidar que su fin primordial es la protección de las personas humanas.

CAPÍTULO III

CONFLICTO ARMADO INTERNO EN GUATEMALA: Un análisis de su periodización y del contexto internacional

El Conflicto Armado Interno en Guatemala duró 36 años, durante los cuales se enfrentó el ejército y la insurgencia, pero también estuvieron involucrados otros actores igual de importantes como partidos políticos y grupos de poder, años de mucha violencia y represión política, donde hubo una serie de violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario, todo esto dejó una serie de consecuencias y un país devastado, donde según la Comisión del Esclarecimiento Histórico hubo 45,000 desaparecidos, y aún en 2016 se encuentra en proceso de recuperación del tejido social y de todos los estragos que quedaron.

Veinte años después de la firma de la paz, los efectos han disminuido pero el país aún tiene efectos de la violencia sufrida. Se ha visto intentos de subsanar las heridas que dejó el CAI, fue así como el 10 de mayo de 2013 se realizó una condena histórica, el juzgado de mayor riesgo “A”, juzgó y sentenció por el delito de Genocidio al General Efraín Ríos Montt, quien fue presidente de facto en los años de 1981 – 1982, años en los cuales se cometieron muchas violaciones. La condena poco después fue revertida por la Corte de Constitucionalidad y recientemente en julio de 2016 el caso por Genocidio se abrió nuevamente y está en proceso de debate oral y público en el juzgado de mayor riesgo “B”. Este caso sentó un precedente para el país y a nivel internacional.

Según la Convención para la Prevención y Sanción de genocidio de 1948, dice que se entiende por genocidio cualquiera de los actos perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religiosos como tal: Matanza de miembros de un grupo, lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo; sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial; medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo; traslado por fuerza de niños del grupo a otro.

El 2016 ha sido un año histórico para el país, se dio una condena para militares y comisionados por el caso de Sepur Zarco, y se ha dado inicio en el caso de

desapariciones forzadas, como en el caso de Molina Theissen⁴ y el caso de Comando Regional de Entrenamiento de Operaciones de Paz (CREOMPAZ)⁵, los cuales aún se encuentra en proceso de debate, pero muchos sectores esperan se logre una sentencia condenatoria.

3.1 Conflicto Armado Interno / Periodo 1959 – 1979

De acuerdo al Dr. Gabriel Aguilera, el conflicto armado interno en Guatemala distingue dos fases, siendo la primera entre los años 1960-61, concluyendo entre 1967-69 y la segunda que reinicia entre 1971-72 hasta principios de los 80's, con el reflujó del movimiento revolucionario que buscaba crear la base social y material de apoyo principalmente entre el campesinado indígena (Aguilera, 1991).

El Conflicto estalla porque no se cuenta con una respuesta clara del Estado hacia las demandas e inquietudes de los diversos grupos, según la CEH la ausencia de mecanismos institucionales que permitieran canalizar las reivindicaciones de la población definió una cultura política donde la intolerancia caracterizó la totalidad de los comportamientos sociales y el poder estableció normas excluyentes (Comisión para el Esclarecimiento Histórico, 1999).

La cuarta junta militar de 1954 deroga la Constitución de 1945 y el país se rige por el llamado Estatuto Político de la República de Guatemala. Entra en vigor la nueva Constitución de 1956, formulada bajo un Gobierno militar, inicialmente de facto y luego ratificado por plebiscito, que estará vigente hasta 1963. De 1963 a 1965 el país se rige por la llamada Carta Fundamental de Gobierno, instrumento también transitorio. En 1965 se promulga una nueva Constitución, formulada por un Gobierno también militar.

El gobierno de 1954 fue destituido por el poder estadounidense por ser aparentemente pro soviético. El plan a seguir fue invadir a Guatemala y una campaña propagandística contra el gobierno de Arbenz. Este mismo entregó el poder a una Junta Militar, ungido luego como presidente, el Coronel Carlos Castillo Armas. Todas las reformas ingeniadas por el pasado gobierno fueron canceladas temporalmente. Al igual que las organizaciones obreras y campesinas, vistas como comunistas por los ojos del nuevo gobierno y los estadounidenses. Se limitó

⁴ Caso que se encuentra en tribunales y que dio inicio el 12 de enero de 2016, donde el Ministerio Público acusa a cuatro militares de la desaparición forzada de Marco Antonio Molina Theissen Los delitos que se les imputa son desaparición forzada, violación agravada y deberes contra la humanidad.

⁵ Caso donde se juzga a 10 oficiales del alto mando del ejército guatemalteco involucrados en varios delitos, desaparición forzada, deberes contra la humanidad y crímenes de guerra. Estos delitos fueron cometidos durante los años de 1978 a 1982 en Alta Verapaz y Baja Verapaz, en la zona militar No. 21.

el sufragio a los letrados y hubo una recia persecución política en forma de terrorismo.

El incipiente gobierno fue apoyado por la potencia estadounidense, culpable de los atropellos en Guatemala y en toda América Latina. Estados Unidos estuvo predispuesto al sustento del nuevo gobierno con el discurso de levantar la economía chapina; pero, como siempre, la corrupción frustró el plan estadounidense. Guatemala, su gobierno, no pudo controlar las manifestaciones populares, sin el uso extremo de la fuerza, así se dio el descontento general de la población.

Luego del desafortunado asesinato del Coronel Castillo Armas, en 1958 asumió la presidencia de Guatemala el General Miguel Ydígoras Fuentes, en quien Estados Unidos confiaba que manejaría la tesis del anticomunismo y no dejaría de apoyar la política norteamericana en Centroamérica; esto le fue manifestado por el Secretario de Estado, Christian Herter al darle la bienvenida como amigo de los Estados Unidos en una visita oficial que Ydígoras hizo a Washington antes de asumir la presidencia (Arturo Fajardo Maldonado, Fernando Andrade Díaz Durán y Francisco Villagran de León, 1994).

Pero, la crisis se incrementó. Guatemala obedeció el precepto estadounidense de romper relaciones con Cuba, y de ahí partió la fallida pero histórica invasión de Bahía de Cochinos. A cambio de la susodicha acción, Guatemala logró que se le perdonara la deuda contraída por Armas en 1954 y que se aumentara la cuota azucarera de Guatemala. En este año se dieron monumentales manifestaciones de estudiantes y trabajadores. Además los grupos revolucionarios comenzaron la lucha guerrillera.

Primero se conformó el Movimiento 13 de Noviembre (MR13), este alzamiento fue posible porque aún existían en las filas del ejército tendencias democráticas de la década del 44, pero el mismo fue sofocado después de varios días de combate en los departamentos de Zacapa e Izabal (Edelberto Torres Rivas, 1998). Después en diciembre de 1962 se fundaron las Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR) y junto con su fundación se gestó el inicio del movimiento guerrillero en Guatemala, la composición de las FAR unió tres tendencias: a) Movimiento Rebelde 13 de Noviembre (oficiales golpistas provenientes de la pequeña burguesía. b) Movimiento 12 de Abril (estudiantes de segunda enseñanza y universitarios). c) Movimiento 20 de Octubre (nombre con el cual el Partido Guatemalteco de Trabajo –PGT se unió a la lucha guerrillera (Ramírez, 2000).

Luego de un nuevo golpe de estado en 1963, el ejército ejerció la nueva dirección y luego de los sufragios en 1966, el jurista Julio César Méndez Montenegro fue

investido presidente de la República. Méndez fue obligado a dar concesiones a la Iglesia y a la Asociación General de Agricultores, por eso y más no logró las reformas prometidas en campaña. No obstante, Méndez y su gabinete regular hicieron esfuerzos para mejorar la salud pública, obras de infraestructura, brindar asistencia al agro y designar líderes comunales.

Antes de la salida del gobierno de turno de Méndez, los militares ganaron influencia y la separación social se profundizó. Las opciones varias de los partidos y las organizaciones se cerraron, el país cayó en anarquía. La violencia se convirtió en el pan de cada día.

En 1974, luego de fraudulentas elecciones, quedó al mando el Gral. Kjell Eugenio Laugerud. El presidente Laugerud, junto con otros gobernantes de la región decidieron renunciar a la ayuda militar brindada por Estados Unidos, atribuyendo que el informe sobre derechos humanos “constituía una inaceptable intervención en los asuntos internos de otro Estado, algo inadmisibles entre dos estados soberanos (Ramírez, 2000).

En 1978 asumió la presidencia de Guatemala el General Romeo Lucas García, por elecciones fraudulentas, hecho que no fue cuestionado internacionalmente. Este gobierno al igual que el anterior mantuvo y profundizó una política antiguerrillera, incrementando para ello la violencia política en el país, sin intentar definir una política exterior que le permitiera salir del aislamiento internacional. En 1979 suspendió el programa de entrenamiento militar, después de haber sido asesinados los más altos dirigentes social demócratas del país, Alberto Fuentes Mohr y Manuel Colom Argueta (Ramírez, 2000).

3.2 Cronología Del Período Del Enfrentamiento Armado En Guatemala 1959 - 1979

Gobierno	Políticas generales	Estrategia y práctica contrainsurgente	Movimiento social	Insurgencia
1958-63 General Miguel Ydígoras Fuentes Electo Constitución de 1956 vigente	Discurso populista y anticomunista. Apertura limitada para nuevas organizaciones sociales. Inserción del país en el Mercado Común Centroamericano. Colaboración con EEUU para invadir Cuba. Gobierno abrumado por acusaciones de corrupción. 1962: Gabinete militar instalado.	Detenciones, secuestros, ejecuciones, tribunales militares.	1962: Jornadas de marzo y abril, movilización social contra el Gobierno encabezada por movimiento estudiantil, provoca crisis política para el Gobierno de Ydígoras. Reflujo del movimiento tras la represión de las jornadas. Algunos activistas se integran al movimiento insurgente. Afluencia de clero extranjero con visión misionera, anticomunista y desarrollista. Impactados por la pobreza en las comunidades e influidos luego por el Segundo Concilio del Vaticano, muchos de ellos participarían del nuevo enfoque de la Doctrina Social, de una opción preferencial por los pobres	1962: Grupo insurgente MR-13 inicia actividad militar, persecución obliga replegarse en capital para reorganizarse. Diciembre 1962: Se unen tres pequeñas agrupaciones guerrilleras con el PGT para constituir las primeras FAR: Marco Antonio Yon Sosa, nombrado comandante en jefe. Abren tres focos: Montañas del Mico, Izabal; Granadilla, Zacapa; Sierra de las Minas, Zacapa (Frente Guerrillero Edgar Ibarra, FGEI), Luis Turcios Lima, comandante.
1963-66 Coronel Enrique Peralta Azurdia Golpe de Estado Carta Fundamental de Gobierno	Doctrina Seguridad Nacional. Profundiza la militarización del Estado como proyecto institucional del Ejército. Impulso a proyectos de infraestructura y a la industrialización dentro del marco de Mercomún. 1965: Asamblea Constituyente y promulgación de nueva Constitución. 1966: Elecciones	1963-67: Ejército desarrolla aparato de Inteligencia y mecanismos de control para área rural: 1. Comisionados militares, red de control e información contra grupos insurgentes. 2. Se duplica número de efectivos militares. 3. Ampliación de ámbito de acción de Policía Militar Ambulante, a toda el área rural. 4. Militarización de la Policía. 5. Institución de programas de Acción Cívica del Ejército. 1965: Primera masacre población civil en Oriente. 1966: Caso de los "28", desaparición forzada masiva de miembros del PGT y MR13	Acción Católica, organización y capacitación social en área rural. Desarrollo de ligas campesinas y cooperativas, crecimiento de organizaciones campesinas con demandas salariales y de tierras. Desde 1965, Maryknoll, Jesuitas y otras congregaciones promueven trabajo de sensibilización social con jóvenes capitalinos; formación de grupo Cráter.	1964: Ruptura de primeras FAR. 1965: Formadas las segundas FAR con FGEI y PGT, alejados del MR- 13. 1966: Alto al fuego unilateral conciliatorio, pre-electoral; apoyo a campaña electoral de Julio César Méndez Montenegro. 1966: Las FAR secuestran a tres altos funcionarios del Estado para presionar por liberación de los "28"
1966-70 Licenciado Julio César Méndez Montenegro Electo	Pacto con el Ejército que condiciona poder ejecutivo con respecto a la Doctrina de Seguridad Nacional. Discurso de "Tercer gobierno revolucionario". Ampliación de la	Proliferación de escuadrones de la muerte con apoyo de sectores de derecha. 1966-68: Masacres para desarticular las bases campesinas de la guerrilla en Oriente, política de terror sistemático, con participación de comisionados militares, escuadrones y policía	Primeros proyectos de colonización en Ixcán y Petén apoyados por la Iglesia Católica. 1968: Creación de la Central Nacional de Trabajadores, inicialmente de orientación democristiana, que luego reuniría a la mayoría	1966: Muerte de Turcios Lima en accidente no esclarecido. 1966-68: Organizaciones desestructuradas tras la represión en área rural de Oriente y ciudad capital. Ante la represión en el campo, repliegue de las FAR a la capital

Constitución 1965 vigente	frontera agrícola en el norte del país. Fracasado intento de reforma fiscal.	militarizada, escalada de represión contra líderes de FAR, MR13 y PGT. Derrota militar del primer intento insurgente.	de sindicatos del país.	donde impulsan campaña de secuestros y asesinatos selectivos. 1968: Ruptura FAR-PGT. 1968: Secuestro y asesinato del embajador de EEUU, John Gordon Mein, por las FAR, luego de la captura de su comandante, Camilo Sánchez. 1970: Secuestro y asesinato del embajador alemán, Karl von Spreti, por las FAR.
1970-74 General Carlos Manuel Arana Osorio Electo Constitución de 1965 vigente	Prevalece visión contrainsurgente. Apoyo al Plan Nacional de Desarrollo, con un modelo de Estado impulsor de obras y rector de la economía. Promoción de la industria y la actividad minera, especialmente níquel y petróleo.	Estado de sitio durante un año, cateos casa por casa en la ciudad capital. Terror selectivo a gran escala, asesinatos y desapariciones de líderes políticos, activistas sindicales y estudiantiles; desaparición forzada Buró Político del PGT (1972).	1971: Asesinato de Adolfo Mijangos López, diputado opositor. 1973: Huelga del magisterio durante varios meses. 1973-78: Crecimiento y expansión de la actividad sindical.	Crisis de dirección de la insurgencia, salida de algunos líderes a México, otros preparándose en Cuba. 1970: Yon Sosa asesinado en México.
1974-78 General Kjell Eugenio Laugerud García Electo Constitución de 1965 vigente	Continuidad general del modelo. Apertura de mayores espacios políticos permite creciente organización social. Mayor impulso a proyectos de colonización agrícola en el Norte del país, especialmente en la Franja Transversal del Norte. 1976: Poca capacidad de respuesta frente al desastre provocado por el terremoto, revela debilidades del modelo político.	Acción Cívica de Ejército. 1974: Asesinato de Huberto Alvarado, Secretario General del PGT. 1976-78: Represión selectiva en el área ixil y en Ixcán, así como en la capital y Costa Sur. 1977: Asesinato de Mario López Larrave, catedrático y abogado laboral. 1978: Asesinato del padre Hermógenes López. 1978: Masacre de Panzós, Alta Verapaz contra campesinos q'eqchi' que reivindicaban derechos de tierra.	El movimiento indígena toma forma. Se celebran primeros Seminarios, se crea la Coordinadora Nacional Indígena y se edita boletín Ixim. Impulso al movimiento cooperativista especialmente en Ixcán, Petén, Huehuetenango, Altiplano Central. 1976: Después del terremoto se permite formar grupos para la reconstrucción, dando lugar a un gran crecimiento organizativo en áreas rurales y urbanas. 1976: Creación de Comité de Unidad Sindical (CNU), que en los próximos años agruparía a muy diversas organizaciones del movimiento social. 1976-80: Intensificación de luchas sociales impulsadas por sindicatos, grupos campesinos, estudiantes de secundaria y universidad, pobladores, magisterio y comunidades de base cristianas, ante la falta de respuesta a sus demandas y la creciente represión. 1977: Marcha a la capital de los mineros de Ixtahuacán, Huehuetenango, por demandas laborales, converge con sindicalistas	EGP se asienta en Ixcán, área ixil, Costa Sur y ciudad capital; realiza sus primeras acciones militares en 1975, con asesinatos de un comisionado militar y de Luis Arenas, importante finquero de la Zona Reina. ORPA se asienta en la cordillera de la Sierra Madre, Boca Costa y ciudad capital. FAR centra actividades en ciudad capital y la implantación de columna guerrillera en Petén.

			del ingenio Pantaleón y se concentran más de 150,000 personas en su apoyo, a su llegada a la capital. 1977: El sepelio de López Larrave es uno de los primeros entierros que se convierten en manifestaciones de protesta. 1978: Se crea el Comité de Unidad Campesina, CUC, la mayor organización campesina del país luego de la contrarrevolución de 1954.	
--	--	--	--	--

Fuente:

CEH

3.3 Conflicto Armado Interno / Periodo 1980 - 1983

En 1980, fue quemada la Embajada de España en Guatemala, incidente que a nivel internacional llamó la atención, por haber violado la soberanía de una Misión Diplomática y que como resultado varias personas perdieron la vida entre nacionales y Miembros de la Misión. España rompió relaciones diplomáticas con Guatemala y la comunidad internacional condenó el hecho, confirmando así los señalamientos en contra de Guatemala por violación de los derechos humanos. Como otro efecto de este hecho Estados Unidos suspendió oficialmente la venta comercial de armas para Guatemala (Ramírez, 2000).

En el período 1981-82, en el que más de cuatrocientos pueblos y aldeas fueron arrasadas y miles de guatemaltecos asesinados, la reacción de los sobrevivientes atrapados entre dos fuegos fue huir, o ponerse bajo el control del Ejército forzados a participar en las patrullas de autodefensa civil (PAC) o reubicados en las aldeas modelo⁶, en donde fueron concentrados. Unas cincuenta mil personas totalmente desposeídas se escaparon a zonas selváticas del departamento del Quiché pasando esos años escondidos del mundo exterior y fuera de control gubernamental formando mínimos grupos urbanos que luego formaron las Comunidades de Población en Resistencia⁷ (CIDH, 1994)

Un grupo de oficiales del ejército dio un golpe de Estado el 23 de marzo de 1982 y sustituyó al General Romeo Lucas García por el General Efraín Ríos Montt. A través de esta ruptura, el orden institucional se desplazó de un sector militar caracterizado por una combinación de corrupción a un sector civil caracterizado por corrupción e ineficiencia. Se modificó la estrategia contra la insurgencia buscando darle más efectividad y proveer de base popular al proyecto militar, al mismo tiempo se buscó restablecer los vínculos con la comunidad internacional y recuperar el apoyo de los Estado Unidos (Urrutia, 1994).

El General José Efraín Ríos Montt, relevó de sus cargos al resto de miembros de la junta, General Horacio Maldonado Schaad y Coronel Luis Gordillo Martínez. El General Ríos Montt erigido como presidente, pretendía postergar 7 años la

⁶ Era un sistema de organización social, creado por el Ejército de Guatemala, en las áreas afectadas por el Conflicto Armado Interno. Operaba por medio de los programas cívicos militares denominados *Fusiles y Frijoles* y *Techo, Tortillas y Trabajo*. Estos asentamientos dotaban de alimentos, viviendas y trabajo a las poblaciones desplazadas, evacuadas o refugiadas, con el propósito de restarles apoyo popular a los grupos insurgentes (Asociación Amigos del País, 2004).

⁷ Fueron esfuerzos civiles de resistencia frente a la ofensiva contra subversiva lanzada durante la guerra en Guatemala, sobre todo entre 1978-1983.

convocatoria a elecciones y en agosto de 1983 fue a su vez derrocado por un movimiento liderado por el alto mando militar que ubicó en la jefatura de Estado al General Oscar Humberto Mejía Vítores (Tejada, 2013), quien continuó una estrategia militar de terror contrainsurgente.

Según la CEH de 1981 a 1983, se registraron los mayores índices de violencia, además se centró en determinadas regiones y en ciertos grupos étnicos. En el periodo de 1980 a 1983 el Ejército perpetró acciones en contra de promotores comunitarios, de igual manera se atacó a las autoridades formales, como alcaldes y alcaldes auxiliares. Los miembros de la iglesia católica fueron especialmente victimizados, también las autoridades mayas fueron víctimas de represión. La CEH documentó cuatro masacres en 1980, de las cuales dos se realizaron en las cabeceras municipales de Nebaj y Chajul. En 1981 las fuerzas de seguridad utilizaban, generalmente, un señalador o delator, que indicaba quién debía morir y quién se salvaba. El mayor número de masacres registrado ocurrió en 1982, estas se concentraron en los meses de febrero a mayo de ese año. Las masacres constituyeron el máximo despliegue de violencia en contra de una comunidad, porque todos eran calificados como subversivos y consecuentemente, podían ser exterminados (Comisión para el Esclarecimiento Histórico, 1999).

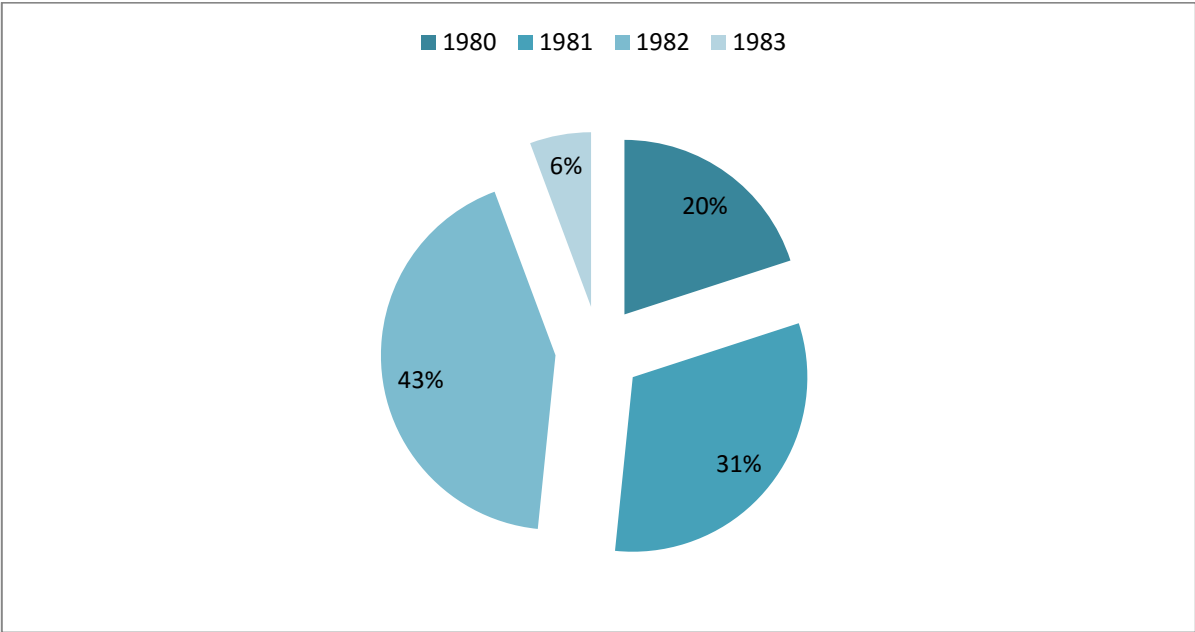
Según el Licenciado José Antonio Puac de la ODHAG *“Se tienen que ver dos periodos el de Lucas García 1979 – 1982 cuando fue el golpe de Ríos Montt de marzo del año 1982 a agosto de 1983. La violencia se centró mucho en las regiones del Quiché, Huehuetenango, las Verapaces, donde mucha gente bajó a la costa sur por el corte de caña, algodón y caña de azúcar, cuando la iglesia ve la pobreza intenta trabajar con los dirigentes de las comunidades el tema de las cooperativas en Guatemala se va desarrollando bien; pero cuando ven que tanta gente ya no baja a la costa sur empieza un clima inadecuado, es decir, empieza la represión contra dirigentes y líderes indígenas que estaban viendo el tema del cooperativismo y desarrollo de los pueblos, la intención era 1) terminar con los indígenas, y 2) dentro de la estrategia de la guerrilla había pocos elementos guerrilleros, pero si tenían población”* (Ver entrevista 1 en anexos).

Por otro lado María Elena Farfán de FAMDEGUA comenta *“Porque en 1980 inició lo que se llama tierra arrasada, en el tiempo de Lucas aquí en la ciudad no hubo tierra arrasada pero si secuestros colectivos como el de los 27 sindicalistas de la CNT, los 18 estudiantes y sindicalistas en la finca EMAUS hacia Escuintla, hasta aquí no se sabe nada de ellos. Luego se da el golpe de Estado de Ríos Montt en marzo de 1982 así inician las masacres que fue el periodo más cruento, arrasaron con comunidades enteras”* (Ver entrevista 3 en anexos).

El REMHI considera las masacres como asesinatos múltiples de tres o más personas, fueron hechos muy frecuentes y produjeron una enorme cantidad de víctimas (18,424) de las cuales el 94% fueron responsabilidad de las fuerzas militares o paramilitares del Estado. La destrucción masiva de grupos y comunidades que ha caracterizado la violencia sociopolítica en Guatemala, ha constituido un patrón central de la política contrainsurgente, especialmente entre los años 1980 y 1983. La mayor parte de las víctimas de masacres corresponden al periodo de gobierno del general Efraín Ríos Montt (ODHAG, 1998). Según el REMHI durante estos años se cometieron 370 masacres. (Ver gráfico 1).

Gráfico 1

Número de Masacres por año



Fuente: REMHI

3.4 Cronología Del Período Del Enfrentamiento Armado En Guatemala 1980-1983

Gobierno	Políticas generales	Estrategia y práctica contrainsurgente	Movimiento social	Insurgencia
1978-82 General Romeo Lucas García Electo Constitución de 1965 vigente	Continuidad del modelo. Discurso populista, aduciendo violencia causada por los "dos extremos", con un gobierno esforzándose por controlarlos. Inversión pública en grandes obras de infraestructura, envuelta en escándalos de corrupción.	1978-80: Gran represión selectiva produce descabezamiento del movimiento social y de partidos políticos de oposición, asesinatos selectivos de líderes comunitarios en el área rural. 1978: Asesinato de Oliverio Castañeda de León, secretario general de AEU. 1979: Asesinatos de Alberto Fuentes Mohr y Manuel Colom Argueta, opositores políticos y dirigentes socialdemócratas. La represión se intensifica contra religiosos, agentes de pastoral y catequistas de la Iglesia Católica. 1980: Masacre embajada de España. 1980: Desaparición forzada masiva de dirigentes sindicales en la sede de la CNT y luego Emaús. 1981-82: Se inicia gran ofensiva contrainsurgente: operaciones militares dirigidas a dismantelar estructuras insurgentes en la ciudad y represión masiva contra población civil para aniquilar la base social de la guerrilla en las áreas rurales. 1981: Se inicia la organización de las PAC.	1978: Huelga de transporte urbano, grandes protestas durante más de una semana. Formación del Frente Democrático contra la Represión. 1980: Huelga de 70,000 trabajadores agrícolas en fincas de la Costa Sur, encabezada por el CUC. 1980: CNUS lanza consigna para derrocar al Gobierno. 1980: Se cierra la diócesis de Quiché debido a la severa represión en su contra. 1981-82: Reflujo y desestructuración del movimiento social por la represión	1979: Primera acción militar de ORPA. 1979: PGT, FAR, EGP se unen en tripartita y acuerdan activación de todas sus fuerzas. 1980: Operaciones guerrilleras se intensifican en la capital y en las áreas rurales, incluyendo ejecuciones y propaganda armada. Asesinato de Enrique Brol, importante finquero de la zona ixil. Asesinato de Alberto Habie, presidente del CACIF. 1981: Máxima actividad guerrillera en amplias zonas del país, incluyendo tomas de cabeceras municipales, sabotajes, cierre carreteras, ejecuciones. Se intensifica la actividad de comandos urbanos en la capital, con ataques a puestos de Policía y acciones de sabotaje de envergadura. 1982: se crea la URNG.
1982-83 Triunvirato militar, luego, General Efraín Ríos Montt, Jefe de Estado Estatuto Fundamental de Gobierno	Reasentamiento militarizado de población desplazada. Implementación proyecto militar de transición política. 1984: Asamblea Nacional Constituyente. 1985: Se aprueba nueva Constitución que incluye apertura política, así como la creación del Procurador de los Derechos Humanos y la Corte de Constitucionalidad. 1985: Elecciones para retomar a régimen institucional.	Plan de Campaña Firmeza 83 para afinar el control sobre población civil y fortalecer las PAC. Se organizan aldeas modelo y polos de desarrollo para reubicar y controlar a la población desplazada. Planes de Campaña, Reencuentro Institucional 84 y Estabilidad Nacional 85, con fuerte énfasis político para orientar el proceso de transición. Represión selectiva de dirigentes sindicales, estudiantiles y grupos de derechos humanos.	Los grupos desplazados internos se organizan en las CPR en Ixcán, área ixil y Petén. Apertura política parcial permite cierta organización social, nace el Grupo de Apoyo Mutuo, surgen nuevas centrales sindicales.	Reagrupamiento de fuerzas, escasa actividad militar. Buscan recuperar bases de apoyo en diversos ámbitos sociales.

Fuente: CEH

3.5 Conflicto Armado Interno / Periodo 1984 - 1996

Desde el inicio de su gobierno, Mejía Vítores anunció el compromiso de instalar una Asamblea Constituyente en junio de 1984, convocó a elecciones en 1985 y la instalación de un gobierno constitucional y democráticamente electo. Desarrolló una política exterior encaminada a buscar el acercamiento con gobiernos democráticos de América latina, Canadá y Europa con el objetivo de superar el aislamiento en que se encontraba el país, además, apoyó la iniciativa del Grupo de Contadora⁸. Estos hechos facilitaron un acercamiento con Estados Unidos, sin embargo la continuidad de las violaciones a los derechos humanos, limitó el nivel de ayuda al país (Ramírez, 2000).

Las políticas ejecutadas por el Gobierno de Mejía Vítores, tales como la supresión de los tribunales de fuero especial, el levantamiento del estado de excepción, un decreto de amnistía, el ofrecimiento de garantías a la prensa y el desarrollo de una política exterior de acercamiento con gobiernos democráticos, mostraron mucha satisfacción ante el gobierno norteamericano y el acercamiento de las relaciones entre ambos países se reforzó con las elecciones para la Asamblea Nacional Constituyente, que en julio de 1984 se celebraron y que mostraron una alta participación ciudadana y no tuvieron señalamientos de fraude electoral. La promulgación de la nueva Constitución y la convocatoria a elecciones generales de finales de 1985 contribuyeron a darle mayor credibilidad en el exterior al gobierno guatemalteco.

Se estableció, la Procuraduría de los Derechos Humanos, con la tarea de procurar la vigilancia del cumplimiento de los mismos, con independencia para supervisar la administración pública y con la atribución constitucional de defender los derechos fundamentales de la población y consecuentemente, defender la Constitución. Simultáneamente se instituyó la Corte de Constitucionalidad con la función de garantizar la supremacía de ésta y dar completa eficacia a sus normas, a efecto de convertir sus declaraciones en principios, en derecho realmente aplicable, configurando de esta forma un nuevo sistema de justicia constitucional (Laguardia, 1994).

Los espacios democráticos se comenzaron a abrir paulatinamente después de la transición a la democracia electoral de 1985-1986, proyecto dirigido por el ejército

⁸ integrado por los países de Colombia, México, Panamá y Venezuela, su objetivo fundamental era buscar el diálogo y la negociación para la resolución de los conflictos de la región centroamericana, a fin de reducir tensiones y establecer las bases para un clima permanente de convivencia pacífica y respeto mutuo entre los cinco países del Istmo.

como estrategia para mejorar la imagen del país ante la comunidad internacional y así asegurar un incremento de fondos externos. Sin embargo, la democracia guatemalteca siguió siendo frágil y limitada: muchos de los elementos institucionales de la contrainsurgencia, como las patrullas de autodefensa civil, fueron legitimados en la nueva Constitución de 1985.

La entrada de Vinicio Cerezo, en 1986; candidato de la Democracia Cristiana, primer gobierno de apertura democrática, procuró un ambiente político más amplio y sano, pero su imagen se vio afectada ante el pueblo por razones contempladas dentro de los insurgentes y la burguesía chapina. En mayo de 1988 fue frustrado un intento golpista; pero es rescatable que el gobierno de Cerezo se desarrolló en un ambiente sumamente hostil, en medio de las presiones empresariales, sociales, populares, guerrilleras, conspiraciones del ala derechista del ejército.

Entre los años de 1989 y 1990, se suscitaron importantes cambios internacionales como la caída del muro de Berlín y del bloque socialista, que dieron paso al fin de la guerra fría y a un cambio en la situación de poder internacional quedando Estados Unidos como potencia militar y política a nivel mundial (Ramírez, 2000).

La Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca URNG, para este tiempo, había cambiado su plan de acción. Ahora, en lugar de tratar de conseguir el poder, tratará de obligar al gobierno a negociar y empezó a proponer la realización de un diálogo/negociación para llegar a una solución política de la guerra.

De acuerdo a la propuesta para la institucionalización del diálogo y la negociación ofrecida en el acuerdo de Esquipulas II, se debía instaurar, una Comisión Nacional de Reconciliación, en Guatemala fue instalada, el 30 de septiembre de 1987, la integraron un representante del gobierno, un representante de partidos políticos, un ciudadano prominente y un delegado de la Conferencia Episcopal de Guatemala. La instancia asumió a plenitud su papel y ese mismo año facilitó el primer encuentro entre la URNG y los representantes estatales en Madrid, España, reunión que concluyó sin ningún acuerdo importante, sin embargo, la URNG propuso el inicio de un proceso de diálogo sobre los problemas nacionales y la búsqueda común de una solución política (Ramírez, 2000).

Después de 1991, se llegó a un impase en las negociaciones de paz, debido al complejo tema sobre los Derechos Humanos (prolongado durante más de dos años), producto de intransigencias e incapacidad de convocatoria del Conciliador para generar cambios o modificaciones en las posiciones de las partes. La recomposición del gobierno producto del autogolpe del presidente Jorge Serrano en mayo de 1993, condujo al nuevo gobierno presidido por el Licenciado Ramiro de León Carpio y otros sectores de la sociedad a considerar la necesidad de un

mediador internacional con el respaldo y credibilidad suficientes para revitalizar el proceso y comprometer a las partes a buscar la solución política del conflicto de inmediato. La CNR fue desmantelada por el gobierno. En enero de 1994, se reanudaron las negociaciones bajo la moderación de las Naciones Unidas para superar las fuertes resistencias internas (Ramírez, 2000).

Entre 1994 y 1996 se da el ciclo de Oslo en el cual se firmaron los acuerdos de paz. Finalizando con el acuerdo de Paz firme y Duradera, el 29 de diciembre de 1996 en la ciudad de Guatemala con un acto protocolario, se realizó durante el Gobierno del señor Álvaro Arzú, logró que le otorgara relevancia a nivel internacional.

3.6 Cronología Del Período Del Enfrentamiento Armado En Guatemala 1984-1996

Gobierno	Políticas generales	Estrategia y práctica contrainsurgente	Movimiento social	Insurgencia
1982-83 Triunvirato militar, luego, General Efraín Ríos Montt, Jefe de Estado Estatuto Fundamental de Gobierno	Militarización total de la administración pública. Modelo corporativista mediante el Consejo de Estado. Discurso moralizante. Promoción de las iglesias evangélicas. Intento fracasado de reforma fiscal global, se implementa el IVA.	Elaboración e implantación del Plan Nacional de Seguridad y Desarrollo. 1982: Plan de Campaña Victoria 82, masacres y tierra arrasada de comunidades en áreas de conflicto, se extiende cobertura de las PAC. Tribunales de Fuero Especial.	Crecimiento y expansión de sectas evangélicas. Frente a masacres se producen grandes desplazamientos de población hacia el refugio en México, hacia las montañas, la capital y la Costa Sur.	Tras la ofensiva del Ejército de 1982 la URNG se repliega y se concentra en los puntos iniciales de implantación. Adopción de una estrategia defensiva y de desgaste del Ejército.
1983-85 General Oscar Humberto Mejía Víctores Golpe de Estado Estatuto Fundamental de Gobierno sigue vigente	Reasentamiento militarizado de población desplazada. Implementación proyecto militar de transición política. 1984: Asamblea Nacional Constituyente. 1985: Se aprueba nueva Constitución que incluye apertura política, así como la creación del Procurador de los Derechos Humanos y la Corte de Constitucionalidad. 1985: Elecciones para retornar a régimen institucional.	Plan de Campaña Firmeza 83 para afinar el control sobre población civil y fortalecer las PAC. Se organizan aldeas modelo y polos de desarrollo para reubicar y controlar a la población desplazada. Planes de Campaña, Reencuentro Institucional 84 y Estabilidad Nacional 85, con fuerte énfasis político para orientar el proceso de transición. Represión selectiva de dirigentes sindicales, estudiantiles y grupos de derechos humanos.	Los grupos desplazados internos se organizan en las CPR en Ixcán, área Ixil y Petén. Apertura política parcial permite cierta organización social, nace el Grupo de Apoyo Mutuo, surgen nuevas centrales sindicales.	Reagrupamiento de fuerzas, escasa actividad militar. Buscan recuperar bases de apoyo en diversos ámbitos sociales.
1986-90 Licenciado Vinicio Cerezo Arévalo Electo Constitución 1985 vigente	Promoción de una solución negociada al enfrentamiento. Apertura política. 1987: Primera conversación Gobierno-URNG, en España. 1987-89: Poder limitado por sucesivos intentos de golpe de Estado. Creación de Comisión Nacional de Reconciliación, encabezada por monseñor Rodolfo Quezada Toruño. Fracasado intento de reforma fiscal. Política de concertación para la solución de problemas nacionales.	Proyecto Estabilidad Nacional, promovido por un sector del Ejército busca nueva inserción del Ejército en la sociedad. Operaciones militares se centran sobre la CPR y frentes guerrilleros de ORPA y EGP. Represión selectiva de activistas políticos y sociales. Esfuerzo por mantener el papel central del Ejército en la definición de políticas estatales. Proceso de acercamiento Gobierno-URNG visto con reserva. Búsqueda de la rendición de la URNG a través de la negociación. Masacre Santiago Atitlán; población exige retiro del Ejército.	Luchas sociales se centran en los temas tierra, derechos del pueblo Maya, retorno de los refugiados, lucha contra la impunidad y a favor de los derechos humanos. 1989: Huelga de 13 semanas de maestros apoyada por otros sindicatos estatales. Unos 70,000 trabajadores en paro. 1990-1991: Reuniones URNG con diferentes sectores de la sociedad civil para impulsar proceso de paz. 1990: Salida a luz pública de las CPR	1987-91: URNG incrementa su capacidad ofensiva y despliega actividad en nuevas áreas. 1987-92: Participación en conversaciones y diálogo de paz, fundamentalmente como táctica de desgaste del régimen. Desde 1989 se concentran los ataques contra el sector agro-exportador; exigencia del "impuesto de guerra".
1991-93 Ingeniero Jorge Serrano Elías Electo Constitución 1985 vigente	Continúa diálogo con URNG. Crisis de corrupción en el Congreso. 1993: Autogolpe de Estado de Serrano provoca crisis constitucional.	Continuidad básica del período anterior.	1992: Nuevo impulso al movimiento Maya, luego del otorgamiento del Premio Nobel de la Paz a Rigoberta Menchú Tum. 1992: Se firman los Acuerdos del 8 de octubre entre el Gobierno y representantes de los refugiados, definiendo	Continuidad básica del período anterior.

			condiciones para su retorno colectivo de México. 1993: Frente al auto-golpe de Serrano, se crea la Instancia Nacional de Consenso para exigir respeto al orden constitucional; aglutina a los partidos políticos, CACIF, sindicatos, organizaciones mayas y otros sectores de la sociedad civil.	
1993-95 Licenciado Ramiro de León Carpio. Designado por el Congreso Constitución 1985 vigente	1994: Se firma Acuerdo Global sobre Derechos Humanos. Establecimiento de MINUGUA. Retoma las negociaciones de paz, con las Naciones Unidas en el papel de moderador. 1994: Se firma Acuerdo para el Establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico. 1995: Se firma Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas.	Persiste presión sobre la población de retornados y desarraigados. 1995: Masacre de Xamán, comunidad de retornados.	1993: Primer retorno masivo de refugiados de México, 20 de enero. 1994: Asamblea de la Sociedad Civil se conforma por 13 sectores de la sociedad civil, para aportar planteamientos a las partes en las negociaciones de paz; el CACIF decide no participa	1993: Reconocimiento de la negociación como única salida al enfrentamiento
1996– Señor Alvaro Arzú Irigoyen Electo Constitución 1985 vigente	Fuerte impulso al proceso de negociación de paz. 29 diciembre 1996: Se firma el Acuerdo de Paz Firme y Duradera			Octubre 1996: Crisis en la negociación de paz provocada por el secuestro de la señora Olga Alvarado de Novella por un comando de ORPA.

Fuente:

CEH

3.7 Escenario Internacional durante el Conflicto Armado Interno en Guatemala

La aparición de la era atómica y de las armas de destrucción masiva en 1945, fueron hechos que desde el principio tuvieron profundas consecuencias en la política mundial, estos hechos diferenciaron el sistema de la postguerra de cualquier otro sistema previo. Uno de estos desarrollos fue el surgimiento de solo dos Estados como potencias dominantes en el sistema internacional: Los Estados Unidos y la Unión Soviética. A los dos se les denominó “Superpotencias” para distinguirlos de otros de segunda línea. Lo que los distinguía de los demás países era el enorme arsenal nuclear que habían acumulado después de la segunda guerra mundial. De estos dos gigantes los Estados Unidos era el primero entre dos iguales toda vez que en 1950 ejecutaba el 50% del gasto militar del mundo, poseía la mitad de las reservas financieras y las dos terceras partes de la producción industrial del mundo, estos hechos le daban una hegemonía total en la esfera económica de mundo.

Un fenómeno relacionado con el anterior fue el surgimiento de un sistema altamente polarizado en términos de la configuración de las alianzas entre los países, esto es la aparición del conflicto Este – Oeste y de la “guerra fría” que se desarrolló entre dos bloques compactos y organizados alrededor de ideologías antagónicas; al frente del conflicto se encontraban como líderes las dos superpotencias. Un bloque denominado del “primer mundo” estaba compuesto por los Estados Unidos conjuntamente con democracias capitalistas económicamente desarrolladas y el otro el “segundo mundo” liderado por la Unión Soviética con estados comunistas relativamente desarrollados pertenecientes a Europa Oriental. Los otros Estados pertenecientes al sistema tendían a gravitar inclinándose a uno u otro de los polos establecidos. Este sistema se denominó bipolar, para referirse tanto a las estructuras de poder como de alianza (Pearson et al, 2000).

Para tener una mejor apreciación de la coyuntura se hará una división regional de los distintos escenarios.

3.8 Escenario Centroamericano durante el Conflicto Armado Interno en Guatemala

Para tener una mejor comprensión del contexto en que desarrollo el CAI en Guatemala, es importante conocer los distintos escenarios que vivían los países centroamericanos durante este periodo, es necesario tener una visión de que situaciones acontecían, debido que fueron factores que influyeron en la toma de decisiones y las alianzas que se adquirieron. A continuación se presentan los eventos más destacados e importantes por país.

- **El Salvador**

En la década de 1970, cuando se formó un grupo revolucionario llamado: Fuerzas Populares de Liberación "Farabundo Martí" El ambiente fue propicio para un conflicto. Asimismo, la Iglesia dio conciencia de la marginalidad y pobreza que profesaba el pueblo salvadoreño. Por eso, la guerra civil se volvió inevitable y el gobierno se volvió más incisivo con la población.

En las elecciones de 1972 el Partido Demócrata Cristiano (PDC), el Movimiento Nacional Revolucionario (MNR), la Unión Democrática Nacional (UND) y el Partido Acción Renovadora (PAR) se alían y forman la importante alianza Unión Nacional Opositora (UNO) para contrarrestar el poder al partido oficial.. Una de sus exigencias era realizar una reforma agraria y restaurar las libertades políticas. El candidato de la UNO era el ingeniero Napoleón Duarte, representante del PDC y como vicepresidente Guillermo Manuel Ungo, por parte del MNR.

El ex-ministro de defensa, general Carlos Humberto Romero es propuesto candidato a la presidencia en las elecciones de 1976. La segunda mecha se encendió en los comicios de 1977, cuando el Gral. Romero fue acusado de arrebatarse el gane al coronel Ernesto Claramount. Para repudiar el nuevo fraude, la Plaza la Libertad es ocupada por las multitudes y por la UNO. Las protestas de entre 40 mil y 60 mil personas fueron silenciadas por la masacre de las tropas del ejército. Del 1o. de marzo al 30 de junio de 1977 el país vive en estado de sitio con la Ley y Garantía del Orden Público, en 1977, se reprodujo la violencia en las calles, izquierda contra derecha.

Luego de un golpe armado fue erradicado Romero, una junta civil y militar, la cual también incluyo a miembros moderados de la izquierda. Al mismo tiempo se formó una amplia coalición de fuerzas, la MNR, luego el Frente Democrático Revolucionario. En octubre se funda, por instrucciones cubanas, el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), que inicio su cruel intento de instaurar un régimen marxista en El Salvador.

La derecha forma El Partido Demócrata Cristiano (PDC) y la Alianza Republicana Nacionalista (ARENA). Los comicios para elegir la Asamblea Constituyente, en 1982, los ganó el PDC. Pero, ARENA, le seguía de cerca. El Pacto de Apaneca, 1982, con el apoyo estadounidense, trataba de resolver el proceso conflictivo entre los dos bloques contrarrevolucionarios y formar un nuevo gobierno de unidad nacional. En 1984, ganó el PDC en las elecciones, sentando a José Napoleón Duarte en la silla presidencial. Pero, a pesar del apoyo estadounidense, Duarte no pudo replegar las fuerzas insurgentes.

En 1989, el partido ARENA ganó las elecciones y llegó al poder Alfredo Cristiani. Durante los primeros momentos de su mandato, se debió enfrentar a una acometida urbana del FMLN que finalmente supo que no podría tomar el poder por la vía armada, al ver su ofensiva hasta el tope de 1989 "Febe Elizabeth Vive" contenida por el ejército. Esto llevó a la firma de los acuerdos de paz en New York en 1991 y los de Chapultepec en enero de 1992.

- **Honduras**

El general Tiburcio Carias gobernó a Honduras de manera dictatorial durante la 'Gran Depresión', hasta 1948. Durante su gobierno la situación fiscal del país mejoró notablemente, modernizó las fuerzas armadas y mejoró ligeramente la educación y la infraestructura de Honduras. Presionado por el gobierno de los Estados Unidos, el Gral. Carias permitió elecciones libres en el país. No obstante, Carias encontró maneras de usar su influencia y nominó a Juan Manuel Gálvez como candidato por el Partido Nacional. Gálvez ganó las elecciones sin oposición alguna. Durante su gobierno, siguió la mayor parte de las políticas fiscales de la administración Carias, la reducción de la deuda externa y pagó hasta el último de los bonos británicos.

El 10 de octubre de 1954, la campaña política y las elecciones fueron muy libres y honestas. Ramón Villeda Morales ganó convincentemente, los diputados boicotearon la asamblea legislativa, produciendo una crisis constitucional. En octubre de 1956, las fuerzas armadas, dirigidas por el General Roque Rodríguez, derrocaron y enviaron al exilio a Julio Lozano Díaz. La creciente influencia radical izquierdista, fue la excusa que usó el gobierno de Oswaldo López Arellano, para justificar el golpe de estado.

La situación política se deterioró, el gobierno hondureño y algunos grupos privados, culparon de los problemas económicos del país a los cerca de 300.000 inmigrantes indocumentados salvadoreños en Honduras. Las tensiones aumentaron en junio de 1969, cuando los equipos nacionales de los dos países se preparaban para enfrentarse con miras a la Copa del Mundo de 1970. Así el 27 de

junio de 1969, Honduras rompió relaciones diplomáticas con El Salvador. 14 de julio de 1969, se inició una acción militar concertada la cual se conoció como "la guerra del fútbol". El día después de que la lucha había comenzado, la OEA se reunió en una sesión urgente y pidió un alto al fuego inmediato y la retirada de las fuerzas salvadoreñas de Honduras. La guerra produjo pérdidas para ambas partes.

Las elecciones de 1971 fueron relativamente libres y honestas. La virtual paralización de la reforma agraria y el asesinato de varios campesinos por el ejército en el departamento de Olancho enfurecieron a grupos de campesinos. En diciembre campesinos y organizaciones sindicales anunciaron una marcha de hambre de 20.000 personas a Tegucigalpa para protestar contra la política agraria del gobierno. Todo esto provocó que el 4 de diciembre de 1972, los militares encabezados de nuevo por Oswaldo López Arellano se tomaran el poder, en un Golpe de Estado pacífico.

A diferencia de otros países centroamericanos, Honduras no sufrió una tan brutal represión estatal, y el bipartidismo político se llevó en forma natural. Honduras y Costa Rica se asemejan mucho en esto y en más sentidos. Honduras sirvió a los EE.UU. de una forma más complaciente que sus vecinos. Esto por la simple razón de que presentaba una paz más estable en el ambiente y su ausencia de movimientos revolucionarios en su territorio. Y sirvió de plataforma, para que Norteamérica enfrentara al frente sandinista en Nicaragua. Con la llegada pacífica de Roberto Suazo Córdova al poder en 1981, inicio una época de gobiernos civiles que los militares han respetado. Por estos motivos EE.UU. ha brindado a Honduras ayuda militar por tantos años. Pero esto desencadenó la ruptura del poder civil en Honduras (Vallejo, 2013).

En 1985, resultó presidente José Azcona Hoyo, del Partido Liberal. Su gobierno no tuvo que enfrentarse a una guerrilla pero si a una crisis económica y política, como la migración desde los países vecinos, y la presencia estadounidense en el país. Esto erradicaba cualquier posibilidad de tener una política externa ágil e independiente. A pesar de todo esto, los convenios laborales fluctuaban en el país. Los gobiernos pasados habían logrado poner en el mapa algunos avances en materia del agro y la laboral.

El problema se agudizó cuando Nicaragua denunció a Costa Rica y a Honduras por prestar territorios a la contra nicaragüense. La administración norteamericana, no solo aumentó la ayuda militar y llevó a cabo programas de ejercicios militares para Honduras, sino que además, lo utilizó como base para una guerra encubierta contra Nicaragua, con más de 25,000 contras. Honduras se convirtió en un área

donde se desarrollaba una guerra de baja intensidad contra el régimen sandinista (Aguilera, 1993).

El gobierno de Callejas 1989 se dio a la tarea de concluir el programa neoliberal, reconstruir las relaciones con Nicaragua, disminuir la ayuda militar estadounidense, castigar al pueblo con las medidas neoliberales impuestas por los organismos internacionales que hasta en la actualidad están vigentes, generando inestabilidad económica nacional dando como resultado una crisis aguda e ignorancia masiva, medidas que convienen a las clases privilegiadas.

El 27 de enero de 1994, Reina ganó las elecciones. Una vez en el poder, Reina emprendió acciones definitivas para subordinar al poder civil los últimos mecanismos con los que las Fuerzas Armadas habían tutelado a los sucesivos gobiernos constitucionales. Pasos decisivos para la desmilitarización del Estado, que era como decir el fortalecimiento de la democracia y la sociedad civil, fueron la creación de una Policía Civil y la abolición del servicio militar obligatorio.

- **Nicaragua**

Fueron muchos los intentos de derrocar a la dictadura Somocista, primero se dieron las luchas estudiantiles; segundo, La integración de la Unión Nacional Opositora UNO. La fundación del Frente Sandinista para la Liberación Nacional FSLN fue clave en su año, 1961, porque emprendió las primeras luchas guerrilleras en el país pinolero.

René Schick ganó unos comicios montados en 1963. Pero aun así, fue obligado a constituir algunas reformas electorales básicas ausentes en el pasado. Las represalias políticas seguían contra los que pretendían borrar a los Somoza. La UNO, trajo a Anastasio Somoza Debayle, hijo del pasado dictador, y el poder se volvió a concentrar en una sola persona. Pero, el FSLN, seguía con sus aspiraciones. Los somocistas comenzaron a caer cuando se firmó un tratado en marzo de 1971 entre el presidente Somoza Jr. y Fernando Agüero.

Luego del caos del terremoto de 1972, Somoza anuló la participación de Agüero de UNO, así Somoza era de nuevo, el único poder real en Nicaragua. La consecuencia de este hecho para el pueblo, fue un simple regalo: luego del terremoto, la ayuda internacional desapareció mágicamente. Era algo esperable que Somoza no fuera querido en su país, la creación de la UDEL fue una clara muestra del descontento en 1974. El movimiento demostró una gran actividad, al igual que el frente Sandinista iba en claro aumento. Hablando del frente, este dio un golpe monumental contra el régimen somocista: la captura de gran cantidad de

políticos y diplomáticos en Managua. El gobierno tuvo que desembolsar un millón de dólares y liberar varios de sus presos, pero el gobierno se sacudió y prohibió la libertad de prensa, impuso la ley marcial y el estado de sitio. Pero, a causa de las presiones internacionales, Somoza se vio obligado a levantar los mandatos anteriores.

En 1978, después del asesinato de Chamorro, se dieron varias protestas pidiendo la abdicación de Somoza. Y en ese mismo año, consigue un golpe magistral contra la dictadura, al llevarse a cabo un operativo, denominado "Operación Chanchera", efectuado por un comando guerrillero, que conllevó a la toma del edificio Palacio Nacional sede del Congreso de la República, y un número considerable de sus miembros, poniendo en evidencia las debilidades de logísticas de la Guardia Nacional. La ofensiva guerrillera lanzada desde el norte, con el apoyo de los campesinos, de las clases obreras e industriales cansadas de la política somocista y apoyada por la acción política y la presión internacional logra que el 19 de julio de 1979 entrar triunfante en la capital, Managua, mientras que el dictador Anastasio Somoza Debayle y su familia abandonan el país. Llegando victoriosos a la plaza de las victorias un 19 de julio de 1979. Roberto Carlos Alfaro anuncia la llegada de los sandinistas. Con su llegada se dio una vuelta de 180 grados al país pinolero. El nuevo régimen profundizó la desigualdad social y afectaría al resto de países en los años venideros. Lo que dio cabida a relaciones tensas con EEUU, por su acercamiento a Cuba y la URSS. Este cambio tuvo consecuencias continentales y llevaría a la intervención, nuevamente, de Estados Unidos. Tras la intervención comenzó un proceso de inestabilidad política y social que llevará a una Guerra Civil promovida por EE.UU. al final de la presidencia de Ronald Reagan y continuada por Bush padre. Los acuerdos de paz no se firmarán hasta la década de los noventa. Paralelamente comienza la llamada Revolución sandinista que se desarrollaría hasta 1990.

En febrero de 1990 se celebraron las elecciones presidenciales que otorgaron la victoria a Violeta Barrios de Chamorro, que se convirtió en una de las pocas mujeres en conseguir la presidencia de un país de habla hispana. El triunfo de la UNO se sustentó en un consenso social real, pero precario. La desesperación causada por la guerra, el fracaso del modelo sandinista en lo político y en lo económico, y la intervención de Estados Unidos, se combinaron para crear un acuerdo nacional mayoritario cuyo eje no era la índole del régimen que se quería institucionalizar, sino la oposición al régimen que se quería eliminar (Wiley, 2001).

La transición política nicaragüense coincidió con el colapso de la Unión Soviética y de los modelos políticos económicos socialistas de la Europa Oriental, es decir, coincidió con el final de la Guerra Fría. Estos dramáticos eventos redujeron las opciones históricas para el desarrollo político de los países del Tercer Mundo, y

crearon condiciones apropiadas para el surgimiento de la democracia liberal como contraparte política del desarrollo de economías de mercado en todo el mundo. El descontento provocado por las políticas económicas y sociales de la administración de la presidente Barrios de Chamorro se reflejó en los resultados de las elecciones presidenciales, celebradas en octubre del año 1996. El candidato de la Alianza Liberal, Arnoldo Alemán, obtuvo la victoria gracias a promesas de una pronta mejoría económica, pero sobre todo a su habilidad para capitalizar el miedo de un 51% de los ciudadanos nicaragüenses a un retorno del comandante Daniel Ortega al poder (Wikipedia, 2016).

- **Costa Rica**

Costa Rica tuvo algún tipo de conflicto durante la guerra de 1948, llamada así por el simple hecho de haber durado solo un año. La guerra no paso a más por las exitosas políticas de José Figueres Ferrer, quien, además de comandar la junta provisional en 1949, destituyó el ejército, previniendo así un futuro Golpe de Estado. El modelo propuesto a mediados de siglo se agotó, y la crisis capitalista influyo en ello. Durante el mandato de Carazo se agudizaron los caracteres sindicales. Pero el sistema político se mantuvo. Grandes cambios se dieron durante el gobierno de Monge, principalmente de carácter gubernamental estructural.

La agudeza política y social de don Oscar Arias, dio un respaldo confiable al pueblo con respecto a la crisis regional. Los planes de paz del señor Arias salieron victoriosos a pesar de las amenazas de Washington, y dio continuidad al proceso de paz y de modernización de Costa Rica. Se hizo realidad este improbable sueño en la firma del tratado de Esquipulas, con la meta de restablecer la paz en la región, donde Costa Rica jugó un papel de neutralidad permanente. Se hizo acreedor del Premio Nobel de la Paz en 1987.

Todo lo anterior hace evidencia de lo que se vivió en la región en las décadas de los 70`s y 80`s. Centroamérica se vio sacudida por fuertes luchas y guerras civiles principalmente en Guatemala, Nicaragua y el Salvador. Por otro lado Honduras con un papel totalmente servil hacia Estados Unidos y Costa Rica el único país que mantiene su democracia y con una aparente neutralidad en el desarrollo de los conflictos.

Podemos decir que fueron épocas difíciles para estos países, en donde las secuelas que dejaron los conflictos aún son palpables sobre todo en las zonas que recibieron mayor represión y que aún se realizan muchos esfuerzos para resarcir los inmensos daños causados.

3.9 Escenario Latinoamericano durante el Conflicto Armado Interno en Guatemala

Es importante revisar y conocer el contexto de los países latinoamericanos y así tener una visión más amplia y clara de la situación y del apoyo que recibieron o no los grupos enfrentados durante el conflicto que se desarrolló en Guatemala. A continuación se presenta una síntesis de los países que tuvieron mayor involucramiento o que el contexto fue determinante para la situación que se daba en Guatemala.

La coyuntura internacional, específicamente el continente latinoamericano se encontraba impactado políticamente por el triunfo que en enero de 1959 la Revolución Cubana había logrado, hecho que sirvió de estímulo para el alzamiento de los grupos de oposición en varios países. Estados Unidos alteró su estrategia militar hacia la región considerando que en Centroamérica y particularmente en Guatemala se carecía de la capacidad militar necesaria para defender un ataque exterior. Estados Unidos ejecutó a partir de 1961 un programa de ayuda militar para Guatemala haciendo énfasis en la preparación de la seguridad interna, mediante el envío de armas ligeras y el entrenamiento del ejército en la lucha contrainsurgente (Fajardo et al, 1994).

- **Argentina**

Con el término Guerra Sucia en la Argentina se designa internacionalmente de modo habitual al régimen de violencia indiscriminada, persecuciones, represión ilegal, tortura sistematizada, desaparición forzada de personas, manipulación de la información y terrorismo de Estado que caracterizó a la dictadura militar autodenominada Proceso de Reorganización Nacional, la cual gobernó al país entre los años 1976 y 1983.

A partir de 1979 el régimen militar argentino se comprometió activamente en desarrollar la guerra sucia en Centroamérica, capacitando a fuerzas militares y paramilitares de contrainsurgencia en Nicaragua, Honduras, El Salvador y Guatemala, y exportando la experiencia argentina. El Operativo Centroamérica fue ejecutado a partir del grupo de militares que ya actuaban en la Operación Cóndor.[49] Por otro lado se produjo el triunfo del Frente Sandinista en Nicaragua y ese mismo año el presidente de la Junta Militar argentina, el general Viola, expuso ante la XIII Conferencia de Ejércitos Americanos realizada en Bogotá, un plan de latino americanización del modelo terrorista estatal.

Pero será fundamentalmente el general Galtieri quien, en consonancia con el triunfo de Ronald Reagan en Estados Unidos, llevaría a la Argentina a

comprometerse plenamente en la Guerra Sucia Centroamericana, bajo los lineamientos estratégicos norteamericanos. A principios de 1982 Estados Unidos y la dictadura argentina planearon la creación de un gran ejército latinoamericano, que sería liderado por un militar argentino, con el objetivo de invadir Nicaragua y aniquilar a los sandinistas. Paradójicamente, la invasión de las Malvinas decidida por el propio Galtieri puso fin a la intervención argentina en Centroamérica, pero la Guerra Sucia en la región continuó hasta bien entrados los años '90 con un saldo de cientos de miles de desaparecidos.

- **México**

Para México, la prolongación del conflicto en Centroamérica podría dañar la soberanía, integridad territorial y estabilidad interna del país. México comprendió la necesidad de intervenir en la zona centroamericana, vía la mediación y la cooperación, con el fin de evitar la radicalización política de estos movimientos y lograr la estabilidad política de la zona para evitar una intervención de los Estados Unidos, quienes situaban el conflicto en el marco de la confrontación este-oeste (capitalismo-socialismo), a diferencia de México que, enarbolando el discurso de la revolución mexicana sobre la igualdad social, argumentaba que los orígenes del mismo se encontraban en las profundas desigualdades imperantes en dichos Estados (Convergencia, Partido Político Nacional, 2006).

Las acciones del gobierno mexicano se encaminaron a buscar una salida negociada al conflicto ante el peligro que representaba una intervención norteamericana en la región y la creciente ola de exiliados que llegaban a México huyendo de las guerrillas, mismas que representaban un grave problema para el país.

El llamado Grupo Contadora nació de la reunión que, a iniciativa de México y Panamá, efectuaron los cancilleres de Colombia, Panamá, Venezuela y México los días 8 y 9 de enero de 1983 en la isla de Contadora, Panamá. La convocatoria y creación del Grupo Contadora se convirtió en la salida de México en el ámbito internacional para mantener su no alineamiento relativo frente a los Estados Unidos (Dávila, 1988).

Como se ha documentado, la mayor parte de los dictadores militares en América Latina fueron formados en la Escuela de las Américas, institución que en el contexto de la Guerra Fría garantizó la fidelidad de los ejércitos latinoamericanos a la política exterior de los Estados Unidos. En el caso de América Latina se usó habitualmente como pretexto la amenaza del comunismo.

- **Chile**

Régimen Militar es el nombre con el que se conoce al periodo de la historia de Chile comprendido entre 1973 y 1990, durante el cual se desarrolló una dictadura militar encabezada por el general Augusto Pinochet. Este período se inició con el golpe de Estado que derrocó al gobierno del presidente Salvador Allende Pinochet, como comandante en jefe del Ejército.

Durante este periodo, Chile experimentó una notoria transformación económica, política y social. A nivel político, el nuevo régimen se caracterizó por un modelo autoritario, establecido sobre principios emanados de la extrema derecha, tales como el anticomunismo, la prohibición legal de los partidos políticos (hasta 1987),⁶ la limitación de la libertad de expresión, la disolución del Congreso Nacional (sustituido por una Junta de Gobierno) y la carencia de democracia.⁷ Aunque originalmente tuvo un neto carácter militar, con el paso de los años fueron incorporándose colaboradores civiles al gobierno.

El plebiscito del 5 de octubre de 1988, el pueblo chileno le denegó a Pinochet un nuevo mandato y, en consecuencia, se celebraron elecciones presidenciales democráticas al año siguiente. La dictadura militar acabó con la entrega de mando de Augusto Pinochet al nuevo presidente Patricio Aylwin, iniciándose así un nuevo período histórico conocido como Transición a la democracia.

Durante este período se cometieron sistemáticas violaciones de los derechos humanos, registrándose al menos 28259 víctimas de prisión política y tortura, 2298 ejecutados y 1209 detenidos desaparecidos (Comisión Valech, 2010).

3.10 Escenario Norteamericano durante el Conflicto Armado Interno en Guatemala

La lucha ideológica, por un lado Estados Unidos con el sistema capitalista y por el otro la Unión Soviética con el sistema socialista, ambos en la búsqueda de expandir su ideología y sistema hacia otros países, lo cual generó rivalidad entre estas dos potencias en su búsqueda por la hegemonía y una visión totalizante.

Las relaciones internacionales entre Estados Unidos y Centroamérica estuvieron caracterizadas por la consideración de la región en cuanto a su ubicación geográfica, (cercanía con las fronteras de Estados Unidos y estratégica por manejar la política exterior sumisión/cooperación). La tradicional política exterior o el comportamiento agresivo de Estados Unidos hacia Centro América se ha caracterizado por sus sucesivas intervenciones en los asuntos internos de estos países durante muchas décadas. Por su parte, la Unión Soviética, quien no tomó

mayor participación en los problemas del área Centro Americana, sí estuvo representada por el avance del socialismo en Latinoamérica a través de Cuba, patrocinando su expansión y triunfo en Cuba, delegando a éste la responsabilidad de abanderar el movimiento socialista en América Latina, solidarizándose y apoyando el movimiento sandinista en Nicaragua, lo que a su vez reforzó el descontento de grupos opositores al régimen capitalista en la región, desafiando el dominio estadounidense e impulsando luchas internas (Ramírez, 2000).

La administración de John F. Kennedy, en 1961, decidió adelantarse a los acontecimientos y arrebatarse la bandera de la retórica marxista, considerando necesario reforzar los elementos de cooperación y negociación, conjuntamente con la utilización de la fuerza. Kennedy diseñó una estrategia basada en las necesidades de cambio estructural en Centro América, señalando que era indispensable mejorar las condiciones de vida en Latinoamérica y fortalecer a la clase media, ya que de lo contrario se produciría la revolución (Ramírez, 2000).

A fines de la década del 60 el gobierno de Carter rehabilita en su política hacia los países latinoamericanos para la región: desarme, derechos humanos, democracia. Carter procura evitar un nuevo Vietnam, abandonando las políticas que llevaron a las intervenciones armadas.

A partir de 1970, la política exterior de Estados Unidos, se centró fundamentalmente en la redefinición de sus relaciones con la Unión Soviética y en la apertura hacia China Popular. El presidente Nixon y su asesor de seguridad Henry Kissinger, tenían una visión de estrategia global, que buscaba desarrollar un nuevo orden bipolar, basado en la coexistencia pacífica o detente, a través de la negociación sobre la limitación de las armas nucleares y la negociación de importantes acuerdos comerciales en el bloque soviético (Fajardo et al, 1994).

Ronald Reagan gana las elecciones presidenciales en EEUU 1981. Durante los primeros años de gobierno del Presidente Reagan, Estados Unidos deseaba restablecer su relación con Guatemala y fortalecerla militarmente. El General Vernon Walters (entonces Embajador Itinerante y posteriormente Embajador en las Naciones Unidas) fue enviado a Guatemala para tratar de lograr algunas concesiones con el Presidente Lucas a fin de facilitar el restablecimiento de la ayuda militar, esas concesiones se referían específicamente a reducir los niveles de violencia política y de la represión gubernamental. Estados Unidos desarrolló algunas iniciativas discretas para restablecer una relación en el plano militar. Algunos detalles de estos programas salieron a luz pública, a mediados de 1981, ocasión en la que varios representantes demócratas denunciaron tales programas como violatorios de la legislación vigente. La administración Reagan, reconoció el

peso político de la oposición demócrata, y aceptó el compromiso de consultar cualquier iniciativa de ayuda militar a Guatemala (Fajardo et al, 1994).

Con el triunfo de la revolución sandinista en Nicaragua, el estallido de la guerra civil en El Salvador y la intensificación del conflicto armado en Guatemala, el presidente Reagan definió los problemas de la región como problemas de interés nacional, en los cuales debía intervenir para aniquilar el avance del comunismo y a partir de entonces, su involucramiento militar en la región fue más fuerte, a pesar de la eventual oposición en sectores importantes de opinión en Estados Unidos. Reagan consintió en definir a Centro América como zona de “interés estratégico”, lo cual significaba que Estados Unidos tomaría mayor participación militar en la región para combatir la expansión comunista. Esta decisión generó cierta oposición por parte de algunos sectores importantes de opinión en Estados Unidos.

En marzo de 1982 se produjo un golpe de Estado en Guatemala ascendiendo al poder el General Ríos Montt, quien entre los lineamientos de su gobierno proponía “fortalecer la integración nacional aprovechando eficientemente la cooperación de otros países y organismos internacionales.” La administración Reagan vio positivamente ese cambio para mejorar sus relaciones con el ejército guatemalteco; una muestra de su interés fue el incremento en 2.5 millones de dólares de los fondos de la CIA en el país. Ese mismo año el gobierno fue invitado a participar en la Comunidad Democrática Centroamericana y el Foro Pro-Paz y Democracia.⁹ En 1982 Washington mostró su interés de acercamiento y ablandó su postura en los directorios del Banco Interamericano de Desarrollo BID y en el Banco Mundial BM, aprobando préstamos para Guatemala por ciento setenta millones de dólares. Se hizo una excepción a la posición de no apoyar concesiones financieras a países que como Guatemala, estaban enmarcados en un esquema consistente de flagrantes violaciones a los derechos humanos (AVANCSO, 1990).

Entre 1981-1983, Estados Unidos proporcionó a Guatemala 180 millones, conjuntamente lanzó el programa de ayuda exterior “Iniciativa de la Cuenca del Caribe CBI”, diseñado como un medio para responder a la expansión comunista, mediante una compresiva política comercial y de ayuda (Aguilera, 1993).

A partir del surgimiento y la iniciativa del Grupo de Contadora en 1983 de lograr la pacificación en el área Centroamericana, por medio de un acuerdo multilateral que implicaba a todos los Estados con el compromiso de renunciar a la utilización de la

⁹ La Comunidad Democrática Centroamericana y el Foro Pro-Paz y Democracia, fueron dos instancias promovidas por Estados Unidos en enero de 1982, con fines de alianza política a sus estrategias antiguerrilleras.

fuerza y crear un marco para una cooperación mutua, la administración Reagan se caracteriza por una oposición abierta a los procesos de paz, ya que no aceptaba un proceso de paz sin ejercer el control directo de los acuerdos y compromisos. Su objetivo era obtener acuerdos bilaterales con cada país del área y no permitir que se legitimara regionalmente al régimen sandinista (Ramírez, 2000).

En 1986, se produce un cambio en la administración norteamericana, debido a los problemas internos (Irán-contras) y por las dificultades que el Senado mostró para autorizar mayor ayuda a la contra. Además, el presidente de Costa Rica inicia el “plan de paz” para superar el estancamiento en que se encontraba Contadora. Reagan acepta el inicial “plan de paz” poniendo como requisito indispensable la democratización inicial en Nicaragua. En 1989 asume la presidencia de Estados Unidos George Bush, quien en sus primeros meses de administración le da continuidad a la política anterior, basado en los pilares básicos de fuerza, realismo y diálogo, hace una valoración sobre la estabilización de los sistemas democráticos, la paz y la seguridad en Centro América, propiciando la ayuda y cooperación bilateral a los objetivos de Esquipulas. Este cambio de estrategia norteamericana sobre la región Centro Americana, nos indica que el objetivo de esta administración no era ir a las fuentes del conflicto, es decir Cuba y la Unión Soviética, sino enfocar el efecto desestabilizador de los procesos democráticos, criticando el proceso interno de los países e institucionalizar las prácticas democráticas en el área y estabilizar el modelo político. En el plano internacional otro factor determinante del cambio estratégico norteamericano hacia Centro América, lo constituía el debilitamiento de la Unión Soviética y el fracaso sandinista en Nicaragua (Ramírez, 2000).

La tensión existente entre Estados Unidos y la Unión Soviética empieza a disminuir, debido a la Cumbre que se llevó a cabo en Malta entre Gorbachov y Bush en 1989, en la cual se estableció una agenda de trabajo sobre la reducción de armamento nuclear estratégico (STAR), reducir el armamento convencional en Europa y negociar acuerdos sobre comercio. (Padilla, 1990).

La administración Bush sustituyó el concepto de contención de la expansión comunista en Centro América por el concepto de búsqueda de modelos sociales más éticos y políticamente más democráticos, de aquí en adelante su argumento de intervención en el área será velar por la implementación y consolidación de los sistemas democráticos. En mayo de 1989, la política de la administración Bush señaló que la lucha de los Estados Unidos es en contra de los enemigos de la libertad en la extrema derecha y en la extrema izquierda, visión muy distinta del totalitarismo-autoritarismo que caracterizó a la administración Reagan. Por primera vez después de una década, todas las fuentes de inestabilidad política son

condenadas y aparece un espíritu colectivo de resolución de conflictos (Varas, 1994).

Entre los años de 1989 y 1990, se suscitaron importantes cambios internacionales como la caída del muro de Berlín y del bloque socialista, que dieron paso al fin de la guerra fría y a un cambio en la situación de poder internacional quedando Estados Unidos como potencia militar y política a nivel mundial. Las transformaciones condujeron al gobierno de Estados Unidos a formular cambios en la política exterior de la administración Bush hacia Centro América, promoviendo la terminación de aquellos conflictos que luego del debilitamiento del sistema socialista ya no tenían razón de ser. A partir de aquí la política exterior de Estados Unidos hacia Guatemala, se enmarcó dentro del logro de la paz y la reconciliación nacional, así como la consolidación democrática y el respeto a los derechos humanos. El carácter militar de aquella relación se redujo sustancialmente (Ramírez, 2000).

Después del inicio de las negociaciones de los acuerdos de paz en la región y en Guatemala con la fase inicial entre 1986 y 1990 Estados Unidos seguía siendo la única potencia involucrada y el principal actor externo con influencia sobre las élites guatemaltecas, particularmente por sus tradicionales vínculos con el ejército guatemalteco y por su poder de presión que puede ejercer sobre éstos para la aceptación de la consolidación democrática y la desmilitarización del proceso de paz (Ramírez, 2000).

3.11 Escenario Europeo durante el Conflicto Armado Interno en Guatemala

En el continente europeo la visión de los conflictos entre americanos difiere radicalmente de la norteamericana: el gobierno de Felipe Gonzales en España y el de Mitterrand en Francia procuran salir de la división hegemónica y expresan su simpatía por los países que buscan una tercer vía y propugnan un nuevo orden económico internacional mediante negociaciones globales entre el norte y el sur.

Europa tomó menor participación en los asuntos del área por no tratarse de una zona de su natural influencia, sin embargo, a partir de los cambios económicos y políticos en el escenario internacional y a partir de la década de los 80, impulsó un apoyo político a la paz regional, a través del respeto a los derechos humanos y a la consolidación de la democracia.

En la década de los 80's y debido a la situación del conflicto que el Istmo vivía, los países europeos manifestaron su interés en conocer las raíces de la violencia interna y tratar de buscar soluciones políticas y económicas. La Unión Europea institucionalizó un diálogo político con Centro América, conocido como Proceso de San José, recibiendo el nombre de su primera ciudad sede -San José de Costa Rica, en 1984. En el diálogo político la paz y la democracia fueron los temas fundamentales, posteriormente las Conferencias de San José ampliaron los temas, abarcando la cooperación económica y la tradicional cooperación al desarrollo, incluyendo además programas de cooperación científica y tecnológica a nivel multilateral, como marco necesario de apoyo a los incipientes procesos democráticos en el área. La Unión Europea considera que el origen del conflicto Centro Americano tenía sus raíces en la mala distribución de la riqueza, en las diferencias étnicas (especialmente en los países que tienen mayor componente indígena), en los desequilibrios sociales, clase alta y baja, que dificultan la aparición de una clase media significativa y específicamente por la falta de respeto a los derechos fundamentales del ser humano (Ramírez, 2000).

El inicio de la cooperación europea se enmarca a partir de 1983, fecha en que el Consejo Europeo celebró en Stuttgart su pleno apoyo a las iniciativas de paz en Centroamérica y señala la importancia de una mayor cooperación para el desarrollo de Centroamérica (Aguilera, 1993).

Con la llegada de España a la Comunidad Europea, se abre una cooperación más estrecha y se inicia en 1984 una serie de Conferencias a nivel ministerial, denominadas San José. El proceso de San José proporcionó a la Unión Europea la ocasión de contribuir a la solución pacífica de los conflictos del Istmo, al fortalecimiento de la democracia, al proceso de integración de la región, sustentó la reconstrucción económica y favoreció la reconciliación nacional. La relación específicamente entre la Unión Europea y Guatemala, se centra en el conflicto armado a partir de 1990, en la que los Ministros del área se congratulan por los acuerdos alcanzados entre la Comisión Nacional de Reconciliación de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca en la reunión de Oslo. La Unión Europea apoyo el proceso de pacificación y democratización en Guatemala y a partir de 1996 con la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera, incrementó la ayuda económica fortaleciendo la democracia y un desarrollo más equitativo para Guatemala. El Gobierno Noruego jugó el papel facilitador más significativo en el proceso de paz, tomó muchas iniciativas en el caso guatemalteco (Ramírez, 2000).

El debilitamiento de la Unión Soviética como potencia y la descomposición del bloque del Este en 1989 fue el fin de la guerra fría y el factor determinante para que la política exterior norteamericana redefiniera sus estrategias políticas hacia

América Central y apoyara el impulso del proceso de paz, de democracia y seguridad. La Unión Soviética, bajo el impulso de reestructuración (Perestroika) del sistema político, impulsado por el presidente Gorbachov, celebró elecciones para el parlamento (Soviet Supremo) en la que por primera vez participaron candidatos no afiliados al partido Comunista. En todos los países de Europa Oriental; ocurrieron movimientos masivos que demandaron transformaciones radicales del sistema político (terminar con la dictadura stalinista y establecer un régimen político pluralista democrático) (Padilla, 1990).

Como se puede observar durante el periodo del Conflicto Armado en Guatemala, hubo diversas influencias de parte de distintos sectores o países, pero el involucramiento de Estados Unidos en la política Guatemalteca fue determinante e influyó en la toma de decisiones para el país y movió las piezas necesarias para que todo girara en su beneficio, sin importar las repercusiones que tuviera para el país. Por tal razón es importante conocer el papel que los Estados Unidos desempeñó para tener una lectura más clara de su participación.

Por otro lado vemos como la Comunidad Europea durante los primeros años del conflicto no mostró interés, debido a que la región no pertenecía a su zona de influencia. Posteriormente jugó un papel determinante en el proceso de negociación de la paz en Guatemala, en el fortalecimiento de la democracia y en el respeto a los Derechos fundamentales de las personas.

CAPÍTULO IV

APLICACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN GUATEMALA

En los capítulos anteriores se ha expuesto sobre el Derecho Internacional Humanitario la forma en que actúa y las implicaciones que tiene en asuntos internacionales, también se ha hecho un recorrido sobre el desarrollo de los distintos sucesos y violaciones que ocurrieron en Guatemala durante los 36 años de Conflicto Armado Interno y sobre la política internacional durante este periodo. En este capítulo se propone examinar la aplicación del DIH en el caso de Guatemala y dar respuestas a interrogantes sobre su funcionalidad. Saber el papel y la respuesta que tuvo el Comité Internacional de La Cruz Roja. Así mismo el rol que desempeña la Comunidad Internacional.

4.1 Ámbitos de aplicación del Derecho Internacional Humanitario

Los ámbitos de aplicación del Derecho Internacional Humanitario son: *Ratione Materiae*, *Personae*, *Temporis* y *Loci*.

4.1.1 *Ratione Materiae*: Un conflicto armado de carácter no internacional

En el caso de Guatemala se dio un Conflicto Armado No Internacional (CANI). De acuerdo con lo antes señalado, el CANI se encuentra regulado expresamente tanto por el artículo 3 común de los Convenios de Ginebra como por el Protocolo Adicional II, según la intensidad del mismo. No obstante, ninguna de estas disposiciones normativas propone definición alguna de CANI. En efecto, el artículo 3 común se limita a establecer obligaciones que las partes deben seguir en caso de conflicto armado que no sea de índole internacional, no contiene una definición de CANI sino que se limita a señalar su existencia como requisito de auto aplicación. Esta fórmula circular, y a su vez abierta, refleja no solo la falta de consenso en cuanto a una definición única de CANI, sino que puede entenderse como una opción que facilitó, sobre todo, la emisión del artículo y la regulación pionera, con ello, de un aspecto que se encontraba tradicionalmente sometido a la soberanía de los estados (Salmón, 2004).

En cualquier caso, la existencia de un CANI dependerá de la presencia de una serie de elementos, toda vez que se trata de una situación de hecho y no de una calificación jurídica, como podría ser la antigua beligerancia. No obstante, los

estados son renuentes a reconocer la existencia de un CANI por una serie de razones, como el temor de injerencias extranjeras, por la debilidad manifiesta de su propia administración civil y militar y el protagonismo endémico que han desempeñado en su historia los movimientos centrífugos, las rebeliones y la violencia social en general, así como por el cuestionamiento a su autoridad que significa per se un conflicto, pues ciertamente implica una «impotencia momentánea» del Estado de mantener el orden (Jiménez, 1998).

4.1.2 Ratione Personae: Los sujetos activos y pasivos

Las obligaciones que impone el DIH, y el artículo 3 común en específico, están dirigidas a «cada una de las partes en conflicto» y no exclusivamente al Estado, como eventualmente podría ser en el caso de las normas de Derechos Humanos. Es decir, que el grupo levantado en armas (incluso en su lucha con otros grupos y no solo contra el Estado) se encuentra obligado por estas normas y, en esa medida, su cumplimiento le resulta plenamente exigible. Ahora bien, en las normas que regulan el CANI encontramos la alusión a una participación directa en las hostilidades, bien por parte de las fuerzas armadas del Estado, las fuerzas armadas disidentes o cualquier grupo alzado en armas. Esta participación directa en las hostilidades está referida a los «actos que están encaminados a causar daño real y material (actual harm) al enemigo», e «implica un nexo directo de causa a efecto entre la actividad ejercida y los golpes asestados al enemigo en el momento y en el sitio donde esa actividad se ejerce» (Salmón, 2004).

4.1.3 Ratione Temporis: Aplicación en el tiempo

En cuanto al aspecto temporal es de señalar que estas normas se aplican desde la apertura o inicio de las hostilidades y terminan con el cese de las hostilidades y hasta que se haya restablecido la paz. No obstante, su aplicación se mantendrá, aunque el conflicto haya terminado, si existieran víctimas detenidas por motivos relacionados con el conflicto. En efecto, los artículos 2.1, 2.2 y 25 del Protocolo Adicional II prevén que «este Protocolo se aplicará [...] a todas las personas afectadas por un conflicto armado» y que los detenidos con ocasión del conflicto «seguirán no obstante beneficiándose de las disposiciones del presente Protocolo hasta su liberación definitiva».

4.1.4 Ratione Loci: Aplicación en el espacio

No se encuentran disposiciones específicas referidas al ámbito de aplicación espacial del DIH. No obstante, la jurisprudencia del Tribunal Penal para la Ex

Yugoslavia ha señalado que la aplicación espacial de la norma depende más bien del contenido de la propia norma, es decir que su aplicación bien puede estar conectada directamente al espacio geográfico en que se desarrollan las hostilidades (por ejemplo, disposiciones sobre la conducción de hostilidades), pero bien puede referirse a todo el territorio de la parte en conflicto (como el régimen de la población civil en poder del enemigo (Salmón, 2004).

4.2 Derechos mayormente violados durante CAI Guatemala

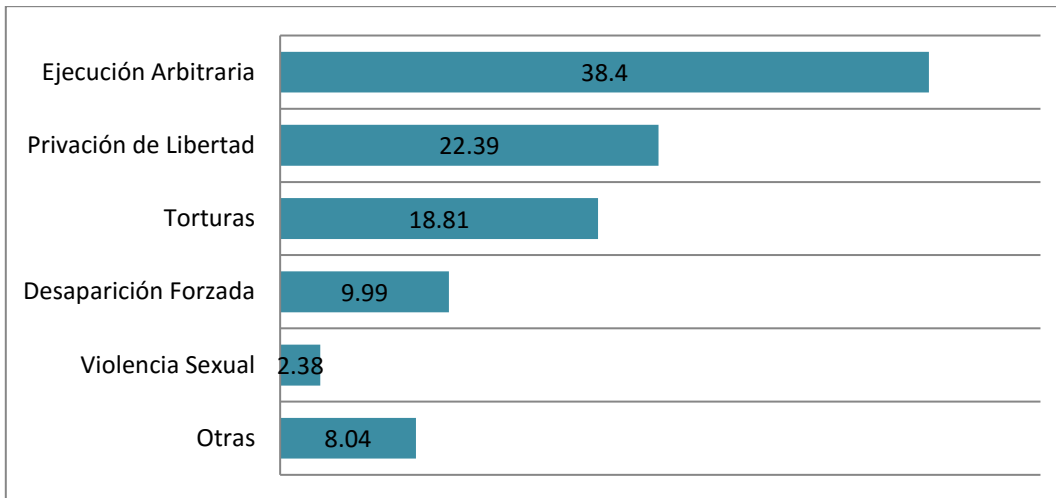
Es trascendental para la investigación conocer sobre el CAI en Guatemala, por razones de delimitación se dividió en orden cronológico, y tres periodos, se hará mayor énfasis en el segundo periodo que es la época en donde se cometió el mayor número de violaciones según la Comisión del Esclarecimiento Histórico, el 48% de los casos se registra en 1982; le siguen en orden de frecuencia, los años 1981, 1983, 1980 y 1984 (Comisión para el Esclarecimiento Histórico, 1999).

EL 83.3 % de las víctimas pertenecía a alguna etnia maya, el 16.5% al grupo ladino y el 0.2% a otros grupos, esto fue calculado sobre el 97% de víctimas que la CEH pudo determinar su pertenencia a un grupo étnico. Del 62% de las víctimas cuya pertenencia de género la CEH determinó que el 25% eran mujeres y el 75% hombres. Del 38% de víctimas cuya edad se pudo determinar, el 18% eran niños, el 79% adultos y el 3% ancianos. El ejército fue responsable del 85% de las violaciones registradas, en orden de frecuencia le siguen, las patrullas de autodefensa civil 18%, comisionados militares, 11%, otras fuerzas de seguridad del Estado 4% y la guerrilla 3% (Comisión para el Esclarecimiento Histórico, 1999).

El gráfico 2 ejemplifica las cinco violaciones de Derechos Humanos más frecuentes.

Grafico 2

Porcentaje de Violaciones de Derechos Humanos y Hechos de Violencia, según tipo de violación 1962 - 1996



Fuente: Comisión del Esclarecimiento Histórico

- **Ejecuciones Extrajudiciales**

Se entiende a muertes debidas a la acción de fuerzas de seguridad del Estado, fuerzas paramilitares, parainstitucionales, grupos que actúan al amparo de los anteriores o que tengan cierto grado de organización para cometer el hecho, sin que exista una sentencia dictada por un órgano competente, ni que previamente se hayan agotado todos los recursos pertinentes. El número de ejecuciones extrajudiciales atribuidas a las fuerzas del Estado (Ejército y grupos paramilitares) es de 3,307 (90.95%). La mayor parte de las veces esas personas fueron asesinadas por su destacado papel de liderazgo religioso, social o político en las comunidades y la sociedad guatemalteca. Las víctimas de la guerrilla registradas fueron 514 (14.13%), la mayor parte de ellas miembros de grupos paramilitares o personas acusadas de ser colaboradoras del ejército, que no se encontraban en momento de enfrentamiento o ataque armado (ODHAG, 1998).

Según la CEH se registró un total de 23,671 víctimas cometidas por agentes de Estado, de las cuales el 81% fueron individuales y colectivas identificadas y el 19% sin identificar. El sector más afectado compuesto por agricultores, jornaleros, mozos colonos y demás pobladores de comunidades rurales. Otro alto porcentaje pertenecía a organizaciones sociales, sindicales, religiosas, estudiantiles o partidos políticos, razón por la cual se convirtieron en víctimas (Comisión para el Esclarecimiento Histórico, 1999).

- **Privación de Libertad**

Los testimonios del proyecto REMHI recogen 1405 hechos y 5079 víctimas correspondientes a este patrón de violaciones a los Derechos Humanos y comprende dentro de dicha categoría los hechos en cuya realización no se respetaron las disposiciones legales nacionales e internacionales, incluyendo tanto la privación arbitraria de la libertad como la privación ilegal de la misma. La estancia forzada en aldeas estratégicas y aldeas modelo supusieron una modalidad de detención irregular además de implicar otras violaciones de los derechos humanos. Los datos recogidos por el REMHI apoyan la frecuencia de ese patrón de violaciones por parte de las fuerzas militares y paramilitares del Estado, a las que corresponde el 94% y el 5.2% son atribuidas a desconocidos y un 0.6% a la guerrilla (ODHAG, 1998).

- **Torturas**

Según el artículo 1 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de las Naciones Unidas, dicta que se entenderá por el término Tortura, todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigar por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de informar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basadas en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de sus funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia.

Según esta definición, el proyecto REMHI está de acuerdo, es decir que en Guatemala se dio esta práctica oficial y sistemática según los testimonios recogidos. Las víctimas de este tipo de violaciones son muchas ya que la mayoría de los torturados por fuerzas gubernamentales fueron asesinados posteriormente. La tortura también tuvo un carácter colectivo, los 1806 hechos de tortura y penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes incluyen 4219 víctimas (estos datos no incluyen la tortura practicada durante las masacres). En lo relativo a la guerrilla también se reportan casos, hechos que ocurrieron en comunidades de Ixcán, Chajul y otras zonas de Huehuetenango (ODHAG, 1998).

- **Desaparición Forzada**

Según la Comisión de la Verdad de El Salvador, por desaparición se entiende la captura de una persona cuyo paradero se desconoce, usualmente por entrar a un

circuito clandestino de detención o porque es ejecutada y su cadáver ocultado. El desconocimiento del paradero puede deberse a que la persona es llevada con rumbo desconocido o porque los captores, siendo conocidos, niegan tenerla en su poder. La desaparición puede acabar de tres modos: en homicidio, en la liberación de la víctima o en el reconocimiento de su captura por parte de los responsables, en cuyo caso, la desaparición terminaría pese a no producirse la liberación (Comisión de la Verdad de El Salvador, 1993).

La CEH registró un total de 61,648 violaciones de derechos humanos, de las cuales 6,159 corresponden a casos de desapariciones forzadas durante el periodo que abarco el enfrentamiento; pero esta práctica alcanzó un aumento significativo entre 1979 y 1983, período de mayor agudización del conflicto y con la práctica de desapariciones forzadas masivas en el área rural (Comisión para el Esclarecimiento Histórico, 1999).

Comenta Sara Poroj, familiar de víctima *“Si, como familiar de victima hemos luchado para que por lo menos aparezca el cadáver, a mi suegro y cuñado también se los llevaron y a ellos también los he buscado, a mi suegro se lo llevaron del Petén”* (Ver entrevista 5 en anexos). Otra entrevistada expuso *“Dentro de lo investigado nos han dicho que está en uno y otro lugar pero no ha aparecido, han dicho que los tiraron al volcán, al lago, en realidad hay muchas versiones pero no sabemos. Mi papá era sindicalista, luchaba por las labores de todos en la empresa donde estaba”* (Ver entrevista 4 en anexos).

Según los testimonios recogidos por REMHI fueron confirmadas 3893 víctimas de desapariciones forzadas; las fuerzas del Estado y grupos paramilitares fueron responsables de 3243 víctimas (83.5%). La desaparición no fue una estrategia utilizada por la guerrilla por lo que no se le considera patrón de su actuación sin embargo en los testimonios recogidos por REMHI se reportan 294 víctimas o sea el (7.5%) como consecuencia de sus acciones (ODHAG, 1998).

- **Violación Sexual**

La violencia sexual es una agresión que repercute, más allá de la materialidad del hecho, en la capacidad psíquica y en la integridad de la mujer, y debe ser catalogado no como un delito sexual, sino como un delito contra la libertad (Aresti, 1997).

Según la CEH, las mujeres fueron víctimas de todas las formas de violación de los derechos humanos cometidas durante el enfrentamiento armado, pero además sufrieron formas específicas de violencia de género. En el caso de las mujeres mayas se sumó a la violencia armada, la violencia de género y la discriminación étnica. Por su modus operandi, las violaciones sexuales originaron el éxodo de

mujeres y la dispersión de comunidades enteras, rompieron lazos conyugales y sociales, generaron aislamiento social y vergüenza comunitaria, provocaron abortos y filicidios, impidieron matrimonios y nacimientos dentro del grupo, facilitando la destrucción de los grupos indígenas. Se registró 1,465 hechos de violación sexual, práctica que coexistió con otras violaciones de derechos humanos, de acuerdo a testimonios recibidos la violencia sexual estuvo vinculada de modo sistemático con la privación de libertad de mujeres y con las masacres. El 88.7% eran mujeres mayas, el 10.3% ladinas y el 1% de otros grupos. La edad el 62% entre 18 y 60 años, un tercio eran niñas entre 0 y 17 años y el 3% ancianas. Ver gráfico 3. (Comisión para el Esclarecimiento Histórico, 1999).

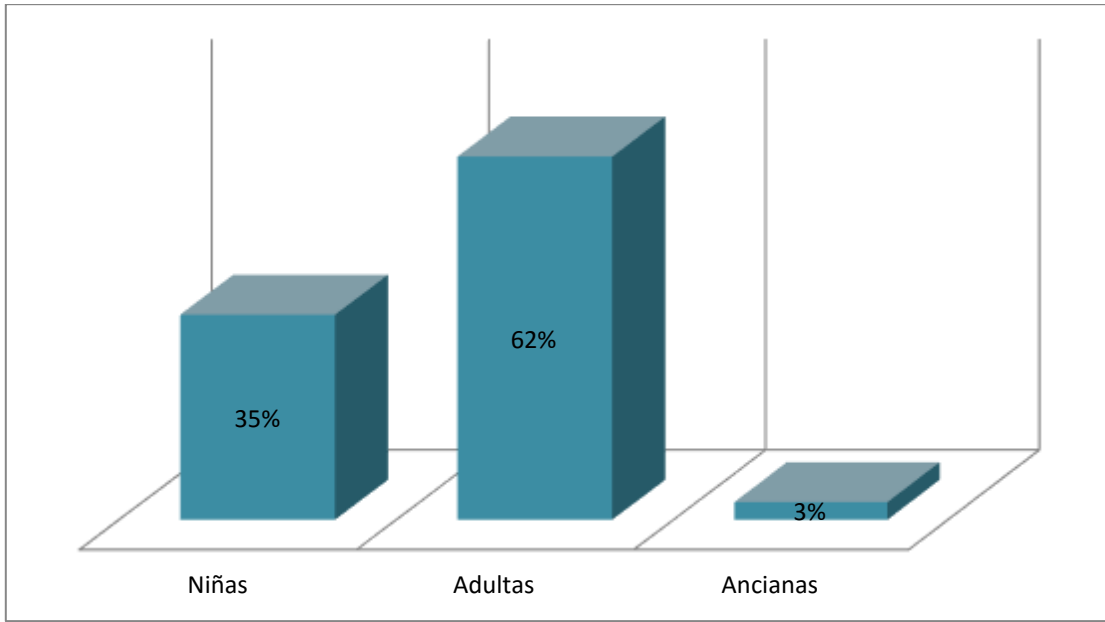
Según el REMHI los datos sobre violaciones sexuales muestran una mayor frecuencia en los hechos de violencia colectivos. En un 16% de las masacres asociadas a destrucción comunitaria los testimonios de las víctimas refieren violaciones sexuales a las mujeres por parte de ejército, comisionados militares y PAC. Según los datos una de cada 10 mujeres violadas era niña y una de cada 3 era joven (ODHAG, 1998).

Por otro lado Elizabeth Pedraza del GAM expuso *“El Ejército para sacarle la verdad (a las personas) empleó todo tipo de mecanismos entre ellos la tortura y con las mujeres la violación sexual, yo diría que es una de las torturas más crueles, ya que atraviesa y daña todo el ser”* (Ver entrevista 6 en anexos)

En síntesis la extrema crueldad y ensañamiento con que fueron violadas las mujeres indígenas en los operativos contrainsurgentes obedece al hecho de que eran consideradas seres inferiores por ser mujeres e indígenas, mientras que, al mismo tiempo eran percibidas como parte o base de apoyo para las organizaciones que enfrentaban al Estado para transformar el sistema socioeconómico y político imperante (Consorcio Actoras de Cambio, 2006).

Gráfico 3

Porcentajes de Violaciones Sexuales cometidas contra Mujeres con edad conocida, según edad agrupada 1962 -1996



Fuente: CEH

4.3 Aplicación Derecho Internacional Humanitario

Existe una larga historia respecto a los Estados que intentan regular la conducta de la guerra a través de normas previamente acordadas, relacionadas con los derechos y las obligaciones de los neutrales (por ejemplo, el evitar el abordaje y toma de naves de países neutrales, a menos que transporten bienes de contrabando destinados a uno de los países en conflicto), como también respecto a las partes beligerantes (por ejemplo, acordar un trato humano a los soldados capturados) (Pearson et al, 2000).

Como se vio en el capítulo dos existe una serie de acuerdos o protocolos que Guatemala ha ratificado en cuanto al Derecho Internacional Humanitario, una vez ratificado se espera que los Estados cumplan estrictamente el principio fundamental que los tratados deber ser obedecidos.

La crítica más común al Derecho Internacional no es la ausencia o la ambigüedad de sus normas sino la falta de hacerlas cumplir; la queja generalizada de que el derecho internacional se viola regularmente en forma impune, debido a la falta de un agente central que cumpla funciones de policía y vele por su cumplimiento aun cuando la gente tiende a tomar nota de estas violaciones evidentes del derecho internacional, se le pasa por alto observar el funcionamiento ordinario del mismo en la vida diaria del sistema mundial. El hecho es que si se toma en cuenta la inmensa cantidad de tratados y de normas consuetudinarias del derecho internacional que existen hoy día, se podría decir la mayor parte de los estados obedece casi todas las normas la mayor parte del tiempo. En otras palabras, el derecho internacional se “aplica” en su propia forma (Pearson et al, 2000).

En el caso del Conflicto Armado Interno Guatemala entre las víctimas se cuentan personas de la población civil que resultaron afectadas, independientemente que tuvieran o no participación política, o que desarrollaran alguna actividad pública y legal en los campos religiosos, comunitario, gremial de cualquier otro tipo. También dentro de las víctimas se incluyen elementos de las PAC y Comisionados militares y de las organizaciones insurgentes que sin estar participando en un combate fueron objeto de actos contrarios a las normas del derecho internacional humanitario (ODHAG, 1998).

El proyecto REMHI estableció cuatro grandes tipos de violaciones del derecho internacional humanitario dentro de la violencia política que vivió Guatemala, internamente aparecen patrones y características más específicas: las violaciones contra la vida y las masacres, las violaciones contra la libertad de las personas, las violaciones contra la integridad física.

Con todo lo anterior vemos que durante el CAI en Guatemala se violó una serie de instrumentos internacionales del Derecho Internacional Humanitario iniciando desde el artículo 1 del Convenio de Ginebra que establece que las Altas Partes Contratantes se comprometen a respetar el Convenio. Así mismo se violó otra cantidad de acuerdos en materia de Derechos Humanos.

Del Convenio de Ginebra de 1977 (Ver completo en anexos) también se puede citar:

Artículo 3 En caso de conflicto armado que no sea de índole internacional y que surja en el territorio de una de las Altas Partes Contratantes, cada una de las Partes en conflicto tendrá la obligación de aplicar, como mínimo, las siguientes disposiciones:

1) Las personas que no participen directamente en las hostilidades, incluidos los miembros de las fuerzas armadas que hayan depuesto las armas y las personas

puestas fuera de combate por enfermedad, herida, detención o por cualquier otra causa, serán, en todas las circunstancias, tratadas con humanidad, sin distinción alguna de índole desfavorable basada en la raza, el color, la religión o la creencia, el sexo, el nacimiento o la fortuna, o cualquier otro criterio análogo. A este respecto, se prohíben, en cualquier tiempo y lugar, por lo que atañe a las personas arriba mencionadas:

a) Los atentados contra la vida y la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas, las mutilaciones, los tratos crueles, la tortura y los suplicios; b) la toma de rehenes; c) los atentados contra la dignidad personal, especialmente los tratos humillantes y degradantes; d) las condenas dictadas y las ejecuciones sin previo juicio ante un tribunal legítimamente constituido, con garantías judiciales reconocidas como indispensables por los pueblos civilizados.

Por otro lado el Protocolo I adicional a los Convenios de Ginebra (Ver completa en anexos) dicta:

Artículo 54 Protección de los bienes indispensables para la supervivencia de la población civil

1. Queda prohibido, como método de guerra, hacer padecer hambre a las personas civiles.
2. Se prohíbe atacar, destruir, sustraer o inutilizar los bienes indispensables para la supervivencia de la población civil, tales como los artículos alimenticios y las zonas agrícolas que los producen, las cosechas, el ganado, las instalaciones y reservas de agua potable y las obras de riego, con la intención deliberada de privar de esos bienes, por su valor como medios para asegurar la subsistencia, a la población civil o a la Parte adversa, sea cual fuere el motivo, ya sea para hacer padecer hambre a las personas civiles, para provocar su desplazamiento, o con cualquier otro propósito.

En caso del Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra (Ver completo en anexos) se pueden citar los siguientes:

Artículo 4 Garantías fundamentales

1. Todas las personas que no participen directamente en las hostilidades, o que hayan dejado de participar en ellas, estén o no privadas de libertad, tienen derecho a que se respeten su persona, su honor, sus convicciones y sus prácticas religiosas. Serán tratadas con humanidad en toda circunstancia, sin ninguna distinción de carácter desfavorable. Queda prohibido ordenar que no haya supervivientes.

2. Sin perjuicio del carácter general de las disposiciones que preceden, están y quedarán prohibidos en todo tiempo y lugar con respecto a las personas a que se refiere el párrafo 1:

a) los atentados contra la vida, la salud y la integridad física o mental de las personas, en particular el homicidio y los tratos crueles tales como la tortura y las mutilaciones o toda forma de pena corporal;

b) los castigos colectivos;

c) la toma de rehenes;

d) los actos de terrorismo;

e) los atentados contra la dignidad personal, en especial los tratos humillantes y degradantes, la violación, la prostitución forzada y cualquier forma de atentado al pudor;

f) la esclavitud y la trata de esclavos en todas sus formas;

g) el pillaje;

h) las amenazas de realizar los actos mencionados.

3. Se proporcionarán a los niños los cuidados y la ayuda que necesiten y, en particular:

a) recibirán una educación, incluida la educación religiosa o moral, conforme a los deseos de los padres o, a falta de éstos, de las personas que tengan la guarda de ellos;

b) se tomarán las medidas oportunas para facilitar la reunión de las familias temporalmente separadas;

c) los niños menores de quince años no serán reclutados en las fuerzas o grupos armados y no se permitirá que participen en las hostilidades;

d) la protección especial prevista en este artículo para los niños menores de quince años seguirá aplicándose a ellos sí, no obstante las disposiciones del apartado c), han participado directamente en las hostilidades y han sido capturados;

e) se tomarán medidas, si procede, y siempre que sea posible con el consentimiento de los padres o de las personas que, en virtud de la ley o la costumbre, tengan en primer lugar la guarda de ellos, para trasladar temporalmente a los niños de la zona en que tengan lugar las hostilidades a una

zona del país más segura y para que vayan acompañados de personas que velen por su seguridad y bienestar.

Artículo 13 Protección de la población civil

1. La población civil y las personas civiles gozarán de protección general contra los peligros procedentes de operaciones militares. Para hacer efectiva esta protección, se observarán en todas las circunstancias las normas siguientes.

2. No serán objeto de ataque la población civil como tal, ni las personas civiles. Quedan prohibidos los actos o amenazas de violencia cuya finalidad principal sea aterrorizar a la población civil.

3. Las personas civiles gozarán de la protección que confiere este Título, salvo si participan directamente en las hostilidades y mientras dure tal participación.

Según María Elena Farfán *“Si el Estado hubiera sido respetuoso y obediente de todos los Acuerdos y Convenios Internacionales no hubiera sido capaz de hacer todo lo que hizo con el pueblo, con esos niños, mujeres y ancianos y hasta hoy día no se respeta”* (Ver entrevista 3 en anexos).

4.4 Papel del Comité Internacional de la Cruz Roja en el Conflicto Armado Interno Guatemalteco

Sabemos que el CICR es el actor principal en la aplicación del Derecho Internacional Humanitario, en caso de un Conflicto Armado Internacional o no Internacional, es el ente encargado de pronunciarse y presentar a los Estados sus buenos oficios para poder intervenir y dar el apoyo necesario en estos casos.

El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), organización imparcial, neutral e independiente, tiene la misión exclusivamente humanitaria de proteger la vida y la dignidad de las víctimas de los conflictos armados y de otras situaciones de violencia, así como de prestarles asistencia. El CICR se esfuerza asimismo en prevenir el sufrimiento mediante la promoción y el fortalecimiento del derecho y de los principios humanitarios universales.

Según entrevista con Licda. De Beltranena, Representante del CICR *“El Comité solo vela por la aplicación, el Comité es una institución neutral privada estrictamente humanitaria de origen Suizo y tiene la facultad otorgada por todos los Estados del mundo de poder asistir y proteger a las personas en un conflicto*

armado a través de los 4 convenios de Ginebra y sus protocolos. Se solicita el apoyo de una institución neutral o parcial como el Comité para asistir a las personas que no participan o han dejado de participar en las hostilidades. Actualmente el Derecho Humanitario ya es universal, porque todos los Estados son parte de él por medio de los 4 convenios y los protocolos adicionales lo que quiere decir que todos están obligados a aplicarlo en cualquier situación de conflicto” (Ver entrevista 2 en anexos).

El CICR envió misiones a Guatemala con la finalidad de abordar con autoridades una posible acción del Comité ante los acontecimientos que estaban sucediendo, sin obtener un resultado positivo. El CIRC realizó diversos intentos a través de diferentes instancias para realizar acciones humanitarias con las partes involucradas en el conflicto armado interno, recibiendo siempre una respuesta negativa por parte del Estado.

Según la Representante de Misión del CICR en Guatemala *“Hay dos situaciones que contempla el Derecho Internacional Humanitario 1) Cuando es de carácter internacional entre dos o más Estados en el cual el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) tiene derecho de iniciativa, esto quiere decir que automáticamente al ser una de las partes signatarias del convenio de Ginebra el CICR puede llegar y desplegar sus actividades en dicho país, claro que en el momento de hacerlo tienen que estar de acuerdo las partes en conflicto. El CICR no va a exponer sus voluntarios sin la autorización y garantía de la protección de parte de las autoridades, se hacen las negociaciones y ya se ofrecen los servicios y comienzan las actividades. En el conflicto de carácter interno la ley es mas limitante tenemos en común solo el artículo 3 común a los 4 convenios de Ginebra el cual se aplica en esas situaciones, entonces el Comité ofrece sus servicios, y es el Estado el que dice si quiere o no recibir el apoyo del CICR para cualquier actividad de asistencia y protección. En esta clase de conflictos internos como el de Colombia o Guatemala el Estado tiene soberanía sobre su territorio para autorizar al CICR si necesita el apoyo o no. A pesar de que el Derecho Internacional Humanitario tiene unas limitantes en el caso de conflictos internos, el CICR siempre que sea aceptado por el Estado desarrolla sus actividades, y no debemos de olvidar que los Estados son los que aprueban las leyes y no van a aceptar algo que les afecte”.* (Ver entrevista 2 en anexos).

El CICR como institución realizó sus primeras gestiones para establecer una delegación en Guatemala. Estas gestiones estaban encaminadas a conseguir la aprobación del gobierno guatemalteco para el establecimiento en el país de una Delegación Regional del Comité. En 1977 se da la conclusión de un acuerdo, sin embargo nunca fue ratificado por Guatemala. Debido a la crudeza del Conflicto en Guatemala, el CICR continua con sus gestiones para lograr su aceptación, de tal

manera se hace presente en Guatemala con una comisión de evaluación en 1986, seguidamente se firma un acuerdo de Sede entre Guatemala y el CICR (Cortez, 1997).

El CICR tiene presencia en Guatemala desde 1987. En 1989, se firma el Acuerdo de Sede entre el Gobierno de Guatemala y el CICR, fortaleciendo así su presencia permanente y el desarrollo de sus actividades de índole exclusivamente humanitaria en el país.

En este sentido, el trabajo del CICR en Guatemala no se ha dirigido a desplegar sus actividades hacia la protección de combatientes y población civil, en el mismo escenario del conflicto, más bien, ha estado dirigido a formar a las fuerzas armadas gubernamentales en lo referente al derecho humanitario y su observancia (Cortez, 1997).

El CICR después de firmar el acuerdo de Sede inicia sus labores pero únicamente para difundir el Derecho Internacional Humanitario a todo nivel, mediante sesiones de difusión y capacitación, promueve la integración de las normas y principios del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos que regulan: el uso de la fuerza, el empleo de las armas de fuego, el arresto y la detención; la doctrina, la educación, el entrenamiento y el sistema disciplinario de las fuerzas policiales, armadas y de seguridad del país. Dadas las circunstancias no intervinieron en las áreas de conflicto, así lo relata la entrevista con Licda. De Beltranena Representante del CICR en Guatemala *“El CIRC ofreció sus servicios en diferentes ocasiones y el Estado de Guatemala soberanamente dijo no necesitar la ayuda del CIRC, las ocasiones cuando el Comité ofrece su ayuda en Guatemala fueron: A finales del 1960, 1970, después se volvió a hacer otra en los años 1980 y realmente el Estado de Guatemala nunca requirió del apoyo del CIRC. Fue hasta 1987 que se logró firmar un acuerdo de sede regional lo que significa que nosotros tenemos dos tipos de delegaciones: La Regional y la Operacional que trabaja directamente en las áreas del conflicto y la Regional que trabaja en países en paz o de post conflicto en la cual se despliegan actividades de prevención y de difusión, al hablar de prevención esto se refiere a las normas del Derecho Internacional Humanitario a todos los actores y grupos interesados o no interesados para que sepan sus derechos y también a los pobladores y a los portadores de armas, cuales son los derechos obligaciones que deben de cumplir, entonces en 1987 logramos firmar nuestro acuerdo de sede; pero solo para llevar a cabo actividades de prevención o sea de difusión de las normas del DIH a los cuerpos de policía, estudiantes, fuerzas armadas, grupos; a todos los actores”. Respecto a los obstáculos encontrados mencionó *“Fue el Estado de Guatemala el que no aceptó (el apoyo o intervención)”* (Ver entrevista 2 en anexos).*

Por otro lado María Elena Farfán de FAMDEGUA opinó lo siguiente respecto a la participación del CICR durante el Conflicto Armado Interno en Guatemala *“La Cruz Roja Internacional ha jugado un papel importante y ahorita la comisión que hay de la Cruz Roja Internacional tiene la misión de apoyar a las víctimas ya que quien tiene la obligación no lo ha hecho, ahora mismo está ayudando a darle cristiana sepultura a las víctimas exhumadas y asesinadas durante el Conflicto”* (Ver entrevista 3 en anexos).

Respecto al mismo tema, el Lic. Puac de la ODHAG dijo *“Como había un impedimento por parte del Estado que no reconocía que había guerra o conflicto en Guatemala entonces la Cruz Roja no podía intervenir, pero creo que la Cruz Roja hubiera hecho un papel importante. En el caso del Salvador si intervino la Cruz Roja porque las reglas del juego eran claras; pero aquí en ese sentido nos dejaron muy solos ante todo lo que sucedió inclusive cuando posteriormente vinieron las instancias internacionales como las brigadas de paz y otras que daban protección a dirigentes de organizaciones sindicales, profesionales, académicos, campesinos e indígenas allí fueron testigos ante toda esa realidad”*. (Ver entrevista 1 en anexos).

La oficina del CICR en Guatemala apoyó desde el año 2003 a la Comisión de Búsqueda de la Niñez Desaparecida (CNBND), con el financiamiento puntual de reencuentros de familiares que huyeron durante los enfrentamientos armados hacia México.

Actualmente el CICR y la Cruz Roja Guatemalteca (CRG) mantienen una estrecha colaboración en el marco de las actividades de prevención y mitigación de las consecuencias humanitarias de la violencia, asistencia a personas migrantes, así como en el programa de Restablecimiento de contactos familiares. El CICR brinda también apoyo a la CRG en el marco del fortalecimiento institucional. Promueve la difusión de las normas del Derecho Internacional Humanitario con las autoridades civiles y militares, y mantiene un diálogo relativo a problemáticas humanitarias con el sector académico y organizaciones de la sociedad civil. Brinda apoyo técnico a la Comisión Guatemalteca para la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario (COGUADIH), en su labor de desarrollo, promoción, aplicación e implementación del DIH y particularmente, en el ámbito de la adopción de marcos jurídicos para la protección de las víctimas de conflictos armados u otras situaciones de violencia. Acompaña a familias en diferentes etapas del proceso de búsqueda, facilitando el reencuentro o exhumación e inhumación de un ser allegado, para que las comunidades afectadas puedan sepultar con dignidad a sus fallecidos; pone a disposición de las autoridades e instituciones de la sociedad civil una herramienta informática para la gestión y sistematización de la información sobre personas desaparecidas y personas fallecidas sin identificar; y brinda

asesoramiento técnico a las autoridades en materia de identificación de restos humanos (CICR, 2013).

4.5 Otros convenios o acuerdos internacionales

El informe de la CEH y del REMHI, enlistan una serie de violaciones a los Derechos Humanos que se cometieron durante el CAI en Guatemala y con esto una serie de violaciones a acuerdos internacionales que no son parte del Derecho Internacional Humanitario pero si en materia de Derechos Humanos.

Convención o Acuerdo Internacional	Artículos
Declaración Universal de los Derechos Humanos	Art. 3, 5
Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre	Art. 1. 25,3
Convención Americana sobre Derechos Humanos	Art. 4, numeral 1. Art. 3, 5, 7
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	Art. 6, numeral 1, Art. 7, 9, 10
Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	Art. 1

4.6 Análisis

Es importante recordar que durante el desarrollo del Conflicto Armado Interno en Guatemala los gobernantes fueron en su mayoría militares, que llegaron al poder por medio de golpes de Estado y que establecieron diversas políticas para luchar contra el grupo insurgente un ejemplo de esto fue la política de tierra arrasada¹⁰. Así mismo el país se regía por diferentes Constituciones Políticas la de 1956, 1965 y 1985. En las primeras dos se encontraban algunas limitantes por ejemplo en relación al tema indígena que simplemente estaban invisibilizados, considerados solamente como parte de la Cultura y no como parte de este país mucho menos

¹⁰ Es una táctica militar consistente en destruir absolutamente todo lo que pudiera ser de utilidad al enemigo cuando una fuerza avanza a través de un territorio o se retira del mismo. No se limita en absoluto a cosechas o víveres, sino que incluye cualquier tipo de refugio, transporte o suministro.

como una prioridad, en cuanto a las mujeres eran consideradas ciudadanas y con derecho a elegir sufragio universal, solo las que supieran leer y escribir, además prohibía la organización o funcionamiento de grupos que actuaran de acuerdo o en subordinación con entidades internacionales que propugnaran la ideología comunista o cualquier otro sistema totalitario. Estos aspectos cambian en la Constitución de 1985, en donde está incluida la población indígena y el voto de las mujeres. Con lo expuesto anteriormente es evidente la inestabilidad que gobernaba el país durante los treinta y seis años del conflicto guatemalteco.

La guerra nunca es la solución a las controversias, pero en casos como el de Guatemala que fue inevitable lo ideal es recurrir a las reglas claras y hacer lo que corresponde como lo era la aplicación del Derecho Humanitario que prevé y dicta el orden y respeto de la vida humana y sobre todo la protección a las personas civiles. Es que acaso las fuerzas armadas no se “enteraron” nunca, que a quienes masacraban también eran sus iguales, seres humanos como ellos, parte de un mismo país. Recordemos que la mayoría de las personas que fueron afectadas eran indígenas, académicos e intelectuales que buscaban hacer cambios estructurales en el país. Esto nos lleva a pensar en cómo sería de cruel la preparación del Ejército guatemalteco para convertir a hombres en máquinas de terror, dedicadas a llevar a cabo operaciones de aniquilamiento y exterminio de comunidades enteras sin ningún tipo de involucramiento. Más inquietante es aún como fueron capaces de tener tal desprecio por la vida de niños y mujeres que violaban y esclavizaban. La obediencia para acatar las órdenes fue tal, que no cuestionaban ni refutaban y mucho menos denunciaba. Se debe señalar que así como las fuerzas armadas fueron responsables de más del noventa por ciento de todas las violaciones, masacres y horrores ocurridos durante este conflicto, la guerrilla fue responsable también de un cuatro por ciento.

Después de hacer un recorrido por los capítulos anteriores podemos decir que el Conflicto Armado Interno en Guatemala causó serios daños y un sin número de violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario pese a que Guatemala como Estado es signatario y ratificó los 4 convenios de Ginebra de 1949 y los Protocolos adicionales de 1977. Las Secuelas que dejó el Conflicto en Guatemala aún se perciben en la cotidianeidad, secuelas como la violencia son parte de la vida diaria de los guatemaltecos. A casi veinte años de la firma de los acuerdos de paz aún se está a la espera de que dichos acuerdos sean respetados y cumplidos. El Acuerdo sobre el Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática es algo que quedó únicamente en papel. El ejército sigue en Guatemala con privilegios y es uno de los Ministerios con mayor

presupuesto¹¹ y desempeñan funciones que no le corresponden como en las llamadas fuerzas combinadas¹², encargadas de la seguridad ciudadana, lo cual deja claro el papel y el poder que aún ostentan.

Todo lo anterior también hace pensar ¿Por qué no se respetaron las reglas elementales del Derecho Internacional Humanitario? o ¿Por qué no se invocó? Existen varias teorías o respuestas al respecto, una de ellas puede ser que al gobierno guatemalteco no le importó ni tuvo intención de resguardar la vida de los habitantes del país, otra que el Gobierno no quería reconocer la existencia de un grupo insurgente por las implicaciones políticas que esto tenía y demostrar así su falta de capacidad en la resolución de las problemáticas sociales del país. Además se debe tomar en cuenta que la situación de política internacional durante el Conflicto Armado Interno en Guatemala se encontraba polarizada por la guerra fría con dos grandes potencias a la cabeza y que la presión que existía de adoptar o alinearse a una u otra ideología influyó en la toma de decisiones. Esto garantizó en algún momento contar con el aval y apoyo financiero de países como la Unión Soviética y Estados Unidos cada uno aportando diferentes elementos a sus aliados, y de este último se puede agregar que siempre ha estado involucrado en la región y en este caso específico en Guatemala, primero con la excusa de la intervención comunista y después por cuestiones de interés económico y geográfico, pregonando siempre una hegemonía latinoamericana.

Por otro lado, el papel del Comité Internacional de la Cruz Roja como garante y ejecutor del Derecho Internacional Humanitario no fue determinante ni fue desde el momento preciso por distintas razones, se puede decir que aunque hubo esfuerzos desde finales de los años sesenta para establecer una misión en Guatemala no se logró concretar un acuerdo especial entre ambos actores, aunque esto no representará ninguna violación a la Soberanía del país, simplemente se puede decir que al Gobierno no le interesaba ni le convenía por razones políticas, permitir el involucramiento del CICR, ni que este le diera el apoyo y asistencia necesarios no solo a la población civil sino a los combatientes que ya no participan en las hostilidades, incluidos los miembros de las fuerzas armadas y las personas puestas fuera de combate como lo establece el artículo 3 común a los cuatro convenios de Ginebra que da protección en caso de Conflicto no Internacional principalmente a las personas civiles que no son parte del Conflicto y también a los combatientes de ambos bandos. Vemos que el Gobierno desde este momento violó flagrantemente el Derecho Internacional Humanitario y no tuvo

¹¹ Según el presupuesto multianual de Ministerio de Finanzas Públicas, el Ministerio de la Defensa tiene un presupuesto aprobado para 2016 de Q2, 061 millones.

¹² Establecidas en la Ley de apoyo a las fuerzas de seguridad civil según decreto 40-2000

el interés en respetar ningún acuerdo en materia humanitaria ni de Derechos Humanos.

No se puede decir si al invocar el DIH la situación hubiera sido distinta, pero de haberse respetado acuerdos seguramente el conflicto hubiera sido menos doloroso y con menos matices de crueldad sobre todo para la población civil quien sin ser parte de ninguno de los bandos, fue la más perjudicada y sufrió una serie de violaciones.

Actualmente en Guatemala se llevan varios procesos judiciales por barbaries cometidas durante el CAI, casos por genocidio, violencia sexual, esclavitud sexual, desapariciones forzadas, esto después de veinte años de la firma de los acuerdos de paz, aunque es un inició, falta mucho y el camino es largo. El papel que desempeña el sistema de justicia en estos procesos es importante y primordial que se dé con transparencia y con fallos apegados a la ley, esto ayudará a sanar parte de las heridas que aún permanecen en el país.

Como comenta Elizabeth Pedraza durante la entrevista *“La lucha por la búsqueda de los desaparecidos continúa, en este país no va haber reconciliación ni paz hasta que se conozca la verdad, y no haya justicia. Cuando hablamos de verdad es que se conozca todo lo que sucedió, ¿cuántos fueron?, ¿dónde están?, ¿Por qué sucedió?, cuando se enjuicie y se castigue los responsables entonces podremos hablar de reconciliación, paz y democracia”* (Ver entrevista 6 en anexos).

CONCLUSIONES

La investigación se desarrolló en base a técnicas bibliográficas, documentales y de campo (entrevistas). Las técnicas de campo buscaban obtener los conocimientos, experiencias y opiniones de expertos en el tema del Derecho Internacional Humanitario, de víctimas indirectas del Conflicto Armado Interno, de organizaciones que trabajan con estos, de miembros que participaron dentro de los grupos insurgentes y miembros del ejército. Se obtuvo la mayoría de las entrevistas propuestas, pero es importante resaltar que a pesar de los diversos intentos no se logró conseguir entrevistas con ninguna persona de los grupos insurgentes ni miembros del ejército, debido a que el tema aún genera cierta desconfianza e intolerancia. Así mismo es significativo agregar que algunas organizaciones que trabajan con víctimas del Conflicto Armado fueron renuentes a la entrevista, en algunos casos incluso se negó el acceso a instalaciones.

Es imposible no indignarse ante las permanentes violaciones que la gente soporta en distintos lugares del mundo. De ahí la pregunta si el Derecho Internacional es idóneo y tiene la capacidad de brindar protección. Por otra parte, la complejidad de los conflictos actuales, suma nuevas problemáticas al escenario internacional. En la búsqueda de hacer de la guerra un mal menos grave, El Derecho Internacional Humanitario debe ser vinculante, para que el respeto a los acuerdos internacionales mejore, para que los países asuman sus responsabilidades. Que las medidas que se tomen sean eficaces y que haya medidas preventivas para la consolidación de la aplicación del Derecho Internacional Humanitario. Que el trabajo de todas las partes involucradas se dé en conjunto y con condiciones para un buen desarrollo con el involucramiento de la Comunidad Internacional.

Los Convenios de Ginebra siguen siendo la piedra angular en cuanto a la protección y el respeto de la dignidad humana en los conflictos armados. Han ayudado a limitar o evitar el sufrimiento humano en las guerras del pasado, y siguen siendo pertinentes en los conflictos armados contemporáneos. Los tratados sobre armas reducen considerablemente el sufrimiento humano y disminuye la cantidad de personas muertas, los avances y actualización del Derecho Internacional Humanitario ha sido de vital y reafirma el cumplimiento de continuar en la búsqueda del respeto a la vida y que los males que se causen sean menores en caso no pueda evitarse el Conflicto. Es un reto del Derecho Internacional Humanitario ir adaptándose a los escenarios y conflictos actuales.

Al invocarse el Derecho Internacional Humanitario se ve parcialmente afectada la política internacional, en sentido que debe estar alerta para que no se den violaciones y vigilar el comportamiento de los Estados y de otros actores

involucrados. Han sido diversos los conflictos armados en donde el Derecho Internacional Humanitario ha conseguido salvar muchas vidas y dar la asistencia y apoyo necesario durante el desarrollo de un conflicto. En el caso de Guatemala queda claro que el Derecho Internacional Humanitario se aplicó de manera tardía por diferentes razones, iniciando con que nunca se reconoció un conflicto como tal y que de parte del gobierno siempre se negó. La falta de voluntad que tuvieron los diferentes gobiernos para firmar un acuerdo con el Comité Internacional de la Cruz Roja desde los primeros acercamientos demostró su falta de interés en respetar o invocar el DIH. Como resultado las violaciones que se cometieron fueron brutales y dejaron secuelas que continúan siendo reparadas, como los casos de desapariciones forzadas o de violación sexual. Ejemplo de las violaciones que se cometieron se puede verificar con el caso 5339, Plan de Sánchez, Rabinal, Baja Verapaz, 1982. *“En ese día, cuando hicieron la masacre a todas las personas: hombres, mujeres, ancianos, niños, patojas y como no cupieron en la casa de Rosa Manuel, escogieron a todas las patojas de 12 a 14 años y las fueron a poner en otra casa para violarlas. Violaron a 14 patojas de 14 años. El comandante que dirigió a los patrulleros es el comandante Díaz, que vivía en el Chol. Todos los galonistas pidieron permiso al comandante para catear a toda gente que tenían reunida, les quitaron dinero, a las mujeres collares antiguos y anillos, los juntaron en una bolsa y se los llevaron. Después de que ya habían quitado todo catearon todas las casas, empezaron a tirotear, lanzaron una granada en medio de las familias y empezaron la ráfaga de ametralladoras. Dilató como 3 horas, después rosearon la casa con gasolina luego prendieron fuego a los pobres almas y mártires. La cantidad de personas que murieron ese día son 180 aproximadamente”* Nunca se respetó la vida de la población civil que nada tenía que ver en el conflicto.

Después de ver y analizar el caso del Conflicto en Guatemala, donde distintos informes constatan las distintas violaciones que se cometieron y de las diversas prácticas que las fuerzas armadas institucionalizaron, en donde miles son los muertos y los deudos donde el terror dejó manifestaciones y secuelas sociales y con efectos acumulativos y perdurables, donde operaciones contra el grupo insurgente produjeron miles de refugiados, exiliados, desplazados así mismo ejecuciones y masacres, que dejaron un tejido social roto y en su momento rompimiento de relaciones diplomáticas y violaciones al Derecho Internacional. Evidencia de esto es el caso ilustrativo No. 79 de la Comisión del Esclarecimiento Histórico, la masacre en la embajada de España. 1980. *“Mientras tanto, en el interior de la Embajada los hechos comenzaron a precipitarse. Pese a las peticiones del embajador, que se encontraba más cerca de la puerta del despacho acompañado del secretario de Embajada, los agentes de la Policía, entre treinta y cuarenta, continuaban tratando de abrir a golpes un orificio en*

la puerta: "Cuando la puerta estaba prácticamente hecha astillas dieron un empujón final y, en ese momento, algunos de los ocupantes sacaron revólveres o pistolas y tres o cuatro cócteles molotov, un poco antes habían intentado arrojar uno, no había estallado y tiraron una cerilla, que yo apagué con un pie, sin que tomaran ninguna represalia contra mí ... Cuando la puerta se derribó, el sofá y la consola cayeron; todos retrocedimos unos pasos y, súbitamente, se produjo una enorme llamarada en la puerta, después de una leve explosión, como una detonación amortiguada ..." "... Ví mis manos ardiendo. No lo pensé dos veces. Salté hacia delante por entre el fuego..." Minutos antes los policías habían intentado introducir un bote de color rojo por el orificio abierto en la puerta, lo que el embajador, en ese momento, logró impedir. "El programa de televisión Aquí el Mundo reportó que la policía no hizo nada cuando el fuego empezó. El público en la calle gritaba: 'Se están quemando vivos, rompan la puerta', mientras tanto la Policía se mantuvo totalmente pasiva". Sobre el origen del incendio no se realizaron peritajes por parte del Órgano Judicial y falta la información forense sobre el hecho. En el informe realizado por el Estado Mayor del Ejército Español, basado en investigaciones periciales, se "considera muy probable que se utilizara gas inerte o algo similar, lo que produce parálisis inmediata del atacado... por las condiciones del lugar, la postura petrificada de los cadáveres, su posición frontal y la no carencia de oxígeno en el cuarto de la tragedia, no parece posible concluir que la gasolina de un cóctel molotov haya terminado con todas las vidas". La CEH considera que carece de toda base la hipótesis de que las víctimas se autoinmolaron y estima que la reacción del Estado fue injustificable, ya que su operativo y despliegue ofensivo fueron totalmente desproporcionados en relación con la amenaza que representaban los ocupantes, quienes se encontraban, prácticamente, en estado de indefensión. Del mismo modo, asiste a la CEH la convicción plena de que agentes del Estado ejecutaron arbitrariamente, bajo protección de las autoridades superiores, al único ocupante que sobrevivió la masacre de la Embajada, Gregorio Yujá.

El Estado guatemalteco mostró incapacidad para brindar protección a los civiles. Es importante decir que se debe resguardar y garantizar a toda costa los Derechos Humanos de todas las personas, que no se puede permitir de nuevo un Conflicto de esta índole en donde lo único que dejó fue dolor y destrucción en el país y en la vida de las personas que lo habitan. Que el Estado debe preocuparse por dar resolución a las demandas de la población de manera eficiente y eficaz, buscando la equidad y el beneficio de los involucrados. La importancia del Derecho Internacional Humanitario puede verse hoy en día en los diversos fallos que realizan las Cortes Penales Internacionales y también en fallos a lo interno de los países como en el caso de Guatemala en donde el sistema de justicia se ha valido de las diferentes herramientas que posee este Derecho para dictar fallos en

casos que son de mucha importancia para el país y que ha sentado precedentes para el país y a nivel regional y mundial.

Es verdad que el Derecho Internacional Humanitario se viola con frecuencia, pero eso no significa que deje de ser significativo. Sigue desempeñando un papel de suma importancia a nivel mundial. Las guerras no deben ser una opción para la resolución de conflictos, pero si es inevitable que se dé, debe ser con reglas claras. Gran parte del sufrimiento no se debe a la falta de disposiciones jurídicas, la guerra sin límites simplemente no es aceptable.

RECOMENDACIONES

Trabajar con mayor ahínco para garantizar la obediencia de las normas existentes y que se continúe difundiendo todo lo concerniente al Derecho Internacional Humanitario, para garantizar el respeto del mismo. Tomando en cuenta que el Derecho Internacional Humanitario no será respetado si no es conocido, sobretodo divulgando tanto los errores como los aciertos alcanzados durante las intervenciones de las que ha sido parte y ha cobrado mayor relevancia.

Institucionalizar en los sistemas educativos a todo nivel la enseñanza del Derecho Internacional Humanitario, adecuándolo a cada población a la que vaya dirigida, con lo cual la mayoría de las personas podrá tener una mejor comprensión y lectura del mismo y con esto conocer la importancia y la utilidad que este Derecho posee.

Teniendo en cuenta las desastrosas consecuencias que origina la violación al Derecho Internacional Humanitario, es preciso que su no cumplimiento sea considerado formalmente en las leyes internas de los países. Abordar las dificultades que se plantean en relación con los Convenios de Ginebra y buscar estrategias y soluciones que garanticen una mejor inclusión del mismo.

Es necesario promover que los Estados adopten y ratifiquen los acuerdos o convenios de Derecho Internacional Humanitario, y se puedan tomar las precauciones necesarias y las intervenciones oportunas, que es un reto actual para el Derecho Internacional Humanitario con el surgimiento de nuevos conflictos armados internacionales o no internacionales. En el caso de Guatemala que se busquen adaptar y desarrollar las estrategias necesarias para que ratifique la Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad y la Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, que son instrumentos importantes en materia humanitaria.

Es importante que se continúe con la reparación y resarcimiento para todas las víctimas del Conflicto Armado en Guatemala, sin que se den nuevas formas de victimización, estigma o discriminación, por lo que se debe continuar investigando y llevando al sistema de justicia los diferentes casos de violaciones cometidas durante el Conflicto Armado y a quienes resulten responsables.

REFERENCIAS

- Aguilera, G. (1991). *Problemática paz y seguridad en Centroamérica*. *Revista Debate*(12), 32.
- Aguilera, G. (1993). *Centroamérica balance de la guerra de los 80. Una perspectiva regional*. Madrid: Fundación CEDEAL.
- Aresti, L. (1997). *La violencia impune. Una mirada sobre la violencia sexual contra la mujer*. México: Fondo Cultural Albergues de México.
- Arturo Fajardo Maldonado, Fernando Andrade Díaz Durán y Francisco Villagran de León. (1994). *Historia General de Guatemala. Relaciones entre Guatemala y Estados Unidos 1954-1990* (Vol. IV). Guatemala.
- Asociación Amigos del País. (2004). *Diccionario Histórico Biográfico de Guatemala*. Guatemala: Fundación para la Cultura y el Desarrollo.
- AVANCSO. (1990). *Política Exterior y Estabilidad Estatal. Cuaderno de investigación No.5*. Guatemala: AVANCSO.
- Baldomir, Horacio A. Duhalde, Jorge. (1999). *Temas teórico-básicos para un estudio de las Relaciones Internacionales*. Uruguay: Editorial Técnica S.R.L.
- Blomström, M. Ente, B. (1990). *La teoría del desarrollo en transición*. México: Fondo de Cultura Económica.
- CICR. (2004). *Comité Internacional de la Cruz Roja*. Obtenido de <https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/5tdljk.htm>

- CICR. (2007). *Derecho Internacional Humanitario, respuesta a sus preguntas*. Ginebra, Suiza.
- CICR. (2008). *Comité Internacional de la Cruz Roja*. Obtenido de <https://www.icrc.org/spa/assets/files/other/opinion-paper-armed-conflict-es.pdf>
- CICR. (2010). *Comité Internacional de La Cruz Roja*. Obtenido de <https://www.icrc.org/spa/who-we-are/history/since-1945/history-ihl/overview-development-modern-international-humanitarian-law.htm>
- CICR. (2013). *Misión del CICR en Guatemala*. Guatemala: CICR.
- CIDH. (1994). *Informe Especial sobre la situación de los derechos humanos de las llamadas Comunidades de población en resistencia de Guatemala*. OEA.
- CIDH. (2013). *Verdad, justicia y reparación: Cuarto informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Colombia*. Colombia.
- Colombia Tratados. (2002). *Fundación Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes*. Obtenido de <http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmc5m653>
- Comisión para el Esclarecimiento Histórico. (1999). *Informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico. Guatemala memorias del silencio. Tomo III*. Guatemala: Servigráficos S.A.
- Comisión para el Esclarecimiento Histórico. (1999). *Resumen del Informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico. Guatemala Memoria del Silencio*. Guatemala: Edgar Gutierrez.

Comisión Valech. (2010). *Informe de la Comisión Presidencial Asesora para la Calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura*. Santiago de Chile.

Comisión de la Verdad de El Salvador. (1993). *Informe de la Comisión de la Verdad para El Salvador, Anexos tomo II*. El Salvador: Universitaria de El Salvador.

Consortio Actoras de Cambio. (2006). *Rompiendo el Silencio. Justicia para las mujeres víctimas de violencia sexual durante el Conflicto Armado en Guatemala*. Guatemala: F&G Editores.

Convergencia, Partido Político Nacional. (2006). *La participación de México como mediador en los conflictos internacionales*. México: Leonides Ortiz.

Cortez, J. G. (1997). *El Derecho Internacional Humanitario y el Comité Internacional de la Cruz Roja: Su desarrollo, su importancia y sus implicaciones para Guatemala*. Tesis de Licenciatura, USAC, Guatemala.

Dávila, C. (1988). *La política exterior de México en el marco del Grupo Contadora*. México: UNAM.

Dougherty, James. E. Pfaltzgraff. (1990). *Teorías en pugna en las relaciones internacionales*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano.

Durham, H. *The Guardian*. Obtenido de <http://www.theguardian.com/global-development/2016/apr/05/atrocities-in-conflict-mean-we-need-the-geneva-conventions-more-than-ever>

Edelberto Torres Rivas, G. A. (1998). *Del autoritarismo a la Paz*. Guatemala: FLACSO.

Estatuto de Roma. (1998). Obtenido de [http://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute\(s\).pdf](http://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf)

Frederic Pearson, J. Martin Rochester. (2000). *Relaciones Internacionales. Situación global en el siglo XXI*. Bogotá: Mc Graw Hill.

Gallo, Y. T. (1991). El Conflicto Armado. *Conflicto Armado y Poesía*, 4.

Instituto de Estudios Internacionales. (2012). *Instituto de Estudios Internacionales*. Obtenido de <http://idei.pucp.edu.pe/libros-y-documentos-de-trabajo/>

Jiménez, C. (1998). La calificación y regulación jurídica internacional de las situaciones de violencia interna. *Ponencia para el Instituto Hispano-Luso-Americano de Derecho Internacional. XX Congreso*, (págs. 1-24). Manila.

Laguardia, J. M. (1994). *Política y Constitución en Guatemala. La constitución de 1985*. Guatemala: PDH.

Morgenthau, Hans. J. (1986) *Política entre las Naciones. La lucha por el poder y la paz*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano.

ODHAG. (1998). *Informe Proyecto Interdiocesano de Recuperación de la Memoria Histórica: Guatemala Nunca Mas* (Vol. IV). Guatemala: Litografía e Imprenta LIL, S.A.

OEA. (s.f.). *Organización de los Estados Americanos*. Obtenido de http://www.oas.org/es/sla/ddi/derecho_internacional_humanitario.asp

- Padilla, L. A. (1990). El fin de la Guerra Fría y la democratización en Europa del Este. *Estudios Internacionales, Instituto de Estudios Internacionales para la Paz*(1).
- Padilla, L. A. (1992). *Teoría de las Relaciones Internacionales. La investigación sobre el conflicto y la paz*. Guatemala: IRIPAZ
- Pictet, J. (1990). *El Derecho Internacional Humanitario: las dimensiones internacionales del Derecho Humanitario*. Madrid: Tecnos.
- Ramírez, S. L. (2000). *La incidencia Internacional en la Construcción de la Democracia en Guatemala*. Tesis de Licenciatura, Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala.
- Ramos, J. (27 de Febrero de 2016). Condenan a 2 en caso Sepur Zarco. *Prensa Libre*, págs. 2-3.
- Salmón, E. (2004). *Introducción al Derecho Internacional Humanitario*. Lima: CICR.
- Swinarski, C. (1984). *Introducción al Derecho internacional Humanitario*. San José, Costa Rica.
- Tejada, R. S. (2013). La democratización en Guatemala: algunas interpretaciones en contienda. *Revista Estudios Digital No.1 Escuela de Historia, USAC*.
Obtenido de <http://sitios.usac.edu.gt/revistahistoria/index.php?id=64>
- Tribunal de Justicia de la Unión Europea. *European Commission*. Obtenido de http://europa.eu/rapid/press-release_CJE-14-12_es.htm

Urrutia, E. (1994). *Transición a la Democracia en Guatemala. Recuento de un período histórico*. Guatemala: PNUD.

Vallejo, A. (2013). *Compendio de la historia social y política de Honduras aumentada con los principales acontecimientos de Centroamérica*. Tegucigalpa: Tipografía Nacional.

Varas, A. (1994). La seguridad del hemisferio occidental en el período posterior a la Guerra Fría. *Estudios Internacionales. Instituto de Relaciones Internacionales para la Paz*(3).

Wikipedia. (2016) *Wikipedia la enciclopedia libre*. Obtenido de https://es.wikipedia.org/wiki/Derecho_internacional_humanitario

Wikipedia. (2016) *Wikipedia la enciclopedia libre*. Obtenido de https://es.wikipedia.org/wiki/Historia_de_Honduras

Wikipedia. (2016). *Wikipedia la enciclopedia libre*. Obtenido de https://es.wikipedia.org/wiki/Historia_de_Nicaragua

Wiley, J. (2001). *Panoramas Culturales*. Obtenido de <http://www.wiley.com/college/modlang/dawson394416/panorama/nicaragua/gobierno.html>

ANEXOS

Entrevistas

Tesis de grado Licenciatura en Relaciones Internacionales

Tema: La aplicación del Derecho Internacional Humanitario durante el Conflicto Armado Interno (1980-1983)

Entrevista No. 1: Lic. José Antonio Puac. Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. ODHAG

Fecha: 30 de noviembre de 2009

Entrevistadora: **¿Se conoce realmente todo lo que sucedió en el Conflicto Armado Interno o hay capítulos que faltan por contar?**

Entrevistado: El proyecto de recuperación de la memoria histórica que trabajó la iglesia católica intentó hacer un trabajo lo mas alcanzable posible, pero no pudimos compenetrarnos en varios temas, no se pudo hacer investigación con el ejército, ministerio de la defensa, zonas militares; no fue así en la **comisión para el esclarecimiento histórico** a la que se le había pedido que hicieran la investigación tanto por parte de la guerrilla como del gobierno, la comisión sí que tenía la facultad, sin embargo la iglesia hizo un trabajo cuando se llegó al acuerdo para el esclarecimiento histórico, ahí tenemos tres vacíos: 1) es difícil hacer una investigación de 6 meses a 1 año, 2) no podrían ser nombrados los hechores y 3) no se podían utilizar los documentos o pruebas en contra de los hechores. La iglesia se pregunta se va a hacer un trabajo débil muy pobre, ayudemos hagamos un trabajo de sensibilización para que la gente entre y como la iglesia tiene un espacio donde la gente si tiene confianza, usemos eso porque si la comisión va a ser tal como se plantea el acuerdo, no se va a lograr nada; así la iglesia prepara el camino o el espacio a la comisión. La iglesia prepara 4 etapas del **REMHI** 1) Preparación que se elaboró con fundamentos teológicos y políticos. 2) Recopilación de la información individual, familiar y colectiva. 3) Análisis de datos e interpretación como producto que son los cuatro tomos en su conjunto. 4) Devolución y seguimiento con las comunidades o sea los cuatro tomos. No se puede decir que se abarcó todo, en cambio la comisión si entró en las esferas del Estado, la iglesia no tenía esa facultad; sin embargo la iglesia fue un referente con REMHI hacia el trabajo de la comisión donde trabajaron profesionales nacionales y extranjeros. Seguramente hay algunos vacios pero tratamos de tomar como ejes temáticos: Sociopolítico militar, cultural de los pueblos indígenas, psicosocial, jurídico y de la mujer.

Entrevistadora: **¿Por qué los años 1980 a 1983 son considerados los más cruentos del conflicto armado interno?**

Entrevistado: Se tienen que ver dos periodos el de Lucas García 1979 – 1982 cuando fue el golpe de Ríos Montt de marzo del año 1982 a agosto de 1983. La violencia se centró mucho en las regiones del Quiché, Huehuetenango, las Verapaces, donde mucha gente bajó a la costa sur por el corte de caña, algodón y caña de azúcar, cuando la iglesia ve la pobreza intenta trabajar con los dirigentes de las comunidades el tema de las cooperativas en Guatemala se va desarrollando bien; pero cuando ven que tanta gente ya no baja a la costa sur empieza un clima inadecuado, es decir, empieza la represión contra dirigentes y líderes indígenas que estaban viendo el tema del cooperativismo y desarrollo de los pueblos, la intención era 1) terminar con los indígenas, y 2) dentro de la estrategia de la guerrilla había pocos elementos guerrilleros, pero si tenían población. Lucas adopta la estrategia de quitarle el agua al pez y arman a la gente para que fueran contra la guerrilla, así crean la figura de autodefensa civil, comisionados militares, así ya no actuaban contra los combatientes sino contra la población civil indígena mujeres embarazadas, si vemos las masacres se ven niños, ancianos que no eran parte de ningún grupo, la región que tuvo mayor impacto fue el triángulo Ixil, Nebaj con 49 masacres, Cotzal con 19, Chajul con 39, o sea 105 solo ahí. Si son 668 a nivel nacional con una población indígena del 83% y un 16% de población ladina. Cuando se da el golpe de Estado hubo un periodo de 15 días en el cual no hubo perseguidos, ya instalado Ríos Montt, se ve los planos con que actuaron: el **plan firmeza 83** mas sistemático, y en distintas regiones todo eso fue entre los años 1979 – y 1982.

Entrevistadora: ¿Cuál fue el papel de la iglesia católica durante este periodo del conflicto?

Entrevistado: La iglesia tuvo un papel importante en la sociedad fue la instancia donde la gente planteaba sus problemas con los sacerdotes y las religiosas, contaban sus amenazas, persecuciones, como refugio para salvar su vida, eso fue la primera fase. Ya en el proceso de paz entro a la segunda fase, primero le querían pedir a algún miembro de la ONU, o de las Universidades apoyo en el proceso; pero se lo piden a la conferencia episcopal así nombran a Monseñor Quezada Toruño y a Monseñor Gerardi como asistente. Mucha gente criticaba que ellos estuvieran en política, pero ellos en obediencia a los mandamientos y como había guerra debían trabajar por la paz, dando su aporte en el proceso por la paz. En la tercera fase habían guatemaltecos refugiados en México y se tenía que negociar su retorno y nombran a Monseñor Jorge Mario Ávila como mediador, así se suscribe un convenio o acuerdo en octubre de 1992 estableciendo una comisión especial de refugiados y retornados y además de eso estaba el trabajo de ACNUR instancia internacional, así pues entre los dos se hizo el trabajo con el apoyo del gobierno tanto los refugiados así se llevó a cabo la repatriación que entraron por Huehuetenango, pasaron por todo occidente llegaron a la capital y luego se fueron a Cobán y a Cantabal; proceso interesante ya que el gobierno quería que solo entraran por México y luego directo a Cantabal, pero como eso era una vergüenza para el país por todo lo que hizo el mismo gobierno, se hizo así como un proceso de reconocimiento y sensibilización. La tercera intervención de la iglesia por el efecto de todo lo ocurrido persecución, secuestros, muchos grupos se fueron a las montañas llamados población en resistencia y estuvieron en: 1) en la parte norte del Quiché, 2) en Ixcán y 3) en Petén; a estos grupos los

perseguían los bombardeaban. Se pide que se conforme una comisión multipartita por parte de la conferencia episcopal participaron Monseñor Ramazzini y Monseñor Julio Cabrera obispo del Quiché y San Marcos y luego varias ONG de pensamiento abierto, empezaron a trabajar en el caso del grupo del Ixcán si había un ataque se pasaban a México, con el grupo de Petén se pasaban a México; pero el grupo de la sierra no porque había un cerco militar, así es que como primera instancia se pide a monseñor Quezada hacer unas visitas en fechas acordadas así tanto guerrilla como ejército no se atacaban. Las visitas fueron por vía aérea luego por vía terrestre a caballo, luego salieron las comunidades en resistencia a la luz pública, ese fue un apoyo que dio la iglesia tanto a nivel interno a nivel de los refugiados y de las negociaciones de paz fue un trabajo fuerte. Agradezco que se haga ver esto porque no se da a conocer inclusive el gobierno de Arzú dijo que la iglesia católica se opuso a la paz, eso no es posible decirlo después de todo lo que se trabajó, ese es el aporte que la iglesia dio a la sociedad guatemalteca. Antes que se firmara la paz la iglesia comienza el trabajo del REMHI porque quería que se supiera todo lo que pasó ese es un trabajo importante que está en los cuatro tomos donde quedan claras las estrategias y tácticas del ejército y la guerrilla no para un enfrentamiento entre ellos sino para afectar a la sociedad civil y para que los jóvenes y niños no permitieran que eso sucediera más adelante, tenía sus objetivos, dar un aporte a la construcción en el proceso de la paz y llevar la sanación a la sociedad y hacer que la gente no actúe con miedo sino con libertad y tranquilidad, la iglesia hizo un trabajo enorme, inclusive cuando ya para monseñor Gerardi ya todo estaba bien le preguntaron a la gente ¿todo bien? Ya se firmó la paz y la gente contestó “tenemos nuestros muertos”, no nos dan certificados de defunción no podemos dar herencia a nuestros hijos, el hombre o mujer no puede rehacer su vida porque como estaban casados, las herencias de los hijos así venían a pedir que se hicieran exhumaciones pero eso lo está haciendo el GAM, CONAVIGUA y otros pero la gente no quería, y es así como piden que la iglesia les ayude, al decirle eso a monseñor se vio como un reto para la iglesia y él pide que se conforme un equipo de: antropólogos y sociólogos para que hagan ese trabajo así cuando empiezan a aparecer las prendas a la gente le venían sus recuerdos, tristezas y todo entonces se necesitaron psicólogos después ya todo tranquilo aparentemente porque después la gente dice nuestras tierras las tienen ocupadas los comisionados militares, los patrulleros y las viudas decían que podemos hacer; así se vio que tenía que trabajar el tema de transformación de conflictos y asesoría legal así la iglesia empieza a encontrar problemas y hace el aporte en el sentido de cómo hacer una reconstrucción humana y del tejido social comunitario para que la gente pueda reconciliarse porque por ejemplo estaba un miembro de la guerrilla y a la vecindad vivía un miembro del ejército y a la par un patrullero y enfrente un comisionado, como podrían convivir esas personas si saben quién les mató a sus familiares o quien se los secuestró ese fue un trabajo que había que afrontarlo y que fue la iglesia quien lo hizo y continua hasta el momento.

Entrevistadora: De haberse aplicado el Derecho Internacional Humanitario ¿Cree usted que se hubiera dado un menor número de víctimas civiles, ya sea en muertes, desapariciones, persecuciones, violaciones, etc.?

Entrevistado: Lamentablemente no se dio porque como pasó en Chile y otros países de América del Sur que hubo presos políticos, en Guatemala no hubo presos políticos no se respetó esa parte porque el Derecho Internacional Humanitario dice si agarramos la guerrilla o un miembro del ejército lo ideal es presentarse ante los tribunales pero en Guatemala los torturaban, los desaparecían, los mataban entonces no se respetó ese derecho; pero si se hubiera respetado no se habría llegado a tantas muertes y de tanta gente inteligente que estaba preocupada por el desarrollo integral de los pueblos pero no se dio en ese sentido lamentablemente.

Entrevistadora: ¿Cuál fue el actuar de la Cruz Roja Internacional?

Entrevistado: Como había un impedimento por parte del Estado que no reconocía que había guerra o conflicto en Guatemala entonces la Cruz Roja no podía intervenir, pero creo que la Cruz Roja hubiera hecho un papel importante. En el caso del Salvador si intervino la Cruz Roja porque las reglas del juego eran claras; pero aquí en ese sentido nos dejaron muy solos ante todo lo que sucedió inclusive cuando posteriormente vinieron las instancias internacionales como las brigadas de paz y otras que daban protección a dirigentes de organizaciones sindicales, profesionales, académicos, campesinos e indígenas allí fueron testigos ante toda esa realidad. La Cruz Roja que jugó un papel con ACNUR en las negociaciones cuando ya estaba todo mas organizado en la cuestión del retorno de los que se fueron a México donde también se vio mas el papel de ACNUR fue con la comisión especial de retornados CEAR, lo cierto es que la Cruz Roja no intervino mucho pero si se dieron algunos casos como en el de relator de naciones unidas TU MUSHAT con el presidente Ramiro de León Carpio agarraban cierta gente y tenían que ir a devolver en sus comunidades, ese papel hubiera hecho la Cruz Roja pero como no estaban claras las reglas del juego no lo hizo.

Entrevistadora: ¿Considera usted que es necesario llevar ante la justicia a los responsables de las atrocidades cometidas durante este periodo del conflicto?

Entrevistado: Eso es lo que se está buscando que los responsables respondan por los hechos cometidos porque si no estamos fomentando la impunidad, en ese sentido en Guatemala la administración de justicia no jugó su papel porque vemos que en muchos lugares el ejército ya era la autoridad incluso en la comunidades indígenas, los alcaldes indígenas ya no tenían valor el ejército mandaba, los gobernadores no tenían fuerza y llegó el momento en que el ejército era el que administraba la justicia entonces se puede decir que la administración de justicia fue bastante débil, cometió el delito de omisión, de dolo, si vemos cuantas ejecuciones extrajudiciales se realizaron en Guatemala las cometieron miembros del ejército, nosotros encontramos 5600 testimonios y nos dio un total de 20,000 desaparecidos y asesinados. En el trabajo de la comisión recogieron 20,000 testimonios y dentro de eso les dio un total de 200000 desaparecidos y víctimas de violencia esto nos hace ver que no se aplicó la ley y que la impunidad estaba campeando y la corrupción no ha permitido al Estado de Guatemala salir adelante. Si hay corrupción no se puede combatir la impunidad, esos dos fenómenos son los que están mal y hay otra situación clara que vemos aquí, es que la mayor parte de los guatemaltecos mayores de 30 años si tienen claro lo que pasó en Guatemala sin embargo

en el tema de genocidio ninguna persona ha sido condenada lo que es bastante triste porque quienes dieron las órdenes para hacer todo eso que no puede quedarse así, hay algo curioso que me llama la atención y es que en donde se dieron las muertes más violentas donde se mató a tanta gente según el REMHI y según la comisión fueron elementos del ejército de Guatemala apoyados por el sector económico, ahora también se está dando un fenómeno donde fue la violencia y las matanzas, se está dando la situación de las transnacionales con la minería e hidroeléctrica y quienes están detrás de eso el sector económico apoyado por los militares; o sea que antes mataron violentamente a la gente y ahorita están matando lentamente, de otra manera, saqueando recursos naturales como el oro lo que no está bien y cuando dicen tenemos que terminar con la pobreza para el 2015. ¿Cuál es el reto? ahí yo creo que en Guatemala no valorizamos a la persona humana habría que trabajar la formación ciudadana, la participación social, la participación política para concretar un estado de derecho y alcanzar la democracia. La impunidad sigue reinando no se aplica la justicia ahí vemos que solo han condenado a unos cuantos militares pero a los altos mandos los han condecorado y los han enviado como embajadores.

Tesis de grado Licenciatura en Relaciones Internacionales

Tema: La aplicación del Derecho Internacional Humanitario durante el Conflicto Armado Interno (1980-1983)

Entrevista No. 2: Licda. Roberta de Beltranena. Cruz Roja Misión Guatemala

Fecha: 4 de diciembre de 2009

Entrevistadora: ¿Es la Cruz Roja la única institución encargada de aplicar el Derecho Internacional Humanitario?

Entrevistada: El Comité no, son los Estados parte, el Comité solo vela por la aplicación, el Comité es una institución neutral privada estrictamente humanitaria de origen Suizo y tiene la facultad otorgada por todos los Estados del mundo de poder asistir y proteger a las personas en un conflicto armado a través de los 4 convenios de Ginebra y sus protocolos. Se solicita el apoyo de una institución neutral o parcial como el Comité para asistir a las personas que no participan o han dejado de participar en las hostilidades. Actualmente el Derecho Humanitario ya es universal, porque todos los Estados son parte de él por medio de los 4 convenios y los protocolos adicionales lo que quiere decir que todos están obligados a aplicarlo en cualquier situación de conflicto.

Entrevistadora: ¿Cuál es el procedimiento que lleva a cabo la Cruz Roja para actuar dentro de un Conflicto Armado Interno o guerra civil?

Hay dos situaciones que contempla el Derecho Internacional Humanitario 1) Cuando es de carácter internacional entre dos o más Estados en el cual el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) tiene derecho de iniciativa, esto quiere decir que automáticamente al ser una de las partes signatarias del convenio de Ginebra el CICR puede llegar y desplegar sus actividades en dicho país, claro que en el momento de hacerlo tienen que estar de acuerdo las partes en conflicto. El CICR no va a exponer sus voluntarios sin la autorización y garantía de la protección de parte de las autoridades, se hacen las negociaciones y ya se ofrecen los servicios y comienzan las actividades. En el conflicto de carácter interno la ley es mas limitante tenemos en común solo el artículo 3 común a los 4 convenios de Ginebra el cual se aplica en esas situaciones, entonces el Comité ofrece sus servicios, y es el Estado el que dice si quiere o no recibir el apoyo del CICR para cualquier actividad de asistencia y protección. En esta clase de conflictos internos como el de Colombia o Guatemala el Estado tiene soberanía sobre su territorio para autorizar al CICR si necesita el apoyo o no. A pesar de que el Derecho Internacional Humanitario tiene unas limitantes en el caso de conflictos internos, el CICR siempre que sea aceptado por el Estado desarrolla sus actividades, y no debemos de olvidar que los Estados son los que aprueban las leyes y no van a aceptar algo que les afecte.

Entrevistadora: ¿Qué acciones fueron las emprendidas por la Cruz Roja durante el Conflicto Armado Interno en Guatemala?

Entrevistada: El CICR ofreció sus servicios en diferentes ocasiones y el Estado de Guatemala soberanamente dijo no necesitar la ayuda del CICR, las ocasiones cuando el Comité ofrece su ayuda en Guatemala fueron: A finales del 1960, 1970, después se volvió a hacer otra en los años 1980 y realmente el Estado de Guatemala nunca requirió del apoyo del CICR. Fue hasta 1987 que se logró firmar un acuerdo de sede regional lo que significa que nosotros tenemos dos tipos de delegaciones: La Regional y la Operacional que trabaja directamente en las áreas del conflicto y la Regional que trabaja en países en paz o de post conflicto en la cual se despliegan actividades de prevención y de difusión, al hablar de prevención esto se refiere a las normas del Derecho Internacional Humanitario a todos los actores y grupos interesados o no interesados para que sepan sus derechos y también a los pobladores y a los portadores de armas, cuales son los derechos obligaciones que deben de cumplir, entonces en 1987 logramos firmar nuestro acuerdo de sede; pero solo para llevar a cabo actividades de prevención o sea de difusión de las normas del DIH a los cuerpos de policía, estudiantes, fuerzas armadas, grupos; a todos los actores.

Entrevistadora: Cuáles fueron los obstáculos que ustedes como Cruz Roja encontraron para aplicar el DIH durante el Conflicto Armado Interno en Guatemala?

Entrevistada: Fue el Estado de Guatemala el que no acepto.

Entrevistadora: ¿Por qué cree usted que hubo miles de muertos y por qué se cometieron terribles violaciones a la población civil sin que la comunidad internacional se pronunciara enérgicamente y tomara las acciones adecuadas para evitarlo?

Entrevistada: El CICR no califica este tipo de situación es una institución muy neutral y por su forma de actuar los Estados le han confiado este mandato de poder dar apoyo, porque respeta que es muy confidencial, sin embargo considero que se debe a que el nivel de comunicación era muy bajo, no se sabía y la Comunidad Internacional se percató muy tarde, no fue un seguimiento cercano tal vez como no era un país prioritario la Comunidad Internacional estaba más preocupada en el enfrentamiento del bloque este y oeste, estaba más concentrada en esa problemática política, guerra nuclear, etc. Ahorita ya no podría pasar, en Guatemala ya la gente tiene acceso a la comunicación y luego en Guatemala se polarizó la guerra y hay sectores de la población que no saben que hubo guerra, por esa misma razón es difícil explicar cómo se llegó a esa situación tan descontrolada, aunque ahora se pueden subir a youtube los videos, ya no queda impune a la luz pública, claro puede quedar impune a nivel de justicia pero no puede quedar callada la situación.

Entrevistadora: ¿Qué es lo que se hace necesario para dar un estricto cumplimiento a las normas del DIH, en los Conflictos Armados internos o Guerras Civiles?

Entrevistada: Que todo el mundo conozca el DIH que cada uno conozca sus Derechos y Deberes del Estado hacia la población, que se puede hacer o no hacer y que los portadores de armas sepan cuáles son los límites, hay ciertas acciones; el DIH no prohíbe matar, al final regula una guerra no es que este salvaguardando el Derecho a la vida en su totalidad, en la guerra matar es lícito, sino que no se puede matar a cualquiera y en cualquier momento, hay ciertas normas que se deben respetar y observar en todo momento. Para que se puedan sancionar todas las violaciones que se ratifiquen los instrumentos internacionales posibles en particular el Estatuto de Roma que crea la Corte Penal Internacional con lo cual ya no se quedan impunes los delitos, sentar un precedente, pero lo primordial es que todos sepan sus Derechos para acontecimientos futuros.

Entrevistadora: ¿Existe algún informe de las acciones emprendidas por la Cruz Roja de los años de 1980 a 1983?

Entrevistada: Según el mandato del CICR que es otorgado por la Comunidad Internacional entonces nuestra garantía de seguir trabajando y llegando a todos los rincones nuestra tarjeta de presentación es la confidencialidad, no tenemos ningún informe público, se han hecho informes internos, está la página web donde se informa cuáles son los actores del CICR.

Entrevistadora: En esa página que menciona ¿Tienen algún informe sobre el apoyo que le dio el CIRC a los retornados de México que entraron por Chiapas, Quintana Roo, Petén y las comunidades del triángulo Ixil?

Entrevistada: No creo que haya archivos tan viejos, es cierto que ya desde 1987 mantuvimos una relación cercana con el Estado y diversas instituciones, así coordinaban el acompañamiento. Y también dimos un apoyo puntual para que tuvieran un hábitat mínimo, una cocina básica, raciones de alimentación; acciones que realizamos normalmente en contextos de post conflicto muy reciente, luego quisimos organizar una jornada de vacunación pero eso ya no se logró que fuera autorizado. También se apoyó a esas comunidades en la liberación de prisioneros, visitar a los detenidos, dar asistencia a las poblaciones desplazadas; también tenemos programas de micro proyectos para sacar adelante a las personas afectadas en los conflictos para que puedan iniciar un negocio, son actividades a gran escala que se despliegan en ese sentido.

Tesis de grado Licenciatura en Relaciones Internacionales

Tema: La aplicación del Derecho Internacional Humanitario durante el Conflicto Armado Interno (1980-1983)

Entrevista No. 3 María Elena Farfán. Asociación de Familiares Detenidos y Desaparecidos de Guatemala. FAMDEGUA

Fecha: 3 de diciembre de 2009

Entrevistadora: ¿Se conoce realmente todo lo sucedido durante el conflicto armado interno en Guatemala o hay capítulos que faltan por contar?

Entrevistada: Existen documentos que hablan de la represión que nos tocó vivir, de estos podemos mencionar: El REMHI, el informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, el libro masacres de la selva del padre Falla, que da a conocer los horrores que muchas comunidades tuvieron que vivir y sobrevivir la represión del Estado. Que en 36 años de guerra, esas noches oscuras donde hubo tanta represión, como usted puede ver estas fotos de tantos hombres y mujeres cuyo pensamiento era de una mejor Guatemala que fue lo que les costó la vida, por ellos estamos aquí buscando a nuestros familiares. Hay muchas familias que por temor no han dado a conocer lo que les sucedió tanto en el campo como en la ciudad.

Entrevistadora: ¿Por qué es considerado el periodo entre 1980 y 1983 el más cruento del conflicto armado interno?

Entrevistada: Porque en 1980 inició lo que se llama tierra arrasada, en el tiempo de Lucas aquí en la ciudad no hubo tierra arrasada pero si secuestros colectivos como el de los 27 sindicalistas de la CNT, los 18 estudiantes y sindicalistas en la finca EMAUS hacia Escuintla, hasta aquí no se sabe nada de ellos. Luego se da el golpe de Estado de Ríos Montt en marzo de 1982 así inician las masacres que fue el periodo más cruento, arrasaron con comunidades enteras. FAMDEGUA ha trabajado en muchas exhumaciones en diferentes lugares del país: Petén, Quiché, Cobán, Zacapa, Huehuetenango, y otros. Hay otras instituciones que luchan por la aparición de desaparecidos, por la no violación de los Derechos Humanos, están realizando exhumaciones; no se va a llegar al final pero se trata de sacar el mayor número de personas que quedaron enterradas clandestinamente.

Entrevistadora: ¿Cómo nace FAMDEGUA y cuál es su finalidad?

Entrevistada: El 15 de mayo de 1984 fue capturado Rubén Amílcar Farfán estudiante de literatura de la facultad de humanidades de la USAC, trabajador de la editorial de la Universidad de San Carlos y miembro del sindicato de la misma, un muchacho deseoso de que los guatemaltecos viviéramos una vida justa. Solo el 14 y 15 de mayo de 1984 fueron 14 las víctimas estudiantiles de la USAC y posteriormente fueron desaparecidos, así las familias los buscamos en diferentes partes: hospitales, cárceles, morgues, época dura aquí en la ciudad. El patrullaje informativo informaba que se habían encontrado

cadáveres en el campanero, parque de las Naciones Unidas, a la orilla de las carreteras con señales de tortura. Nos reunimos 5 mujeres 2 madres 2 esposas y yo que era hermana, haciendo gestiones legales interponiendo recursos de exhibición personal, enviando telegramas al jefe de Estado de ese entonces, Mejía Victores, al rector de la Usac, porque todos eran estudiantes. Sin embargo han pasado 25 años y no sabemos nada. Así nació el GAM el 16 de junio de 1984 cuando familiares dimos la primer conferencia de prensa para dar a conocer que estábamos organizados. Llamábamos al ver que en los periódicos daban a conocer que habían desaparecidos, fue así como fuimos creciendo fuimos un grupo muy beligerante, exigente, queríamos saber que había pasado con nuestros familiares sin embargo nunca dieron respuesta. Así después vimos que el objetivo por el que nace el GAM se estaba cambiando hacia lo político partidista, así nos dividimos y el 4 de junio de 1991 se da a conocer FAMDEGUA ya casi tenemos 19 años, y no hemos perdido el objetivo que es la búsqueda de los desaparecidos, hemos participado en actividades con la exigencia de saber la verdad, sin embargo no hay quien la diga, siempre nos la niegan, hasta aquí no sabemos qué paso con los 45000 guatemaltecos que no están en nuestros hogares, que fueron abruptamente arrancados.

Entrevistadora: ¿Cuáles fueron las principales violaciones sufridas durante el conflicto armado interno por parte de los que conforman FAMDEGUA?

Entrevistada: La captura ilegal la tortura, la muerte extrajudicial y la desaparición forzada; esas son las violaciones que sufrieron nuestros familiares, a través de los años se ha exigido respuesta de lo que paso y nada de nada.

Entrevistadora: De haberse aplicado el Derecho Internacional Humanitario. ¿Cree usted que se hubiera dado un menor número de víctimas civiles y no se hubieran dado las atrocidades documentadas en diferentes fuentes?

Entrevistada: Si el Estado hubiera sido respetuoso y obediente de todos los Acuerdos y Convenios Internacionales no hubiera sido capaz de hacer todo lo que hizo con el pueblo, con esos niños, mujeres y ancianos y hasta hoy día no se respeta. Nosotros no encontramos la verdad ni la aplicación de justicia le hablo de un caso, una masacre del año 1982 estando Ríos Montt, en el parcelamiento las dos erres, tenemos 16 nombres de una patrulla elite de Kaibiles que entraron al parcelamiento asesinaron a 250 personas tirándolas a un pozo sin agua, luego unos campesinos que buscaban agua encontraron los cadáveres, así estamos dando pruebas fehacientes desde su exhumación con testimonios de personas que estuvieron en la masacre y eso no ha sido suficiente para buscar y castigar a los hechores tanto intelectuales como materiales. Hay 40 recursos de amparo de parte de los militares que participaron que se están amparando a la luz de la Ley de Reconciliación Nacional. Como FAMDEGUA llevamos el caso de las dos erres ante la Comisión Americana de Derechos Humanos, se firmó un listado de acuerdos de solución amistosa para que el Estado tuviera a bien: 1) Reconocer lo que había pasado (esto lo hizo), pero la investigación y sanción a los hechores aún no se ha dado. Hay otras exigencias como darles el apoyo psicológico a las familias de las víctimas, que no ha cumplido. Por eso y a la no aplicación de la justicia nos vimos obligados a separarnos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y pasar el caso a la Corte

Interamericana con sede en Costa Rica y ya tuvimos la primera audiencia en Bolivia por supuesto los familiares de las víctimas dieron desde aquí su testimonio, y peritos específicos tanto el abogado que lleva el caso, peritos que participaron en la exhumación. El daño psicológico que se dio, que se está viviendo todavía y esperamos la sentencia de la Corte que sea favorable para este caso. Se ha recurrido a otras instancias en búsqueda de justicia porque internamente no ha sido válido. Hay otros dos casos en la Comisión Interamericana: La masacre de 44 víctimas en Josefinos Petén, hay pruebas fehacientes, conocieron quienes entraron a asesinar a las víctimas y tampoco hubo respuesta, los documentos de este caso estaban engavetados, estamos en pláticas para llegar a un acuerdo de solución amistosa.

En mayo de 1999 vino la señora Kety Doily con el diario militar el cual contenía un documento Dossier en el que aparecen los nombres de 182 víctimas que fueron desaparecidas, algunos familiares están ahí, también se presenta este documento y el Ministerio Público hace una investigación hacia el Ministro de la Defensa y a los militares y dicen que el documento no es real y que aparece a saber por qué. Por esa razón hay 27 familias que llevaron este caso a la Comisión con la intención de llevarlo a la Corte, así nos vemos en la necesidad de buscar la justicia afuera. Porque aquí no nos escuchan, no les interesa.

Entrevistadora: ¿Qué opinión le merece el actuar de la Cruz Roja Internacional durante el conflicto armado?

Entrevistada: Ha sido un papel importante el de la Cruz Roja Internacional no así la Nacional, porque en algunos casos de desaparición forzada en el año 1982 algunos directores de la Cruz Roja Nacional fueron o son cómplices de la desaparición de algunos guatemaltecos, ahora la Cruz Roja Internacional ha jugado un papel importante y ahorita la comisión que hay de la Cruz Roja Internacional tiene la misión de apoyar a las víctimas ya que quien tiene la obligación no lo ha hecho, ahora mismo está ayudando a darle cristiana sepultura a las víctimas exhumadas y asesinadas durante el Conflicto.

Entrevistadora: ¿Quién es el obligado?

Entrevistada: El Estado que fue quien causo tanto daño, específicamente los militares, patrulleros, ex patrulleros de autodefensa civil, comisionados y allegados a estas personas que se aprovecharon para hacer tanto daño.

Entrevistadora: ¿Quiere aportar algo más?

Entrevistada: Que todo lo ocurrido se sepa para que no vuelva a pasar nunca más.

Tesis de grado Licenciatura en Relaciones Internacionales

Tema: La aplicación del Derecho Internacional Humanitario durante el Conflicto Armado Interno (1980-1983)

Entrevista No. 4: Hija de Desaparecido. Asociación de Familiares Detenidos y Desaparecidos de Guatemala. FAMDEGUA

Fecha: 7 de diciembre de 2009

Entrevistadora: ¿Cuál era el ambiente que había en donde usted y su familia vivían durante el Conflicto Armado Interno?

Entrevistada: Era un ambiente de miedo, porque las familias eran investigadas, por las personas que se llevaron en mi caso a mi padre, mi madre estaba en cama porque acababa de tener a mi hermanito que quedó de días de haber nacido, mi abuelita hizo los trámites y hasta el día de hoy vivimos donde mismo, en ese entonces toda la familia fue muy controlada. Mi padre fue desaparecido el 21 de junio de 1980 en la CNT era sindicalista trabajaba en una empresa nacional.

Entrevistadora: ¿Qué acciones llevaron a cabo tanto el ejército como la guerrilla en donde usted vivía, sobre todo en los años 1980 a 1983?

Entrevistada: Aquí en la capital, vigilancia e intimidaciones directas por medio de mensajes para que no se continuara con la búsqueda, mensajes enviados por los hechores intelectuales, en mi caso fue el ejército.

Entrevistadora: ¿Existieron instituciones como la Cruz Roja o la Iglesia Católica o alguna otra que los haya apoyado durante los años que duró el Conflicto Armado?

Entrevistada: Como mi padre fue catequista el sacerdote de la parroquia ayudó a mi familia en hacer algunas diligencias, pero luego llegaron otros sacerdotes que ya no nos apoyaron por temor.

Entrevistadora: ¿Qué consecuencias tuvo el Conflicto Armado para usted y su familia, es decir fueron víctimas de las acciones emprendidas por el ejército y la guerrilla y como esto afectó sus vidas?

Entrevistada: Un gran cambio porque mi mamá fue intimidada y se iba con temor al trabajo, mi mamá me retiró del colegio por miedo a que me hicieran algo. Para mantenernos económicamente, antes ella solo trabajaba medio tiempo y después debió trabajar todo el día.

Entrevistadora: ¿Cuáles fueron las atrocidades que le ocurrieron a usted, su familia y los demás pobladores en donde vivían?

Entrevistada: A mí me afecto psicológicamente, siempre teníamos temor, no podíamos ver a nadie ni policía ni ejército, otra cosa la familia se alejó de nosotros. También íbamos

a buscar a las morgues, cementerios, no solo nosotras con mi mamá sino otras familias, así se localizaron a unas víctimas que estaban vivas, se encontró a un Licenciado que después mataron saliendo de su oficina. Mi abuelita y mi mamá por andar buscando a mi papá perdieron el trabajo, luego un tiempo en que los familiares ya no se podían reunir por el acoso que sufríamos y las amenazas. Hubo niños que nos conocimos desde ese tiempo y hasta la fecha nos vemos.

Entrevistadora: ¿Cuál era su edad cuándo desaparecieron a su papá?

Entrevistada: 4 años, recuerdo que todos los días me iba a traer al colegio, nos íbamos de paseo, me llevaba a todos lados, como mi mamá trabajaba los fines de semana yo andaba casi solo con él, andaba en su carro. Ahora mi hermano ya no estuvo con él porque como se quedó de días, solo somos dos hermanos.

Entrevistadora: ¿Y su papá aún no ha aparecido?

Entrevistada: Dentro de lo investigado nos han dicho que está en uno y otro lugar pero no ha aparecido, han dicho que los tiraron al volcán, al lago, en realidad hay muchas versiones pero no sabemos. Mi papá era sindicalista, luchaba por las labores de todos en la empresa donde estaba.

Tesis de grado Licenciatura en Relaciones Internacionales

Tema: La aplicación del Derecho Internacional Humanitario durante el Conflicto Armado Interno (1980-1983)

Entrevista No. 5: Sara Poroj. Esposa de Víctima Jorge Humberto Granados Hernández desaparecido el 9 de mayo de 1985. Grupo de Apoyo Mutuo GAM

Fecha: 14 de diciembre de 2009

Entrevistadora: ¿Cuál fue el ambiente que había en donde usted y su familia vivían durante el Conflicto Armado Interno?

Entrevistada: Aquí en la ciudad fue el desaparecimiento de mi esposo.

Entrevistadora: ¿Cuáles fueron las acciones que llevaron a cabo tanto el ejército como la guerrilla en donde usted vivía, sobre todo en los años 1980 – 1983?

Entrevistada: El ejército se dedicaba a desaparecer personas sindicalistas, estudiantes universitarios, quienes hacían una lucha justa.

Entrevistadora: ¿existieron instituciones como la cruz Roja o la Iglesia Católica o alguna otra que los haya apoyado durante los años que duró el Conflicto?

Entrevistada: En esas fecha nadie prestaba auxilios les daba miedo porque decían que éramos familiares de guerrilleros y no nos prestaban atención.

Entrevistadora: ¿Puede contar en específico cuando desaparecieron a su esposo y en qué circunstancias?

Entrevistada: El 9 de mayo de 1984 fue detenido en los campos del Roosevelt a las 5 de la tarde; cuando él se fue de la casa yo le pregunte a qué hora regresaría, a las 6 me dijo, después me dejo dicho que hiciera unos plátanos y unos frijoles, que venía a comer. Luego me dice una señora que se llama Valentina, Sarita no será su esposo al que tienen pegándole en un carro blanco, yo no salí por temor, porque ya había visto como habían secuestrado a una pareja enfrente de mi casa. Espere a las 6: 00, 7:00, a las 8:00 tocaron la puerta y como no abrí, a patadas la abrieron, me sacaron en camión al patio vi varias personas vestidas del BROE, en ese tiempo esa fue la policía que capturó a la gente. Luego me preguntaban uno y otro, yo entré en un estado de nervios y les pregunté qué querían, uno me dijo que habían recibido una llamada donde decían que allí había guerrilleros, yo les dije que desconocía lo que me decían. En ese momento me empezaron a jugar los pechos, intente oponerme, otro de ellos entró en mi cuarto que era muy pequeño solo tenía una cama, un televisor, una mesa, rompen el machimbre del techo y luego sale un hombre de 1.70 de estatura que vestía pantalón de lona, playera blanca y botas y me preguntó que por qué tenía pólvora yo les enseñé las facturas explicándoles que yo hacía bombas que vendía en la 5ª y 6ª avenidas, luego me preguntaron por mi esposo yo les dije que me había abandonado. Al día siguiente me dijeron que si ponía la denuncia me iban a matar, eso fue lo que menos me importo; así

comenzó mi lucha busqué a la familia de él y la mía, pero me cerraron las puertas dijeron que era un dirigente sindical, un guerrillero, pasaron unos días y Marta Pérez me contó de una organización que estaban velando por la gente que fue desaparecida por el ejército, así comencé en el GAM en las oficinas que quedaban en Mariscal zona 11, deje el trabajo con tal de saber el paradero de mi esposo, casi 6 meses en la morgue, hospitales, encontré a otras personas a las que les vi el físico, pasaron días y días y hasta el momento nada, ahora ya mi caso paso a la corte de tribunales hace como 6 meses me tocó ir a declarar a la Corte Suprema de Justicia donde hay muchas evidencias, no podemos decir si, por que se desconoce o no se quiere, no hay evidencias en el BROE porque ellos fueron los que se lo llevaron, hasta hoy sigue la búsqueda ya llevo 26 años de estar acá.

Entrevistadora: ¿Al salir el dictamen si usted no se encuentra conforme estaría dispuesta a recurrir a otras instancias internacionales?

Entrevistada: Si, como familiar de victima hemos luchado para que por lo menos aparezca el cadáver, a mi suegro y cuñado también se los llevaron y a ellos también los he buscado, a mi suegro se lo llevaron del Petén.

Entrevistadora: ¿Dónde trabajaba su esposo?

Entrevistada: Aparte de ser dirigente sindical, trabajaba en una panadería que se llamaba San Martin en la colonia Castillo Lara, la mayoría de esos panaderos fueron detenidos. Delante de mí mataron a uno de ellos que se llamaba Ramiro, ese día al llegar a la casa le dije a mi esposo que se fuera, me dijo que no porque él estaba bien activo en la lucha por los campesinos, él se iba a las manifestaciones y a los ingenios a coordinar.

Entrevistadora: ¿Cómo fue la niñez de sus hijos después de la desaparición del papá?

Entrevistada: Mi niño de 6 años cuando llegó la Policía y el Ejército, le hablo del día del secuestro de mi esposo, a mi niño le preguntaron que dónde tenía las armas su papá, él no contestó nada. Cuando ellos se fueron lo encontré con los ojos tapados, así fueron creciendo preguntando dónde estaba su papá yo dure como 10 años diciéndoles que estaba en los Estados Unidos, y cuando mi hijo varón tenía 15 años les dije la verdad a mis tres hijos, que nunca iba a volver. Cuando eso paso el mayor de mis hijos tenía 6 años, la segunda 5, y la tercera 3 ½. Así paso el tiempo y ahora ellos saben que su papá está desaparecido y a veces he tenido la necesidad de hablar con ellos, tengo una hija que me dice que si yo voy a seguir trabajando en el GAM. Me dice que por qué no me salgo de trabajar Ellos ya se dieron cuenta de todo. Aparte en el año 1994 fui secuestrada y apuñalada y estuve dos meses internada en el Hospital Roosevelt por causa de mi trabajo, soy la sub coordinadora de cementerios clandestinos y no estoy porque me guste sino por la capacidad que he tenido, también saque un diplomado de salud mental comunitario lo que me ha ayudado a apoyar a la gente.

Entrevistadora: ¿Lo que comenzó como una tragedia se convirtió en el motivo de su vida?

Entrevistada: Sí con esto apoyamos y es lo que nos ha permitido hacer un trabajo positivo con resultados hacia el pueblo de Guatemala, yo tengo toda la esperanza en que se resuelva mi caso. Se sabe que aquí en Guatemala no hay justicia, lo que se ve es una pantomima para el pueblo porque no van a pagar por esas 45000 personas detenidas y desaparecidas solo porque alguien quiso y se los llevó durante el Conflicto. Nuestra misión es seguir en la lucha, sabemos que por política aquí se ha jugado hasta con la vida de las personas.

Tesis de grado Licenciatura en Relaciones Internacionales
Tema: La aplicación del Derecho Internacional Humanitario durante el Conflicto Armado Interno (1980-1983)

Entrevista No. 6 Licda. Elizabeth Pedraza, Grupo de Apoyo Mutuo. GAM

Fecha: 14 de diciembre de 2009

Entrevistadora ¿Se conoce realmente todo lo sucedido durante el Conflicto Armado Interno en Guatemala o hay capítulos que faltan por contar?

Entrevistada: Debido al factor impunidad y la represión que existe en la población lo que recogía la Comisión para el Esclarecimiento Histórico y el informe del REMHI; allí no está todo registrado porque mucha población todavía no ha contado lo que le sucedió, aunque son estudios muy profundos.

Entrevistadora ¿Por qué es considerado el periodo 1980-1983 el más cruento del Conflicto Armado Interno?

Entrevistada: Porque es cuando el Ejército y Estado de Guatemala ya deja de hacer selectiva la represión hacia líderes estudiantiles, sindicalista de las organizaciones sociales y populares y pasó a ser una represión masiva y por eso es que existen los diferentes planes que con los gobiernos de facto, con Ríos Montt comenzaron a implementarse incluso desde unos años antes. Definitivamente al crearse esos planes contrainsurgentes se embistió contra la población civil denominándola como el enemigo, como diciendo quitándole el agua al pez se va a morir la guerrilla, así miraban a la población civil en especial a la población maya que es donde más se enfocó la represión por eso se dice que en Guatemala hubo genocidio.

Entrevistadora: ¿Cómo nace el GAM y cuál es su finalidad?

Entrevistada: Surge en junio de 1984. Entre febrero y mayo desaparecen a muchos estudiantes universitarios entre ellos a Fernando García en febrero, luego otros compañeros entre los que están Otto, Gustavo, Carlos Guerra, Marilú, Héctor Interiano; los familiares se juntan en hospitales, morgues buscándolos entonces surge la idea de formar el Grupo de Apoyo Mutuo, ya el 4 de junio sale a la vida pública buscando encontrar con vida a sus seres queridos.

Entrevistadora: Cuáles fueron las principales violaciones sufridas durante el Conflicto Armado por parte de los que conforman el GAM?

Entrevistada: El GAM se crea a partir de que hay personas desaparecidas, sin embargo la desaparición forzada lleva tortura también surge porque hay personas que están siendo detenidas y desaparecidas, la desaparición forzada lógicamente lleva tortura, la persona no solo es detenida, desaparecida ilegalmente, conducida a un destino incierto, sino se supone que el Ejército para sacarle la verdad empleó todo tipo de mecanismos entre ellos la tortura y con las mujeres la violación sexual, yo diría que es una de las torturas más crueles, ya que atraviesa y daña todo el ser. Aparte de eso están los familiares

sobrevivientes en una tortura constante ya que a pesar de haber pasado más de 25 años no pueden darlos por muertos, porque no han aparecido sus cadáveres, sigue esa tortura psicológica, y entre todas las violaciones que hubieron están la desaparición forzada la tortura, tierra arrasada, ejecuciones extrajudiciales, violencia sexual.

Entrevistadora: ¿De haberse aplicado el Derecho Internacional Humanitario se hubiera dado un menor número de víctimas civiles y no se hubieran dado las atrocidades documentadas en diferentes fuentes?

Entrevistada: Lo que sucede es que el DIH pasa por la vida de las personas y dudo que el Ejército hubiera estado dispuesto a aplicar el DIH porque miraba como enemigos a las personas, entonces a los enemigos no se les reconocen derechos, si el Estado y Ejército de Guatemala hubieran respetado los Derechos Humanos no hubiera sucedido nada de lo que sucedió.

Entrevistadora: ¿Qué opinión le merece el actuar de la Cruz Roja Internacional durante el Conflicto Armado?

Entrevistada: Desconozco totalmente su papel.

Entrevistadora: ¿Quiere compartir algo más acerca de su experiencia de 25 años?

Entrevistada: La lucha por la búsqueda de los desaparecidos continúa, en este país no va haber reconciliación ni paz hasta que se conozca la verdad, y no haya justicia. Cuando hablamos de verdades que se conozca todo lo que sucedió, ¿cuántos fueron?, ¿dónde están?, ¿Por qué sucedió?, cuando se enjuicie y se castigue los responsables entonces podremos hablar de reconciliación, paz y democracia, es otro nivel de lucha de manifestarse; pero la impunidad debe parar para que en este país deje de haber violencia actual, tenemos que sentirnos en paz tenemos que encontrar nuestras raíces que fueron arrancadas, que quisieron destruir pero que no pudieron, sino no estuviéramos aquí.

Entrevistadora: ¿En el caso del GAM han tenido ustedes que recurrir instancias internacionales en la búsqueda de justicia?

Entrevistada: Hay varios casos que están en la Corte Interamericana. Pero ahorita acabo de cerrar un caso en la Corte Nacional sobre desaparición forzada múltiple de 8 personas que fueron desaparecidas en la aldea el Jute Chiquimula hace 28 años y afortunadamente los jueces por la prueba contundente y jueces que tuvieron el valor y decidieron romper con la impunidad dictaron una sentencia para nosotros satisfactoria; 53 años de cárcel al primer militar de carrera enjuiciado en este país, 3 comisionados militares y se dejó el proceso abierto en contra del Estado mayor del Ejército y los mandos que estaban a cargo de las zonas militares, es el primer eslabón, es una gran victoria de una pequeña batalla de muchas que esperamos son más de 45000 detenidos, desaparecidos, mas de 300 comunidades arrasadas, miles de muertos.

Entrevistadora: ¿De los familiares que ustedes han promovido su búsqueda en el GAM han encontrado respuesta en algunos casos?

Entrevistada: No ninguno, aun después de sentenciados estos dijeron donde habían ido a tirar los cadáveres de las personas que desaparecieron después de 28 años.